



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA**  
**COCHABAMBA - BOLIVA**

**NUREJ: 30186409**

**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL**

**N° 12/19**

**WEB-IID**

**ee66c**

**COMPROBACION**

**DE UNION LIBRE**

**DEMANDANTE: ELIZABETH**

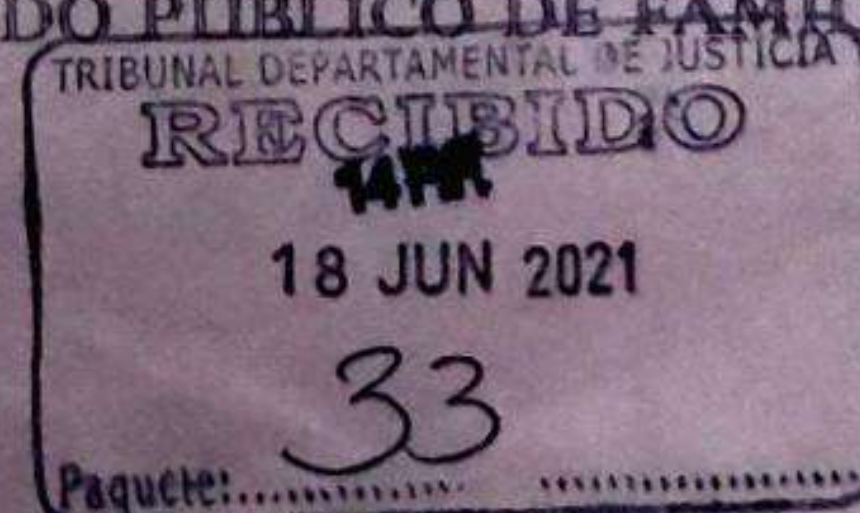
**TERCEROS VEGA**

**DEMANDADO: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIBEL ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**

**JUEZ: DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA CAPITAL.**

**SECRETARIO: DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.**

**FECHA: 23/03/2019**

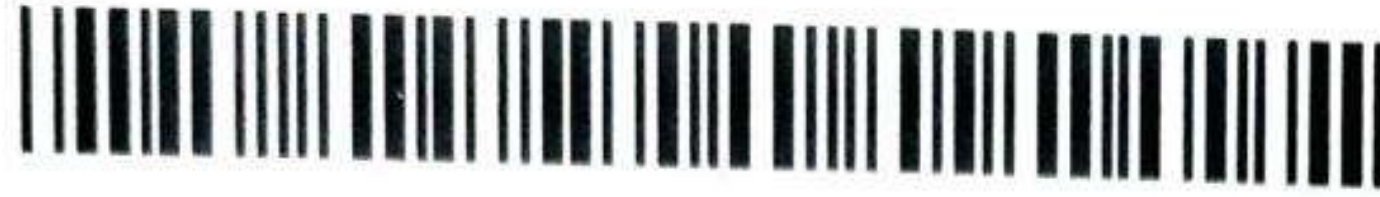


**COCHABAMBA - BOLIVIA**





# SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL COMPROBACIÓN DE MATRIMONIO O DE UNIÓN LIBRE,



Nurej: 30186409

21

Fecha de Recepción: 21/03/2019 Web-Id: eec6c  
Hora de Recepción: 17:30  
Nombre del proceso: DECLARACION DE UNION LIBRE  
Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14  
Tipo de Proceso: COMPROBACIÓN DE MATRIMONIO O DE UNIÓN LIBRE,  
Procedimiento: PROCESOS EXTRAORDINARIOS PUBLICO FAMILIA  
Materia: FAMILIA  
Nro. Fojas: >>14<< PRIMERA INSTANCIA

\*\*\*\*\*

## DEMANDANTES

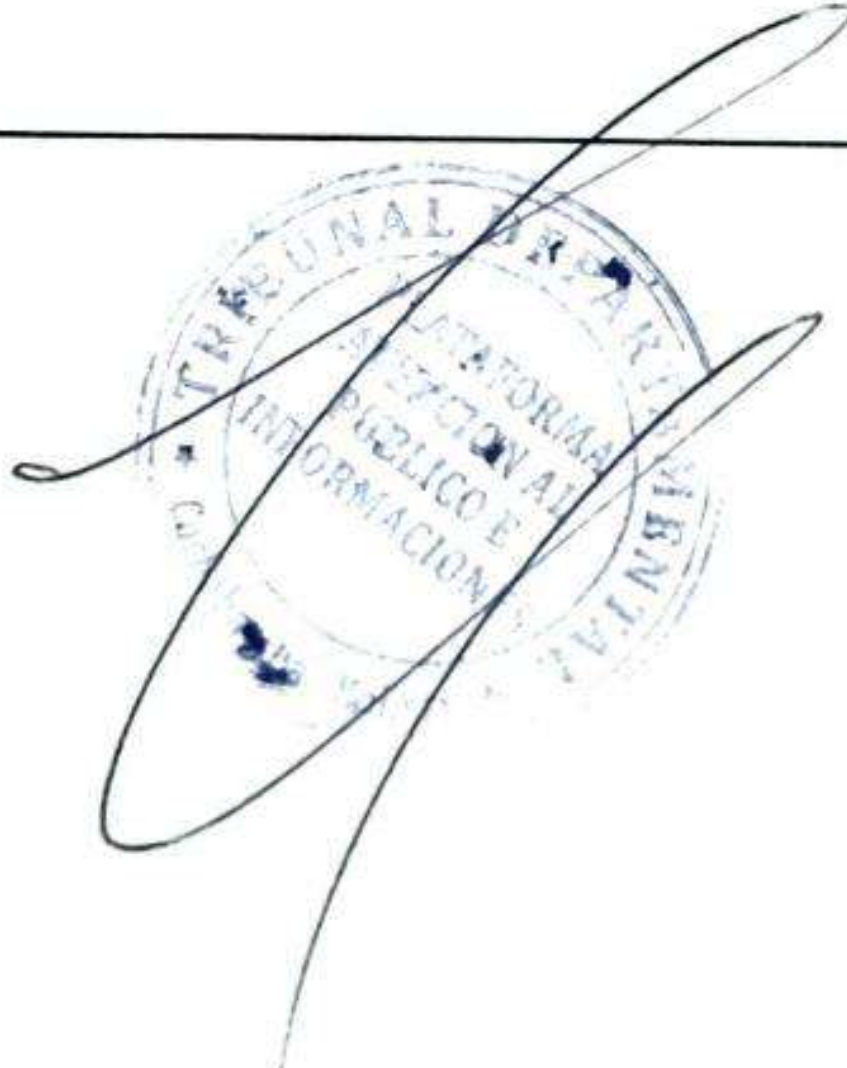
DE ZELADA TERCEROS VEGA ELIZABETH 3027109

1

## DEMANDADOS

ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

1







SERIE B-2018

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

Nº 226122  
COSTO FORMULARIO Bs. 34.-

1

Organo Electoral Plurinacional  
Plural  
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

### CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que en la Oficialía No. 3097 Libro No. 1 Partida No. 18 Folio No. 46  
 Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado Localidad Cochabamba  
 Con fecha de partida Día 5 Mes octubre Año 1991  
 Se halla inscrito el matrimonio de:

<< JESUS MEDINA AGUILAR >>

**Boliviana** NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESPOSO **Soltero**  
 Nacionalidad **2 de enero de 1955** Fecha de Nacimiento **Estado Civil anterior al Matrimonio**  
 dos de enero de mil novecientos cincuenta y cinco

<< ELIZABETH TERCEROS VEGA >>

**Boliviana** NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA **Soltera**  
 Nacionalidad **23 de abril de 1962** Fecha de Nacimiento **Estado Civil anterior al Matrimonio**  
 veintitres de abril de mil novecientos sesenta y dos

Fecha Matrimonio: 05/10/1991

Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	25	febrero	2019

2oXNnRgm



*Ivette Gonzalez Eguez*  
 OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. 30101015  
 PERECI - COCHABAMBA  
 SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL  
 OFICIAL DE REGISTRO CIVIL  
 IVETTE GONZALEZ EGUEZ  
 CI: 987030

Form. R-63

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.





2

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

SERIE B-2018



Nº 226120  
COSTO FORMULARIO Bs. 34.-

2

### CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que en la Oficialía No. 3061 Libro No. 1 Partida No. 9 Folio No. 5

Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado Localidad Cochabamba

Con fecha de partida: Día 27 Mes septiembre Año 1980

Se halla inscrito el matrimonio de:

<< OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL >>

Nacionalidad	Boliviana	Nombre y Apellidos del Esposo	OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL	Estado Civil anterior al Matrimonio	Soltero
		Fecha de Nacimiento	8 de noviembre de 1960 ocho de noviembre de mil novecientos sesenta		

<< SANDRA MARIZEL MERIDA DIAZ >>

Nacionalidad	Boliviana	Nombre y Apellidos de la Esposa	SANDRA MARIZEL MERIDA DIAZ	Estado Civil anterior al Matrimonio	Soltera
		Fecha de Nacimiento	2 de octubre de 1961 dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno		

Fecha Matrimonio: 27/09/1980

Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	22	febrero	2019



Form. R-53



*Ivette Gonzalez Eguez*  
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. 3818101  
SERECI - COCHABAMBA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL  
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL  
IVETTE GONZALEZ EGUEZ  
CI: 987030

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SERVICIO DE REGISTRO CIVIL SERIE B-2018

Nº 205406 COSTO FORMULARIO Bs. 34.-

3

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que en la Oficialia No. 30101015 Libro No. 11 Partida No. 18 Folio No. 18 Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado Localidad Cochabamba Con fecha de partida: Dia 13 Mes septiembre Año 2014 Se halla inscrito el matrimonio de:

<< OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL >>

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESPOSO Boliviana 8 de noviembre de 1960 Divorciado Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio

<< ELIZABETH TERCEROS VEGA >>

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA Boliviana 26 de abril de 1962 Divorciada Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio

Fecha Matrimonio: 13/09/2014

Nota Aclaratoria:

Table with 5 columns: LUGAR Y FECHA DE EMISION, LOCALIDAD, DIA, MES, AÑO. Values: Cochabamba, 7, enero, 2019.



Ninoska Martha Pardo Mendez OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. 30101015 SERECCI - COCHABAMBA

Este certificado queda NULO al en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.



Cuatro

4



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

SERIE D-2018

N° 0827726

COSTO FORMULARIO Bs. 33.-

4



### CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. OF COL 11 Libro No. 3/97 Partida No. 153 Folio No. 11

Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado

Localidad Cochabamba

Con fecha de partida: Día 25 Mes junio Año 1997

Se halla inscrito el nacimiento de:

<< ELIZABETH ZELADA TERCEROS >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Cochabamba Departamento Cercado Provincia Cochabamba Localidad

Fecha de Nacimiento: 4 Día julio Mes 1996 Año 04:40 Hora Femenino Sexo:

<< OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL >> CI: 978364

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

<< ELIZABETH TERCEROS VEGA >> CI: 3027109

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	7	noviembre	2018

RZ1K04nE



Form. R-62



Ninoska Martha Pardo Méndez  
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. 301010  
SERECI - COCHABAMBA

SELO, NOMBRE Y FIRMA DEL  
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL  
NINOSKA MARTHA PARDO MENDEZ  
CI: 2737503

Este certificado queda válido en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.



Seis

6

7

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CEDULA DE IDENTIDAD

33333  
Sección 22222

No 3729791 de Cochabamba

Válida hasta el 18 de Mayo de 2020

1450171 E.F.9

EL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL  
CERTIFICA: Que la firma, fotografía  
e impresión pertenece

3729791 1450171

A: JHON RIVERA CARO

Nacido el 26 de Mayo de 1965  
En Potosí - Tomás Frías - Potosí  
Estado Civil Soltero  
Profesión/Ocupación Chapista  
Domicilio Villa Grande - Z' Sarcobamba - Cbba

DOCUMENTOS REGISTRADOS

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL



Siete

7

8

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÉDULA DE IDENTIDAD



serie 32343  
sección 22241  
de Cochabamba / JCF

No 9400266

Válida hasta el 08 de junio de 2023



GGDC41:PW4476844



0457048 C1-P8

FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CERTIFICA: Que la firma, fotografía  
e impresión pertenece

9400266 0457048

A: JANINYN PAMELA PADILLA CADENA

Nacido el 19 de junio de 1994

En LA PAZ - MURILLO - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Estado Civil SOLTERA

Profesión/Ocupación Estudiante

Domicilio C/ F. MENCIAS N° 946 - Z. COMA COMA - CBBA

42-05-057-895

EL JUDICIAL MARCO ANTONIO MORALES RIVERA  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN



Ocho

3

9

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CEDULA DE IDENTIDAD



BI0

serie

33343

sección

88242



003333 55-25

No. 8765149

de

COCHABAMBA

DM

Válida hasta el 24 de Diciembre de 2024



8765149 8000782

*[Signature]*  
DIRECTOR DEL INTERIOR

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL

CERTIFICA: Que la firma, fotografía  
e impresión pertenece

8765149

89253

A

JULIO CÉSAR CHOQUE

Nacido el 14 de Abril de 1989

En COCHABAMBA (CERCAO) - COCHABAMBA

Estado Civil SOLTERO

Profesión/Ocupación ESTUDIANTE

Domicilio: C/ PAUL DEL PRADO 5117/ CONDEBAMBA

0 074 674 55-25

DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS



Neve

9

(10)

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**CÉDULA DE IDENTIDAD**



serie 33333  
 sección 22222

No. 3023357 de Cochabamba /TCT 1170206 2D-BA

Válida hasta el INDEFINIDO



MWKTMP TW6519926



FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
**CERTIFICA:** Que la firma, fotografía  
 e impresión pertenece

3023357 1170206

**A:** ANA TAPIA JIRA de PINAYA

**Nacido el** 27 de Diciembre de 1959  
**En** POTOSI - ANTONIO QUIJARRO - PULACAYO  
**Estado Civil** CASADA  
**Profesión/Ocupación** Labores de Casa  
**Domicilio** AV- M. PEREZ DE OLGUIN N 1821 - CBBA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CÉDULA DE IDENTIDAD

20-01-1959

ELIODORO ANTONIO QUIJARRA DE FIGUEROA  
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN
CM



Diez

10

11

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 CÉDULA DE IDENTIDAD



No. 1701954

Válida hasta el INDEFINIDO

BRUNAL YASZ/2014

FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL  
 CERTIFICA: Que la firma, fotografía  
 e impresión pertenece

A: MARIA CRISTINA HATDEPAMA PATO DE

Nacido el 10 de Julio de 1947

En BOLSON (PALA BRU NEGRO) CAIAVI

Estado Civil DIVORCIADA

Profesión/Ocupación Trabajadora

Domicilio AY 16 H 2001 P-1434

DOCUMENTOS REGISTROS  
 CN  
 CM  
 SD

DIRECCION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA







Doc 4

12

13

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**CEDULA DE IDENTIDAD**

serie 42333  
 sección 2222

Nº 8741716 Cochabamba VSM

Valida hasta el 10 de Febrero de 2021

FIRMA DEL INTERESADO

*Elizabeth*

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL  
**CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece**

A: ELIZABETH ZELADA TERCEROS

Nacido el 04 de Julio de 1996  
 En Cochabamba Cercado, Cochabamba  
 Estado Civil Soltera  
 Profesión/Ocupación Estudiante  
 Domicilio C/ Jorge Urueta No. 30 - Z. Villa Granado Cbba

DOCUMENTOS REGISTRADOS



Treck

13

14

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CEDULA DE IDENTIDAD



serie 11333  
sección 21122



No 978364 de Cochabamba /TCT/ 0166311 C5-R9

Valida hasta el 7 de Noviembre de 2019



AMKDJHVK2212411



FIRMA DIC INTERLADNO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL  
CERTIFICA: Que la firma, fotografía  
e impresión pertenece 0166311

A: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Nacido el 08 de Noviembre de 1980  
En Beni - Vaca Olez - Riberalta

Estado Civil Casado

Profesión/Ocupación Transportista

Domicilio C/ Jorge Ulaeta No 30 - 2/ Villa Granado - Cbba

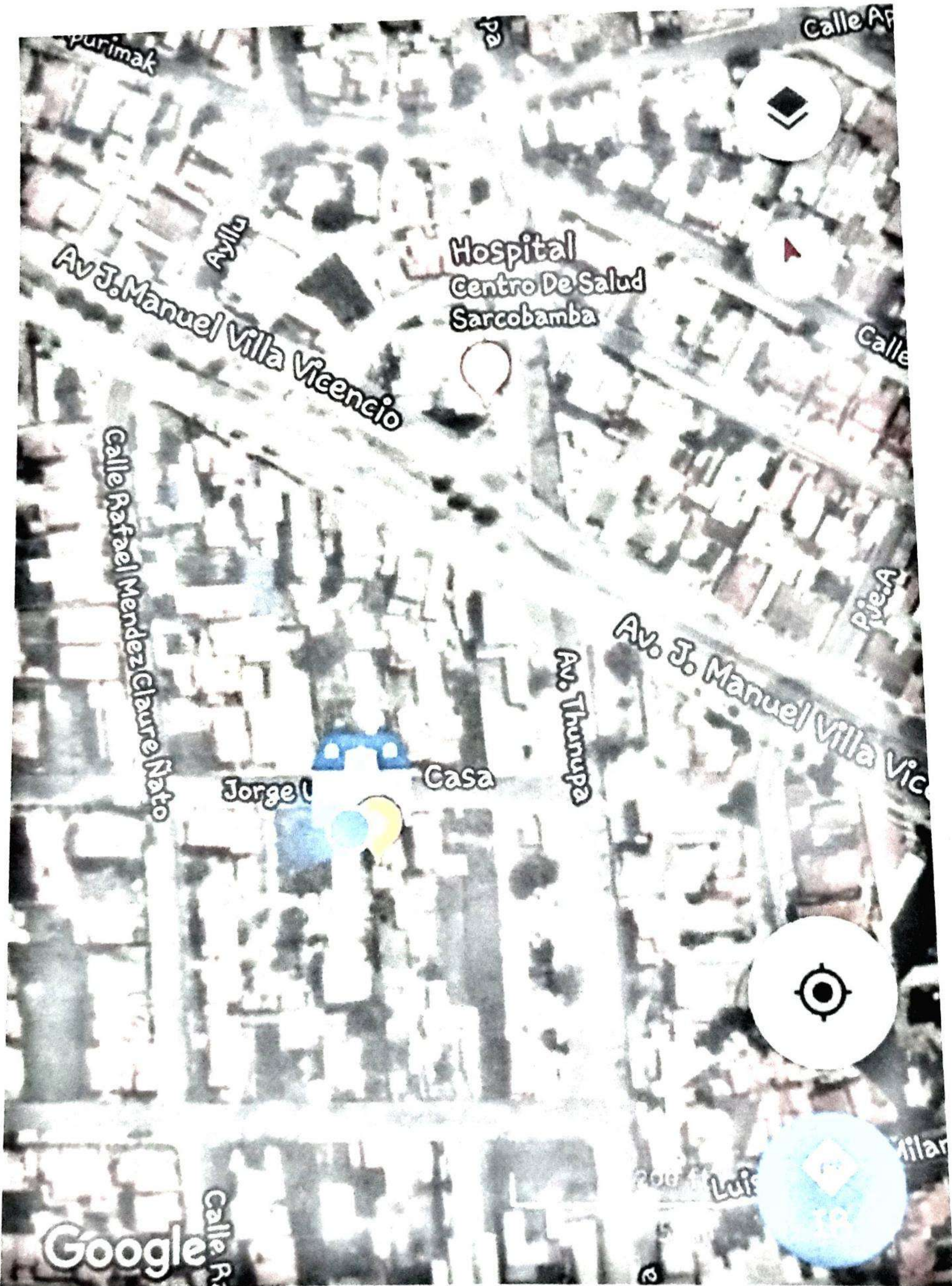
DOCUMENTOS REGISTRADOS

CIN
CM
SD



Jefe de Oficina de Registro y Control de Documentos  
Dirección de Identificación Personal







**JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR**

- Declaración de unión libre

**OTROSIES**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, mayor de edad, hábil por ley con cédula de identidad No.- 3027109 expedido en la ciudad de Cochabamba, con domicilio en la Calle Jorge Udaeta No.- 30 Villa Granado de esta ciudad, ante su autoridad con respeto expongo:

**ANTECEDENTES**

Señor Juez, mi persona **ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA** viví en concubinato con el Sr. **OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**, a partir de 30 de octubre de 2000 ya que como personas maduras y con la finalidad de formar una familia, decidimos llevar una vida en pareja, con relación a los requisitos para la celebración del matrimonio los cumplimos a cabalidad tales como: a) Pubertad (edad mínima para contraer matrimonio) ambos heramos mayores de edad b) Capacidad nupcial o ausencia de impedimentos para contraer matrimonio; con relación a este punto yo Elizabeth Terceros Vega contraje matrimonio en fecha 05/10/1991 con el Sr. Jesús Medina Aguilar habiéndonos divorciado en fecha 21/06/1994 (fecha de cancelación de la partida matrimonial) por sentencia del Juez Dr. Jorge Guzmán Barrientos, así mismo el Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal contrajo matrimonio en fecha 27/09/1980 con la Sra. Sandra Marisol Mérida Díaz habiéndose divorciado en fecha 27/10/2000 (fecha de cancelación de la partida matrimonial) por sentencia del Juez de Partido de Familia Dra. Yolanda Rosales de Avalos. Por lo tanto ambos divorciados con libertad de estado.



Procreamos una hija: ELIZABETH ZELADA TERCEROS en fecha 04 de julio de 1996

En fecha 13/9/2014 contrajimos matrimonio la suscrita Elizabeth Terceros Vega con mi concubino Oscar Hugo Zelada Carvajal después de haber convivido felizmente durante 14 años aproximadamente.

Lamentablemente este matrimonio se vio truncado por el deceso de mi amado esposo Oscar Hugo Zelada Carvajal en fecha 18/12/2018 después de una larga y penosa dolencia.

#### PETITORIO

Como consecuencia del fallecimiento de mi amado esposo; habiendo estados casados civilmente; de fecha 13/9/2014 a 18/12/2018 según consta en documento adjunto después de 14 años de concubinatos sin interrupción de fecha 30/10/2000 a 13/09/2014: demando la **DECLARACIÓN DE UNIÓN LIBRE** por el tiempo anterior a mi matrimonio civil con el fin de proseguir trámites legales de sucesión en la vía sumaria, Petición que la realizo amparada en el Art. 163 II de la Constitución Política de Estado y los Arts. 164 y siguientes del Código de las Familias y del Proceso Familiar, y el Art. 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Art. 16 de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que afirman que existe unión conyugal de hecho, cuando el varón y la mujer voluntariamente constituyen hogar y hacen vida en común en forma estable singular y con la concurrencia de los requisitos establecidos por ley, solicitando que previos los trámites de ley, se dicte la correspondiente resolución declarando probada mi demanda y dando por hecho mi matrimonio.



Dirigiendo mi acción contra presuntos interesados, solicitando a su digna Autoridad que previos los tramites de ley

**OTROSI PRIMERO.-** Con el fin de que su autoridad pueda tomar convicción propia de que reúno los requisitos exigidos por ley, acompaño en calidad de prueba documental lo siguiente:

1. Certificado de matrimonio de ELIZABETH TERCEROS VEGA Y JESUS MEDINA AGUILAR y la Cancelación de la Partida de Matrimonio.
2. Certificado de Matrimonio de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL Y SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ y la cancelación de la Partida Matrimonial.
3. Certificado de Matrimonio de ELIZABETH TERCEROS VEGA y OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL
4. Certificado de Nacimiento de ELIZABETH ZELADA TERCEROS
5. Certificado de Defunción de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.

**OTROSI SEGUNDO.-** Propongo como testigos a los señores:

- 1.- **JHON RIVERA CARO**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 3729791 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Chapista, con domicilio en Villa Grande -Z/Sarcobamba-Cbba.
- 2.- **JANNYNE PAMELA PADILLA CADENA**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 9400266 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Estudiante, con domicilio en C/F Mencias No 946 - Cona Cona - Cbba.
- 3.- **JULIO CESAR CHOQUE**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 8755149 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Estudiante, con domicilio en Calle Raúl del Prado s/n Z/Condebamba Cbba.



4.- **ANA TAPIA JIRA de PINAYA**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 3023357 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Labores de Casa, con domicilio en Av. Melchor Pérez de Olguín No 1821-Cbba.

✓ 5.- **MARIA CRISTINA BALDERRAMA PAREDES**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 1701954 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Labores de Casa, con domicilio en Av. / G. Urquidi No 1434- Cbba.

**OTROSÍ TERSERO.-** Prueba de inspección ocular donde se constituye el hogar y se hace vida en común, ubicado en la Calle Jorge Udaeta No.-30-Villa Granado-Cbba

**OTROSI CUARTO.-** Cumplido sea en Lo principal, se proceda al desglose de La documentación adjunta en originales, quedando en su lugar simples fotocopias, previas las formalidades de rigor.

**OTROSI QUINTO.-** En cuanto a los honorarios profesionales nos arreatamos al arancel mínimo establecido por el Colegio de Abogados.

**OTROSI SÉXTO.-** Señalo domicilio procesal Av. San Martín No.- 178 Edificio Abujder piso 5to, email grupojuridico@hotmail.com

**OTROSI SEPTIMO.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 21 de marzo de 2019

  
Jorge Quintanilla Villazón  
ABOGADO  
MCA 3658 - M.M. 312725A/HONOR





**NOTA**

Presentó: Elizabeth Teresa Vera  
de Zúñiga C.I. 3227183 en  
 Fecha: 21/03/19 Hrs. 12:30  
 Prueba literal ..... Fs. 14 ..... Doy fe:  
 FIRMA Carolina Quispe

Carolina Quispe  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
 Cochabamba, Bolivia

**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14**  
**NOTA DE CARGO**

Presentó: Auxiliar de Plataformas  
 ..... C.I.N° .....  
 Fecha: 22-03-19 ..... Hrs: 09:12  
 Prueba Literal: - ..... Fs: -14 ..... Doy fe.

- Certificado de Matrimonio oFS 3
- Certificado de Pacimiento oFS 1
- Certificado de difusión oFS 1
- Croquis oFS 1
- Fotocopia de CI. oFS 8

  
 Aux. Mariana Mamani Huanca  
**AUXILIAR**  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA





**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 22 de marzo de 2019**

Con carácter previo a fin de verificar que el proceso no se encuentra dentro de lo previsto por el Art. 265 de la Ley 603, se dispone que la parte actora acompañe el certificado de SEREJ referente a la existencia de matrimonios del **SR. OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL con C.I.978364 -Cbba. con fecha de nacimiento 8 de noviembre de 1960 y de la Sra. Elizabeth Terceros Vega con C.I. 3027109 Cbba, para dicho fin notifíquese a la referida institución debiendo proveer una copia el demandante, así también, a fin de acreditar la legitimidad pasiva aclare o refiera si el prenombrado no tiene hijos o descendencia de su primer matrimonio, sea en tercero día de su notificación legal, bajo conminatoria de aplicarse lo dispuesto por el art. 264 de la Ley 603, dicho plazo se computara de la siguiente manera esta parte tiene 3 días para proveer copias en caso de no hacerlo se obrara conforme al conminatoria indicada y una vez notificada en caso de proveer copias tiene 3 días para cumplir con lo dispuesto, de no hacerlo se procede con lo indicado precedentemente, debiendo esta parte tener presente lo dispuesto por el art. 318 I de la norma familiar.- Notifique Central de diligencias.**

  
Juan Carlos Patiño  
JUEF FAMILIA N° 14  
COCHABAMBA

  
Brizida Luz Marica  
SECRETARIA ABOGADA  
JUGAN FAMILIA N° 14  
COCHABAMBA



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-1\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

#### DOCUMENTO

DEMANDA-12589181

DECRETO

#### DE FECHA

21-03-2019

22-03-2019

En Cercado a hrs. 11:00 del día 26 MAR 2019, de años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con DEMANDA de 21-03-2019, DECRETO de 22-03-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

*Abogado P. S. Quintanilla*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*Andrés J. [Signature]*  
*Dama Rojas Arezola*  
*4428255-4*

*Giovanny Fernando Suarez Aguirre*  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
de la Central de Notificaciones  
Tribunal Departamental de Justicia  
Cochabamba Bolivia





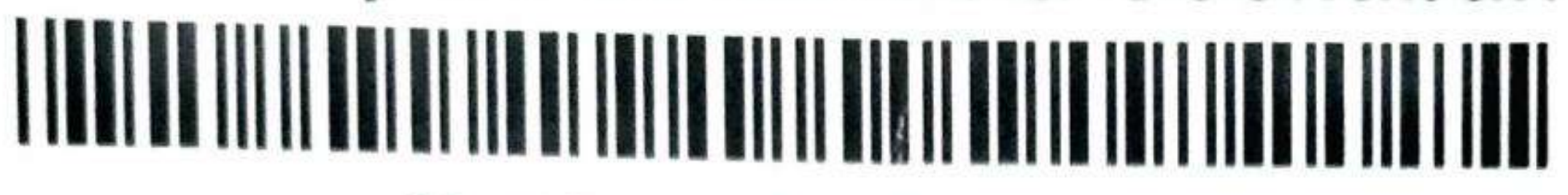
Diciembre

19

gente

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-2\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: SERECI

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-12589181	21-03-2019
DECRETO	22-03-2019

En Cercado a hrs 20:00 del día **28 MAR 2019** de ..... años

Notifique a: SERECI

Con DEMANDA de 21-03-2019, DECRETO de 22-03-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

*ser oficina*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

2864C1



*Marcelo Manzaneda Barrios*  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES



Vente

20



**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

**○ CUMPLE LO ORDENADO  
OTROSIES**

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Habiendo sido notificado con proveído de fecha 22 de marzo del presente año en el plazo establecido tengo a bien cumplir, el Sr. **OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL** cuando se encontraba en unión de matrimonio con la Sra. **Sandra Marisol Merida Diaz**, procreando dos hijos de nombre **Marizel Zelada Mérida y Alejandra Zelada Mérida**, quienes son mayores de edad así también en honor a la verdad tiene otros dos hijos extra matrimoniales de nombres **Jhakeline Zelada Camacho y Martin Zelada Quiroz** los cuales también son mayores de edad, y desconozco su paradero y domicilio.

Por el otros lado mi persona también cumplió con la obligación de dejar las copias respectivas para realizar la respectiva notificación al SERECI, por lo que solicito dar curso al proceso incoado.

**OTROSÍ**- Notificaciones se comisione al oficial de diligencias.

Cochabamba, 27 de marzo de 2019

*Elizabeth Terceros Vega*

G. JURIDICO-QUINTANILLA  
Jorge Quintanilla Villacón  
ABOGADO  
MCA 3658 - MM 51125480V2

Carlos Francisco Quintanilla Buitrago  
ABOGADO  
R.P.A. No. 808485CFQB



Presentado por: *Elizabeth Terceros de Vega*  
C.I.: 3029109  
*Elizabeth Terceros de Vega*

Abog. Ivonne V. Choque Vilar  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
COCHABAMBA BOLIVIA

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

Presente: *Auxiliar de Plataformas*

Fecha: 23-03-19 O.I. Nº \_\_\_\_\_  
Hrs: 16:58

Prueba Litera: \_\_\_\_\_ Fs: \_\_\_\_\_ Doy fe.

Abog. Jherson Maman Huancu  
AUXILIAR  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Abogada S. Valeriana Sánchez  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
COCHABAMBA

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE  
DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA  
NUREJ: 30186409

Cochabamba, 28 de marzo de 2019

Se tiene presente, debiendo en consecuencia readecuar su demanda también contra los hijos mencionados y cumplir lo previsto por el Art. 259 inc. c) y sea en el plazo otorgado por decreto de fecha 22/03/19. **Al** Otrosí.- Notifique Central de diligencias.

*Jherson Maman Huancu*  
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia

*S. Valeriana Sánchez*  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia



Ventuno

21

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-3\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

#### DOCUMENTO

#### DE FECHA

MEMORIAL-12631216

27-03-2019

DECRETO

28-03-2019

En Cercado a hrs. 11:00 del dia 02 ABR 2019 de \_\_\_\_\_ años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con MEMORIAL de 27-03-2019, DECRETO de 28-03-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dr. Quintanilla.

**SECRETARIA**

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Handwritten Signature]*  
Jenny E. Dipp A  
7861358 Abog.

*[Handwritten Signature]*  
Marco Antonio Alvarado La Fuente  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
COCHABAMBA - BOLIVIA





**SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO COCHABAMBA**

SERECI-CBBA- CERT-N° 446 / 2019

Cochabamba, 29 de Marzo de 2019

Señora:

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO  
JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
Presente.-

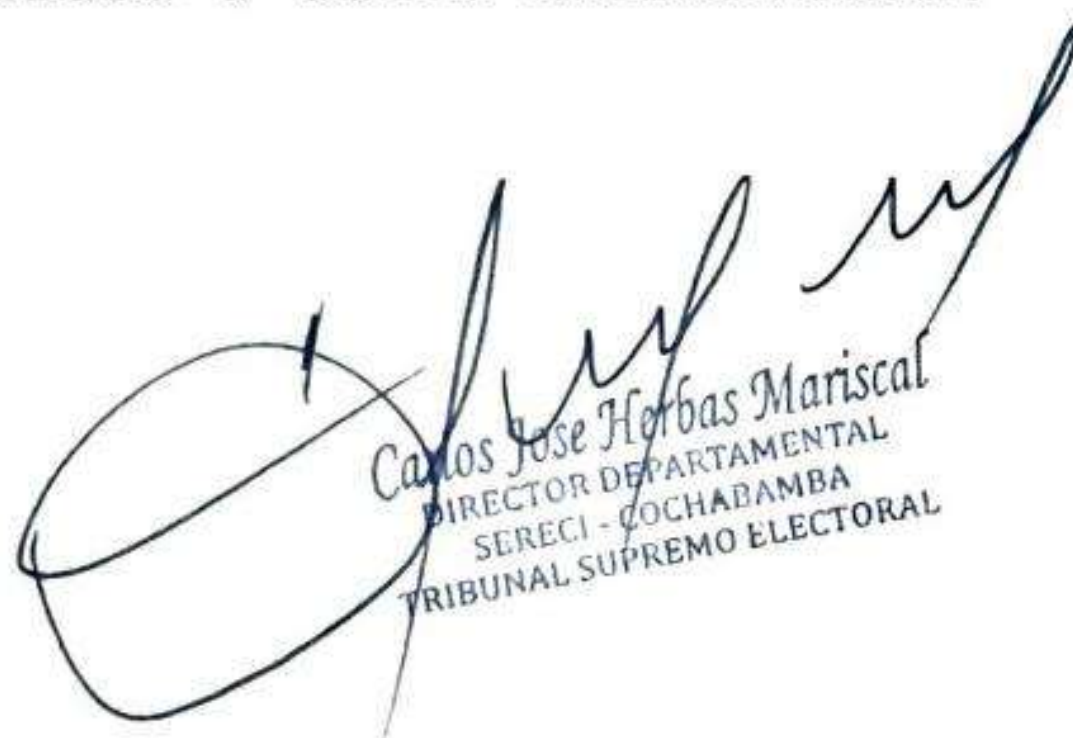
**Ref.: Certificación del Registro Civil.**

De mi consideración:

En cumplimiento al Artículo 14 del Reglamento de Acceso a la Información del Servicio de Registro Cívico (SERECI), remito a su autoridad la Certificación solicitada, que se detalla a continuación:

N°	Nombre y Apellido	N° Certificación
1	OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL Y ELIZABETH TERCEROS VEGA	CERT-VER-DATOS-C.LEGAL N° 446/ 2019

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

  
Carlos Jose Herbas Mariscal  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL  
SERECI - COCHABAMBA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

cc. Arch.

Adj. Lo Indicado







TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO

Ventimatro 0

24

Fecha impresión: 29/03/2019 10:12:45

Usuario: maria.loza

Departamento: Cochabamba

Localidad: Cochabamba



Estado: ACTIVO

PRE-IMPRESIÓN DE MATRIMONIO

SIN OBSERVACIONES

Oficial(a)	Libro	Partida	Folio	Fecha inscripción
30101015	11	18	18	13/09/2014
Departamento	Provincia	Localidad	Nombre(s) y Apellido(s) del Oficial de Registro Civil	
Cochabamba	Cercado	Cochabamba	NINOSKA MARTHA PARDO MENDEZ	

Datos del Esposo

Nombre(s):	OSCAR HUGO	Fecha de Nacimiento:	08/11/1960
Primer Apellido:	ZELADA	Documento Identidad:	CI: 978364
Segundo Apellido:	CARVAJAL	Nacionalidad:	Boliviana
Sexo:	---		
Testigo:	LEONARDO AGUILAR CLAROS	Estado Civil:	Divorciado

Datos de la Esposa

Nombres(s):	ELIZABETH	Fecha de Nacimiento:	26/04/1982
Primer Apellido:	TERCEROS	Documento Identidad:	CI: 3027109
Segundo Apellido:	VEGA	Nacionalidad:	Boliviana
Sexo:	---		
Testigo:	JANNYN PAMELA PADILLA CADENA	Estado Civil:	Divorciada

Fecha y Hora Celebración: 13/09/2014 - 00:00

Obs. Imprimible: ---

Obs. No Imprimible: ---

Observaciones Restrictivas	Observaciones No Restrictivas
	-----





**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

- READECUA DEMANDA
- OTROSÍES

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

en cumplimiento a proveído de fecha 28 de marzo de 2019 tengo a bien readecuar la demanda

Señor Juez, mi persona **ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA** viví en concubinato con el Sr. **OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**, a partir de 30 de octubre de 2000 ya que como personas maduras y con la finalidad de formar una familia ,decidimos llevar una vida en pareja, con relación a los requisitos para la celebración del matrimonio los cumplimos a cabalidad tales como: a) Pubertad (edad mínima para contraer matrimonio) ambos heramos mayores de edad b) Capacidad nupcial o ausencia de impedimentos para contraer matrimonio; con relación a este punto yo Elizabeth Terceros Vega contraje matrimonio en fecha 05/10/1991 con el Sr. Jesús Medina Aguilar habiéndonos divorciado en fecha 21/06/1994 (fecha de cancelación de la partida matrimonial) por sentencia del Juez Dr. Jorge Guzmán Barrientos, así mismo el Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal contrajo matrimonio en fecha 27/09/1980 con la Sra. Sandra Marisol Mérida Díaz habiéndose divorciado en fecha 27/10/2000 (fecha de cancelación de la partida matrimonial) por sentencia del Juez de Partido de Familia Dra. Yolanda Rosales de Avalos. Por lo tanto ambos divorciados con libertad de estado.



Procreamos una hija: ELIZABETH ZELADA TERCEROS en fecha 04 de julio de 1996

En fecha 13/9/2014 contrajimos matrimonio la suscrita Elizabeth Terceros Vega con mi concubino Oscar Hugo Zelada Carvajal después de haber convivido felizmente durante 14 años aproximadamente.

Lamentablemente este matrimonio se vio truncado por el deceso de mi amado esposo Oscar Hugo Zelada Carvajal en fecha 18/12/2018 después de una larga y penosa dolencia.

#### **PETITORIO**

Como consecuencia del fallecimiento de mi amado esposo; habiendo estados casados civilmente; de fecha 13/9/2014 a 18/12/2018 según consta en documento adjunto después de 14 años de concubinato sin interrupción de fecha 30/10/2000 a 13/09/2014: demando la **DECLARACIÓN DE UNIÓN LIBRE** por el tiempo anterior a mi matrimonio civil con el fin de proseguir trámites legales de sucesión en la vía sumaria. Petición que la realizo amparada en el Art. 163 II de la Constitución Política de Estado y los Arts. 164 y siguientes del Código de las Familias y del Proceso Familiar, y el Art. 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Art. 16 de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que afirman que existe unión conyugal de hecho, cuando el varón y la mujer voluntariamente constituyen hogar y hacen vida en común en forma estable singular y con la concurrencia de los requisitos establecidos por ley, solicitando que previos los trámites de ley, se dicte la correspondiente resolución declarando probada mi demanda y dando por hecho mi matrimonio.



En función a lo establecido por el Art. 259 de la Ley N° 603 dirijo mi acción contra SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MÉRIDA Y ALEJANDRA ZELADA MÉRIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO Y MARTIN ZELADA QUIROZ quienes son mayores de edad, hábil por ley, con domicilio desconocido y PRESUNTOS INTERESADOS, solicitando a su digna Autoridad que previos los tramites de ley

**OTROSI PRIMERO.-** Con el fin de que su autoridad pueda tomar convicción propia de que reúno los requisitos exigidos por ley, acompaño en calidad de prueba documental lo siguiente:

1. Certificado de matrimonio de ELIZABETH TERCEROS VEGA Y JESUS MEDINA AGUILAR y la Cancelación de la Partida de Matrimonio.
2. Certificado de Matrimonio de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL Y SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ y la cancelación de la Partida Matrimonial.
3. Certificado de Matrimonio de ELIZABETH TERCEROS VEGA y OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL
4. Certificado de Nacimiento de ELIZABETH ZELADA TERCEROS
5. Certificado de Defunción de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.
6. Acompaño certificado del Registro Civil expedido por orden judicial.

**OTROSI SEGUNDO.-** Propongo como testigos a los señores:

- 1.- **JHON RIVERA CARO**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 3729791 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Chapista, con domicilio en Villa Grande -Z/Sarcobamba-Cbba.
- 2.- **JANNYNE PAMELA PADILLA CADENA**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 9400266 expedido en la ciudad de



Cochabamba, de ocupación Estudiante, con domicilio en C/F Mencias No 946 - Cona Cona - Cbba.

3.- **JULIO CESAR CHOQUE**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 8755149 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Estudiante, con domicilio en Calle Raúl del Prado s/n Z/Condebamba Cbba.

4.- **ANA TAPIA JIRA de PINAYA**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 3023357 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Labores de Casa, con domicilio en Av. Melchor Pérez de Olguín No 1821-Cbba.

5.- **MARIA CRISTINA BALDERRAMA PAREDES**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 1701954 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Labores de Casa, con domicilio en Av. / G. Urquidi No 1434- Cbba.

**OTROSÍ TERCERO.-** Prueba de inspección ocular donde se constituye el hogar y se hace vida en común, ubicado en la Calle Jorge Udaeta No.-30- Villa Granada-Cbba.

**OTROSÍ CUARTO.-** Cumplido sea en Lo principal, se proceda al desglose de La documentación adjunta en originales, quedando en su lugar simples fotocopias, previas las formalidades de rigor.

**OTROSÍ QUINTO.-** En cuanto a los honorarios profesionales nos arreatamos al arancel mínimo establecido por el Colegio de Abogados.

**OTROSÍ SÉXTO.-** Señalo domicilio procesal Av. San Martín No.- 178 Edificio Abujder piso 5to, email grupojuridico@hotmail.com

**OTROSÍ SEPTIMO.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.



Cochabamba, 02 de abril de 2019

*[Handwritten signature]*  
**JURIDICO QUINTANILLA**  
 Jorge Quintanilla Villazon  
 ABOGADO  
 MSA 3659 - M.M. 127254JHCV

*[Handwritten signature]*  
**Carlos Francisco Quintanilla Buitrago**  
 ABOGADO  
 R.P.A. No. 808485CFQB

*[Handwritten signature]*

Presentado personalmente por:  
 Nombre *Elizabeth Suarez de Delgado*  
 C.I. *3027109 Cbba*  
 Quien firma en señal de conformidad:  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Abog. Rina Rodriguez Moran**  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
 Cochabamba Bolivia

**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14**  
**NOTA DE CARGO**

Presentó *Auxiliar de Plataforma*  
 ..... C.I. Nº .....  
 Fecha: *03-04-19* Hrs: *09:37*  
 Prueba Literal *- Sr -* Fs: *3* Doy fe.  
 - Certificaciones de SERECI a F3 J

*[Handwritten signature]*  
**Abog. Rina Rodriguez Moran**  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
 Cochabamba Bolivia

*[Handwritten signature]*  
**Abog. Jhosefa Mamani Huancu**  
 AUXILIAR  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA





**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 3 de abril de 2019**

**VISTOS.-** Sin perjuicio de que esta parte subsane la certificación presentada de SERECI conforme se ha ordenado en decreto de fecha 22/03/19, es decir de todos los matrimonios existentes de los Sres. OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL y ELIZABETH TERCEROS VEGA, conforme se ha ordenado se admite la demanda de **COMPROBACIÓN DE UNIÓN LIBRE O DE HECHO mediante proceso extraordinario** instaurado por **ELIZABETH TERCEROS VEGA**, se corre en traslado a **SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS y/o HEREDEROS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL** quienes deberán responder a la demanda en el plazo de **5 días** conforme a lo establecido por el Art. 437-I del Código de las Familias, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se les designara abogado defensor de oficio para que los represente en la presente demanda de conformidad a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley 603. Debiendo por secretaria expedirse edictos para la citación a presuntos interesados y/o herederos. **Al Otrosí Primero.-** Por acompañada la prueba documental y arrímese a sus antecedentes con noticia de parte contraria. **Al Otrosí Segundo.-** En cuanto a la prueba testifical, esta parte debe dar cumplimiento a lo señalado por el Art. 346 de la Ley 603, sea en el plazo de 48 horas y conforme al objeto de la presente demanda. **Al Otrosí Tercero.-** Por ofrecida la inspección de visu, debiendo esta parte tener presente lo previsto por el Art. 440 inc. f) de la Ley 603. **Al Otrosí Cuarto.-** Se procederá como solicita una vez que el proceso se encuentre debidamente concluido. **Al Otrosí Quinto.-** Se tiene presente. **Al Otrosí Sexto.-** Por señalado el domicilio procesal. **Al Otrosí Séptimo.-** Notifique Central de Diligencias.

*[Handwritten Signature]*  
 Elizabeth Quiroza Quiroza  
 JUEZ PÚBLICO DE  
 FAMILIA N°14  
 Cochabamba - Bolivia

*[Handwritten Signature]*  
 Breytzi Luján Manaca  
 SECRETARIA - ABOGADA  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14  
 Cochabamba - Bolivia



Ventinueve

ABUJDER 2a  
p. 5

**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación Procesal**

Numero: \*30186409-4\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon) S/A

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-12673734	02-04-2019
AUTO	03-04-2019

En Cercado a hrs <sup>10:30</sup> del dia **05 ABR 2019** de ..... años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA *cedula*

Con MEMORIAL de 02-04-2019, AUTO de 03-04-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

*Av. San Martin Abujder P-5 OF 14*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Handwritten signature]*  
*Mayra Lopez Ochoa*  
*C 52107581 M.*

*[Handwritten signature]*  
FIDEL DE DILIGENCIAS DE LA  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
JUDICIALES





**ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
Tribunal Departamental de justicia Distrito Cbba.  
**PUBLICACION TABLERO DEL JUZGADO**

Corresponde al proceso seguido por: **TERCEROS VEGA ELIZABETH** Contra:  
**ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO**

Notificación emitida por el **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JIAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS Y/O HEREDEROS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.**

**Documentos Enviados**

Documento	De Fecha	Fojas
EDICTO	18/04/2019	0001

En Cochabamba a horas 11:45 de 18 de ABRIL de 2019 años.....

Notifique a **SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JIAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS Y/O HEREDEROS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.**-----

EDICTO de fecha 18/04/2019.....

Dejando la publicación en tablero del juzgado.....

  
**Lourdes Vasquez Suarez**  
 ABOGADA  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
 Cochabamba Bolivia



Trenta y Dos

32



Organo Judicial de Bolivia - Sirej  
08/04/2019 17:52:52 Original  
30186409 Val Bs 0  
VAQQ1 F: 1 D: 0

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14  
12714364



**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

- Fin que indica
- OTROSÍES

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Habiendo presentado a las siguientes personas como testigos de cargo **JHON RIVERA CARO, JANNYNE PAMELA PADILLA CADENA, JULIO CESAR CHOQUE ANA TAPIA JIRA de PINAYA, y MARIA CRISTINA BALDERRAMA PAREDES** los mismos declararan todo lo que saben sobre los hechos con relación a la unión libre que mantenía con Oscar Hugo Zelada Carvaja, la estabilidad, permanencia y el estado, solicitando admita la prueba testifical y se sirva señalar día y hora la declaración.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 08 de abril de 2019

**FRANCISCO QUINTANA B**  
ABOGADO  
M.A. 808485CFQB

**Francisco Quintana B**  
ABOGADO  
R.P.A. No. 808485CFQB

*Francisco de Retas*

Presentado personalmente por:
Nombre <i>Francisco Quintana B</i>
C.I. <i>808485CFQB</i>
Quien firma en sede <i>[Signature]</i>

**VICTOR G. QUIROS QUIROS**  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba - Bolivia



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
NOTA DE CARGO

Presente... Auxiliar de Plataformas  
Fecha: 04-04-19 C.I. N°  
Hrs: 09:30  
Prueba Literal... Doy fe, j

Abog. Jhesenia Waman Huana  
**AUXILIAR**  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

J. Erick Ramirez Terceros  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba - Bolivia



Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30185409

Cochabamba, 9 de abril de 2019

Habiendo cumplido lo observado, téngase por ofrecida la prueba testifical con noticia contraria. **Al Otrosí.-** Notifique central de diligencias.

Jesenia Waman Huana  
DE  
Cochabamba - Bolivia

Erick Ramirez Terceros  
SECRETARÍA PROLEGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia



Tercera y tres

33

**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación Procesal**

Numero: \*30186409-5\*

Corresponde al proceso seguido por: **TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR**  
HU30

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **ELIZABETH TERCEROS VEGA**

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-12714364	08-04-2019
DECRETO	09-04-2019

En Cercado a hrs. 09:30 del día 10 - Abril de 2019 años

Notifíquese a: **ELIZABETH TERCEROS VEGA**

Cón. MEMORIAL de 08-04-2019, DECRETO de 09-04-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....  
Tablero de Juzgado

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*LOURDES VASQUEZ SUAREZ*  
 AUXILIAR - GENERADORA  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
 Cochabamba Bolivia



**EDICTO**  
**MARIO ZARATE VALENZUELA**  
 QUERIDA DE ASISTENCIA  
 04/2019. JUZGADO: PUBLICO  
 NINFA CLAUDIA CHUGAR  
 ALINNA LENNY CHOQUE  
 Nº: 200726820. PROCESO: DE  
 NATURALEZA: HOMOLOGA  
 ACCIONAL DE ASISTENCIA  
 TE: MARIANA CHOQUE  
 MARIO ZARATE VALENZUELA.  
 BAMBAMBA, 15 DE ABRIL DE 2019.-  
 CION DE FECHA: CBBA.  
 que el Sr. MARIO ZARATE  
 suma de Bs. 144.000.- (CIENTO  
 00/100 BOLIVIANOS hasta el  
 concepto de Asistencia Familiar  
**EDICTO. AUTO DE FECHA**  
 Chugar Zubieta. JUEZ PUBLICO  
 Cochabamba Bolivia. Alinna Lenny  
 TARIA ABOGADA. JUZGADO  
 CAPITAL. Cochabamba Bolivia.  
 3716/21,28-IV

**EDICTO**  
 CITACION PARA: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA,  
 ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN  
 ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS Y/O HEREDEROS DE OSCAR  
 HUGO ZELADA CARVAJAL  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL. PARTES DEL PROCESO:  
 DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA. DEMANDADOS: SANDRA  
 MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA  
 MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS  
 INTERESADOS Y/O HEREDEROS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.  
 ACCIÓN: COMPROBACIÓN DE UNIÓN LIBRE. MOTIVO: CITACIÓN CON  
 MEMORIAL DE DEMANDA DE COMPROBACIÓN DE UNIÓN LIBRE DE FECHA  
 02/04/2019 Y AUTO DE FECHA 03/04/2019. ADVERTENCIA: en caso de no asumir  
 defensa por si o mediante apoderado dentro del plazo de 5 días CONFORME EL ART.  
 437 -I del Código de las Familias, se dispondrá la designación de ABOGADO defensor  
 de oficio en mérito al Art. 266 de la Ley 603. FDO. DRA. IVETH QUISPE PATIÑO.  
 JUEZ PUBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL. FDO. DRA. BREYTZI LUJAN  
 MARIACA SECRETARIA- ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
 DE LA CAPITAL. COCHABAMBA, 18 DE ABRIL DE 2019. Iveth Quispe Patiño. JUEZ  
 PUBLICO DE FAMILIA Nº 14. Cochabamba Bolivia. Fdo. Ilegible.  
 1661/28.5-V

**EDICTO**  
 DEMANDA DE DIVORCIO  
**CALIXTO VILLANUEVA**  
 JUEZ PUBLICO DE FAMILIA Nº 2 DE LA CAPITAL.-  
 Edicto se cita, llama y emplaza a EPIFANIA CALIXTO  
 de 03 Enero de 2019. AUTO de 17 de Enero de 2019,  
 de 08 de Abril de 2019, pronunciados dentro el proceso de  
 EZ contra EPIFANIA CALIXTO VILLANUEVA, a cuyo fin se  
 Señor Juez Público de turno de Familia, con generales de  
 año acredita que contraje matrimonio con la Sra. EPIFANIA  
 1978, por esa situación pido la cancelación de partida  
 egado. AUTO.- Cochabamba, 17 de enero de 2019. VISTOS:  
 r proveído de fecha 07 de enero del 2019 sea admitida la  
 er en derecho se corre en traslado a EPIFANIA CALIXTO  
 plazo de 6 días, bajo conminatoria de proseguirse con o sin  
 comparecencia se le designará defensor de oficio conforme  
 Al Otro sí.- En cuanto a la inexistencia de bienes gananciales, se  
 citación de la demanda notifíquese a Segip y Sereci a objeto  
 fecha de nacimiento de 12 de mayo de 1960 de la Sra.  
 cumplimiento de las formalidades de ley. Al Otro sí 3º.- Por  
 contraria. Al Otro sí 3 (Bis).- Traslado. Al Otro sí 4º.- Por  
 cúmplense las diligencias correspondientes. Fdo.- Silvia Delia  
 2.- Cochabamba - Bolivia.- Fdo. Cinthia Bautista Antezana.-  
 Familia Nº 2.- Cochabamba - Bolivia.- MEMORIAL.-  
 Juez Público en materia de Familia No. 2.- Acompaña  
 uzmán. Abogado Fdo. Ilegible.- DECRETO.- Cochabamba,  
 on de Sereci que no reporta domicilio registrado de la  
 a un domicilio genérico se dispone la citación de la Sra.  
 de edictos, a cuyo fin por secretaría expídase el edicto  
 rgano de prensa de circulación nacional, por dos veces  
 ste in fine del parágrafo I del Art. 309, de la Ley 603, por dos  
 mto de rechazarse dicha publicación en caso de no ser  
 Juez Público de Familia Nº 2.- Cochabamba - Bolivia.- Fdo.  
 gada.- Juzgado Público de Familia Nº 2.- Cochabamba -  
 siguientes de Ley.- Cochabamba, 16 de abril de 2019.- Silvia  
 2.- Cochabamba - Bolivia.- D.S.O. Cinthia Bautista  
 2 de la Capital - Cochabamba - Bolivia.  
 1624/21,28-IV

**EDICTO**  
 PARA: DANFNE DOMINGUEZ ORELLANA  
 VERONICA BUTRON VERASTEGUI.  
 DIVORCIO - REAJUSTE.-  
 Por el presente edicto, se notifica a DANFNE DOMINGUEZ ORELLANA con el AUTO DE 08 DE FEBRERO  
 DE 2019, dentro el proceso de DIVORCIO seguido por DANFNE DOMINGUEZ ORELLANA contra  
 ADALII CANAVIRI RODRIGUEZ. (MEMORIAL CURSANTE A FS. 340). A, 08 de febrero de 2019  
 VISTOS.- Que el Art. 116 parágrafo IV de la ley 603, establece: "En caso de que exista un ingreso  
 mensual igual o menor al salario mínimo nacional sea fijo o no, o en los casos que en que el ingreso  
 anual sea equivalente por mes al salario mínimo, el monto calificado no podrá ser menor al (20%) del  
 salario mínimo nacional y se incrementará si existiere más de una beneficiaria o beneficiario de acuerdo  
 a sus necesidades". Al respecto el Tribunal Supremo de Justicia mediante instructivo Nº 09/2015 instruye  
 a los jueces en materia familiar al reajuste automático de la Asistencia Familiar en los procesos cuyo  
 montos sean menor al mínimo nacional. En caso de autos, por Acta de Audiencia de Conciliación de 05  
 de diciembre de 2013 se fija la asistencia familiar a favor de la hija Paula Andrea Canaviri Dominguez en  
 la suma de Bs. 250, mensual, cuyo monto resulta ser atentatorio a lo dispuesto por el Art. 116 parágrafo  
 IV de la Ley 603 debiendo modificar la suma de Asistencia Familiar en Bs. 412, en estricto cumplimiento  
 de la norma citada, con la facultad prevista por el Art. 273 Inc. a) del Código de las Familias. Al respecto  
 el Art. 7 del mismo cuerpo legal, señala que las instituciones reguladas en este Código son de orden  
 público y de interés social, es nulo cualquier acto de renuncia o que establezca lo contrario por voluntad  
 de las y los particulares, salvo en los casos expresamente permitidos por este Código. POR TANTO: Sin  
 entrar en mayores consideraciones de orden legal, la suscrita Juez Público de Familia, Niñez y  
 Adolescencia Nº 1 de Sacaba, MODIFICA en parte el Auto de 05 de diciembre de 2013. En  
 Adolescencia Nº 1 de Sacaba, MODIFICA en parte el Auto de 05 de diciembre de 2013. En  
 consecuencia se fija la asistencia familiar de forma provisional, que la progenitora Danfne Dominguez  
 Orellana, debe pasar a favor de la menor Paula Andrea Canaviri Dominguez, en la suma de Bs. 412  
 Orellana, debe pasar a favor de la menor Paula Andrea Canaviri Dominguez, en la suma de Bs. 412  
 monto que corre a partir de la fecha. Así se declara. REGISTRESE AL OTROSÍ 1º.- TRASLADO con la  
 Liquidación de Asistencia Familiar a Danfne Dominguez Orellana, quien debe ser notificada de manera  
 AL OTROSÍ 2º.- A conocimiento de la obligada el número de cuenta bancaria, a fin de hacer  
 efectivo el pago por concepto de Asistencia Familiar. AL OTROSÍ 3º.- Notifique funcionaria. (MEMORIAL  
 CURSANTE A FS. 352). PROVEIDO de 12 de abril de 2019 (CURSANTE A FS. 352 Vta). A. 12 de abril  
 de 2019. En mérito a las certificaciones emitidas por el SERECI Y SEGIP se evidencia que no cursa  
 estado domicilio de la demandante Danfne Dominguez Orellana, por Secretaría expídase edicto para la  
 notificación de Danfne Dominguez Orellana, con el Auto de 08 de febrero de 2019, en virtud del Art. 309  
 de la ley Nº 603. Con las partes pertinentes de dicho auto, publíquese el primer día domingo y el  
 subsiguiente día domingo. ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.  
 DOY FE. Sacaba, 25 de abril de 2019. Dra. Milenka Verónica Butrón Verástegui. Juez Público Mto de  
 Familia Niñez y Adolescencia Nº 1. Tribunal Departamental de Justicia. Sacaba - Cochabamba - Bolivia.  
 3896/28-IV

**EDICTO AGRARIO**  
 del Instituto Nacional de Reforma Agraria Cochabamba, en  
 del Decreto Supremo Nº 29215 de 02 de agosto de 2007  
 al representante de la Organización Social denominada  
 y presuntos interesados con la Resolución Administrativa RA  
 de 25 de abril de 2019 a cuyo fin se transcribe lo siguiente:  
 aplicación la Art. 278 parágrafo III del D. S. Nº 29215 y  
 de fecha 12 de Octubre de 2016, se modifique la  
 de la Parte de la Ejecución de los Artículos 294  
 "PAMPAS" SEGUNDO.- En aplicación de la disposición adicional  
 de 2 de agosto de 2007 y conforme la disposición adicional  
 en la Resolución Determinativa de Área de Saneamiento e  
 de fecha 12 de Octubre de 2016 a partir del día 03 al 11 de  
 en Campo en el predio denominado, SINDICATO "THOLA  
 aproximadamente de 529.1203 ha. (Quinientos  
 cuadrados) con las siguientes colindancias: al Norte con  
 Regaypampa y Comunidad Jarca Mayu al Este  
 Regaypampa y al Oeste con Central Regional Sindical Unica de  
 del Municipio de Aquije Provincia Campero del Departamento  
 en líneas precedentes podrán ser confirmadas o  
 de información en campo debiéndose garantizar la libre  
 sber en el área y de toda persona que demuestre interés  
 ERCELO.- Disponer la ejecución de saneamiento interno  
 mto de información en campo, conforme lo establecido por  
 Nº 29215 debiéndose en caso de identificar parcelas u  
 de aplicación establecido por los Artículos  
 de saneamiento, pudiendo modificarse el polígono  
 establecido por el artículo 294 parágrafos III del Reglamento  
 Agraria modificado por Ley No. 3545 de Reconducción  
 Decreto Supremo No 29215, se INTIMA: a) A propietarios o  
 Ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos

**EDICTO AGRARIO**  
 del Instituto Nacional de Reforma Agraria  
 del Decreto Supremo 29215 del 02 de agosto de  
 cumplimiento al Art. 73 Parágrafo I del Decreto Supremo  
 2007 por el presente Edicto NOTIFICA al representante de la organización social  
 del predio denominado, Comunidad "SAN PEDRO ALTA", así como a presuntos  
 interesados y población en general, con la Resolución Administrativa RA UDPC Nº  
 155/2019 de fecha 24 de abril de 2019, a cuyo fin se transcribe lo siguiente:  
**RESUELVE: PRIMERO.-** En aplicación de los Artículos 294 parágrafo IV, 296 del  
 Decreto Supremo Nº 29215 de 2 de agosto de 2007 y conforme la disposición  
 adicional única de la Ley Nº 429, se amplía el plazo consignado en la Parte Resolutiva SEGUNDA de  
 la Resolución Determinativa de Área de Saneamiento e Inicio de Procedimiento RDAS - IP No.  
 016/2011 de fecha 20 de abril de 2011 para la realización del Relevamiento de Información en Campo  
 del predio denominado, Comunidad "SAN PEDRO ALTA", Polígono 097, a llevarse a cabo el día  
 3 de mayo de 2019, con una superficie aproximada a intervenir de 2.816,7 ha. (Dos hectáreas con  
 ocho mil ciento sesenta y siete metros cuadrados) con las siguientes colindancias: al Norte con  
 CAMINO VECINAL, RIO SAN PEDRO, al Este CON RIO SAN PEDRO, al Sur con LA COMUNIDAD  
 DE TABOADA y al Oeste con SAUCES, ubicado en el municipio Mizque, provincia Mizque del  
 departamento de Cochabamba. Debiéndose garantizar la libre participación de las organizaciones  
 sociales que existieren en el área y de toda persona que demuestre interés legal en el presente  
 proceso de Saneamiento. SEGUNDO.- Disponer la aplicación de saneamiento interno, debiendo  
 ejecutarse en forma simultánea al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo establecido  
 por los Arts. 294 Parágrafo II y 351 del Decreto Supremo Nº 29215, debiéndose en caso de identificar  
 parcelas u organizaciones sociales que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación establecido  
 por los Artículos referidos proceder con la ejecución del procedimiento común de saneamiento,  
 pudiendo modificarse el polígono establecido en la presente resolución, conforme lo estipulado por el  
 Art. 277 parágrafo II del Decreto Supremo Nº 29215. TERCERO.- De conformidad y atención a lo  
 establecido por el Artículo 294 parágrafos III del Reglamento de la Ley No. 1715 del Servicio  
 Boliviano de Reforma Agraria, modificado por Ley No. 3545 de Reconducción Comunitaria de la  
 Reforma Agraria, aprobado por Decreto Supremo No 29215, se INTIMA: a) A propietarios o  
 subadquirentes) de predios con antecedentes en Títulos Ejecutoriales a presentar los mismos, los  
 documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; b) A  
 beneficiarios o subadquirentes) de predios con antecedente en procesos agrarios en trámite,  
 apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o  
 personalidad jurídica, e indicando el número de expediente, fecha y origen de la posesión. Las  
 personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse ante el personal a cargo del proceso de  
 saneamiento acreditado en la zona de trabajo en campo o ante el Instituto Nacional de Reforma  
 Agraria, ubicado en la calle Bolívar N° 737 (Entre 16 de Julio y Antezana) a objeto de presentar la  
 documentación correspondiente dentro del plazo computable a partir de la notificación de esta  
 resolución por Edicto y su difusión por una radioemisora local, hasta la conclusión del Relevamiento  
 de Información de Campo. Asimismo, quedan intimados a demostrar el cumplimiento de la función  
 social o económica social durante el Relevamiento de Información de Campo, en los términos  
 establecidos en la ley No. 1715 modificada por Ley No. 3545 y su Reglamento. CUARTO.- La  
 presente resolución constituye el reconocimiento del derecho  
 8934328-IV





# CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO CONVOCATORIA DISTINCIÓN MAESTRO MERITORIO 2019

Conmemorando el Día del Maestro, el Concejo Municipal de Quillacollo CONVOCA a la ciudadanía en general proponer a maestros y profesores, que se hayan destacado en el ejercicio de su profesión, para la concesión de Distinciones en sujeción estricta de la Ley Autonómica Municipal N°284, bajo las siguientes formalidades:

## D) DISTINCIÓN GRAL. DIV. JOSÉ MIGUEL LANZA

### a). Merito Maestro Meritorio

Distinción de maestros y profesores, que se hayan destacado en el ejercicio de su profesión, prestando sus servicios en beneficio de la formación educativa de los estudiantes, en cumplimiento a los 25 y 50 años de trayectoria profesional, certificada por la Dirección Distrital de Educación, ante el Concejo Municipal.

### RECEPCIÓN Y REGISTRO

Las postulaciones, deberán ser dirigidas al Concejo Municipal de Quillacollo, hasta el viernes 17 de mayo de la presente gestión, mediante solicitud escrita acompañada de documentación sustentatoria conforme establece la Ley Autonómica Municipal de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales.

Quillacollo, 28 de Abril de 2019

  
Wilfrido López Mamani  
CONCEJAL SECRETARIO  
C.M.Q.

  
Roberto C. Vargas Ríos  
PRESIDENTE  
C.M.Q.

89327/28-IV

Empresa de Servicios y  
postulación para cubrir los

Ref.: DTH C

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciatura en...
- Inscripción en el S...
- Postgrado en Ger...

EXPERIENCIA GENERAL:

- Gerencias y/o Jefat...

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica de al...
- Jefe de supervisión
- Manejo administrativo
- Manejo de proyectos
- Elaboración de TDR
- Conocimiento en inst...

HABILIDADES REQUERIDAS:

- Capacidad Analítica
- Orientación a los res...
- Capacidad de negoc...

FORMA DE POSTULACIÓN

Los interesados que cumplan  
Serial y adjuntando toda la d...  
debidamente ordenado y en so...  
Los sobres deben rotular.

\* Nota: No se devolverá la docu...

AL

LA  
NO

MEDIO  
COM.  
PROTECCIÓN  
DERECHOS DE  
Y ADOLES





EDICTO

PARA: EDER ALVARO COCA HURTADO
TRIBUNAL: DRA. MARIA EUGENIA SAAVEDRA SALAZAR. JUEZ PUBLICO N° 10 DE FAMILIA DE LA CAPITAL. COCHABAMBA BOLIVIA.

3790/28.5-V

LA DRA. TANIA ROXANA PERALTA URUJONA. JUEZ PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL. LLAMA Y EMPLAZA A QUENTA POMA IDENTIFICADO EN EL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL. COCHABAMBA BOLIVIA.

EDICTO

PARA: DANFNE DOMINGUEZ ORELLANA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 1 DE SAC. VERONICA BUTRON VERASTEGUI. DIVORCIO - REAJUSTE.
Por el presente edicto, se notifica a DANFNE DOMINGUEZ ORELLANA con el AUTO DE 2019, dentro del proceso de DIVORCIO seguido por DANFNE DOMINGUEZ ORELLANA...

EDICTO

CITACION PARA: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS Y/O HEREDEROS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL. PARTES DEL PROCESO: DEMANDANTE ELIZABETH TERCEROS VEGA DEMANDADOS: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS Y/O HEREDEROS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.

1661/28.5-V

PARA: PLASIDO FLORES

EL DR. RUBÉN DARIO AVALOS. JUEZ PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL. COCHABAMBA. POR EL PRESENTE EDICTO LLAMA Y EMPLAZA A PLASIDO FLORES A CONTESTAR EN EL PLAZO DE CINCO DIAS...

EDICTO

PARA: JUAN MARCOS BALLON GUZMAN
DRA. TANIA ROXANA PERALTA URUJONA. JUEZ PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL. COCHABAMBA - BOLIVIA. POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A JUAN MARCOS BALLON GUZMAN CON MEMORIAL DE 12 DE MARZO DE 2019 Y DECRETO DE 2019...

EDICTO

PARA: MILTON TOLA VILLCA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA No. 12. ACCION: ASISTENCIA FAMILIAR. PARTES DEL PROCESO: DTE.: NANCY FELIPE MIRANDA. DDO.: MILTON TOLA VILLCA. MOTIVO: Citación con la Demanda de ASISTENCIA FAMILIAR de fecha 19/03/2019, Auto de Admisión de fecha 22/03/2019, memorial de fecha 10/04/2019 y providencia de fecha 11/04/2019.

1685/28-IV

NOTIFICACION PARA: MARIANA ZUBIETA. SECRETARIA: BEATRIZ SEJAS SILES. EXP. 0/NUREJ No. 7. INMEDIATA. NATURALEZA: LUZ SIVINCHA MONTECINO DE ABRIL DE 2019. PLANILLA DE LIQUIDACION DE ABRIL DE 2019 de donde se tiene que adeuda la suma de CINCO CIENTOS SESENTA Y CINCO DOLAROS...

EDICTO

LA DRA. MARIA ELENA VEGA ALANES, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 1 DE QUILLACOLLO - COCHABAMBA. Por el presente edicto se cita: A LA DEMANDADA: CORINA LARA PARRA.- DENTRO LA ACCION DE: DIVORCIO.- Con la demanda de fecha 16 de octubre de 2018 años, Auto de fecha 16 de octubre de 2018 años, Auto de fecha 17 de octubre de 2018 años, memorial de fecha 05 de noviembre de 2018 años, auto de fecha 12 de noviembre de 2018 años, memorial de fecha 08 de enero de 2019 años, decreto de fecha 30 de enero de 2019 años.

AVISO

DRA. ROCIO CLAUDIA CORONEL TRUJILLO. JUEZ PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL. PROCESO EJECUTANTE. EJECUTANTE: BERNARDO ALBERTO ARCE. EJECUTADA: SANDRA CAROLINA HERBAS. BIEN INMUEBLE A REMATARSE: Bien inmueble de propiedad de la Sra. SANDRA CAROLINA HERBAS...

EDICTO

LA DRA. SORAYA BRITTA ESTRADA GAMBOA, JUEZ PUBLICO DE LA CAPITAL. ORURO - BOLIVIA. POR CUANTO LA LEY LE PRESENTE EDICTO QUE TIENE CARACTER DE NOTIFICACION Y HACE SABER A CHARLES JUANITO ARISPE ESCOBAR, SENTENCIA N° 195/2018. DENTRO ASISTENCIA FAMILIAR seguido por YENNY VILMA CAYOJA RUIZ...

Fragmento de un edicto o anuncio legal, parcialmente legible.

PODEMOS COMBATIR "EL COLERA"
Imagen de una persona con síntomas de diarrea y vómito, acompañada de texto de prevención.







**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

- Presenta publicaciones de edicto
- OTROSÍES

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, tengo a bien acompañar ante su digna autoridad las publicaciones de edicto practicadas en un medio de circulación nacional, solicitando que para fines de ley se tenga presente.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 06 de mayo de 2019

*[Handwritten signature]*

**OFICINA JURIDICA QUINTANILLA**  
*Jorge Quintanilla Villalón*  
 ABOGADO  
 MCA 3653 - M.M. 1127232-07

*[Handwritten signature]*

**Carlos Francisco Quintanilla Buitrago**  
 ABOGADO  
 R.P.A. No. 808485CFQB

*[Handwritten signature]*

Presentado personalmente por:  
 Nombre *Elizabeth Terceros de Zelada*  
 C.I. *3027109 cbba.*  
 Quien firma en señal de conformidad:  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Marían Quiroz Quiroz**  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL ELECTORAL



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
NOTA DE CARGO

Presentó..... Auxiliar de Plataforma.....

..... C.I. N°.....

Fecha: 07-05-19 Hrs: 08:05

Prueba Literaria: - 02 - Doy fe.

- Publicaciones Edictales 002

Abog. Jhesenia Mamani Huancu  
AUXILIAR  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Manuel Alex Viscarra Via  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba - Bolivia



Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

Cochabamba, 7 de mayo de 2019

Por acompañadas las publicaciones edictales y arrímese a sus antecedentes. **Al Otrosí.-** Notifique funcionaria.

Irte G. Patino  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

Breyzi Lujan Mariaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia



**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación en Secretaria (Ley-603)**

Numero: \*30186409-7\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Tablero de Juzgado

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-12899520	06-05-2019
DECRETO	07-05-2019

En Cercado a horas 14:48 del día 8 de Mayo de 2019 años.

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con MEMORIAL de 06-05-2019, DECRETO de 07-05-2019

En secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

*Lourdes Vasquez Suarez*  
 LOURDES VASQUEZ SUAREZ  
 AUXILIAR SECRETARIA  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14  
 Cochabamba Bolivia





**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

- Solicita designación de defensor de oficio
- OTROSÍES

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, habiendo trascurrido el plazo establecido en el Art. 437-I del código de las Familias y se asumió defensa en el presente proceso, solcito a su digna autoridad se sirva designar Abogado defensor de oficio al imperio del art. 266 de la norma citada.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 23 de mayo de 2019

*[Handwritten signature]*  
 CARLOS FRANCISCO QUINTANILLA  
 ABOGADO  
 R.P.A. No. 808485CFQB

*[Handwritten signature]*

Presentado personalmente por:  
 Nombre: *Elizabeth Terceros de Zelada*  
 C.I.: *3027109* Cob.  
 Quien firma en señal de conformidad:  
*[Handwritten signature]*

Ahón Susi C. M. Bot. Franco  
 FORMAS  
 PRESENTAL  
 BOLIVIA



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
CANTÓN DE CARCO

Nombre de Planteamiento.....  
C.I. Nº.....  
Fecha: 24-05-19 Hrs: 09:37  
Prueba Literal..... Doy fe,

Sistema de Registro Judicial SIREJ  
AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Huanca  
AUXILIAR  
FAMILIA Nº 14



PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE  
DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA  
DEMANDADOS: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA  
MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA  
CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS  
de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
NUREJ: 30186409

A, 24 de mayo del 2019

No habiendo los demandados y presuntos interesados y /o herederos, respondido dentro del plazo de ley a la demandad de Comprobación de unión Libre, de conformidad al Art. 266 y 309 III e la ley 603, se les digna abogada defensora de oficio a la Dra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ DE GONZALES, cuya oficina se encuentra ubicado cale Sucre No 377 Galeria Alexandra piso 2 ofic. 2 Ofc. 202 esq 25 de mayo, celular 79797859, telegono 4585211-4407535, previa su aceptación jurada.-  
Otrosí.- Notifique Central de diligencias

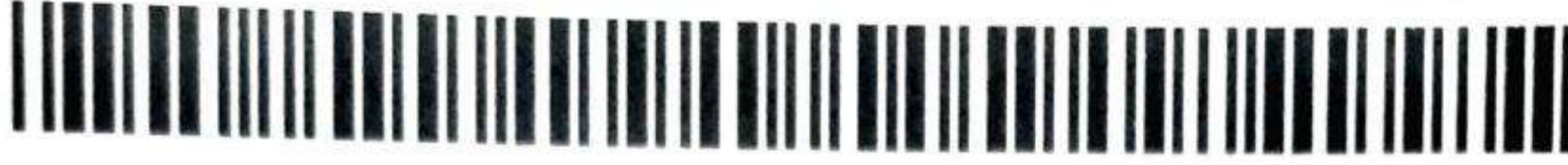
Iver...  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia

SECRETARIO  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-8\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13039525	23-05-2019
DECRETO	24-05-2019

En Cercado a hrs **10:00** del dia **27 MAY 2019** de ..... años

Notifique a: **ELIZABETH TERCEROS VEGA**

Con MEMORIAL de 23-05-2019, DECRETO de 24-05-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

**Dr. Quintanilla** edif. **Abujder** p-5

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*Juan C. Quintanilla Villazon*  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
Cochabamba - Bolivia

*Jorge Quintanilla Villazon*  
ABUJDER  
MCA 3659 - M.M. 11.7234JCV





# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-9\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: PRESUNTOS HEREDEROS Y/O INTERESADOS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Dirección: Calle Sucre N° 377 esq. 25 de mayo galería ALEXANDRA, piso 2, Of. 202 (Abog. María Eugenia Rodríguez de Gonzales, DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13039525	23-05-2019
DECRETO	24-05-2019

En Cercado a hrs 11:20 del día 27 MAY 2019 de años

Notifique a: PRESUNTOS HEREDEROS Y/O INTERESADOS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Con MEMORIAL de 23-05-2019. DECRETO de 24-05-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *Pr. Rodríguez*  
*C. Sucre N° 377, P. 2, Of. 202*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Handwritten signature]*  
*Kelly Albano*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Yolanda E. Chirre Gálvez  
OFICIAL DE EMISIONES  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Cochabamba - Bolivia







### ACTA DE JURAMENTO DE ACEPTACION DE CARGO DE DEFENSORA DE OFICIO

En la ciudad de Cochabamba a los treinta y un días del mes de Mayo del 2019 a horas 9:00 a.m. se constituyó el Tribunal del Juzgado Público en Materia Familiar N° 14 de la Capital, conformado por la **Dra. Iveth Quispe Patiño Juez Público de Familia N° 14 de la Capital** y la suscrita **Secretaria-Abogada** para la recepción del juramento de Defensora de OFICIO dentro el proceso de COMPROBACION DE UNION LIBRE seguido por ELIZABETH TERCEROS VEGA contra **SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**, en el acto se presentó la **Dra. María Eugenia Rodríguez de Gonzales**, mayor de edad, casada, Abogada, con C.I.N 936859 Cbba., con domicilio en calle La Merced N° 1748, y Oficina ubicada en calle Sucre N° 377, Edf. Alexander Of. N° 202, 2do. Piso ambos en la ciudad de Cochabamba y hábil a todo efecto de derecho, a objeto de prestar juramento de Ley quien dijo " **Acepto el cargo de Defensora de Oficio para el fin designado, es decir para representar a los Señores SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL, dentro el proceso de COMPROBACION DE UNION LIBRE, comprometiéndome a desempeñar el mismo con honestidad, responsabilidad, idoneidad profesional e imparcialidad de acuerdo a mi leal saber y mis conocimientos. Con lo que termino y firma junto a los miembros del Tribunal. Doy fe.**

María Eugenia Rodríguez de Gonzales  
ABOGADA  
M.C.A. N° 5167 - NIT-936859011

Iyeth Quispe Patiño  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14  
Cochabamba - Bolivia





Organo Judicial de Bolivia - Sirej  
31/05/2019 09:55:21 Original  
30186409 Val:Bs.0  
RRC01 F: 1 D:0

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14  
13094757



**SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

**SE APERSONA Y RESPONDE**

**NUREJ: 30186409**

**OTROSIES.-**

**MARIA EUGENIA RODRIGUEZ DE GONZALES**, mayor de edad, casada, Abogada, con C.I. N° 936859 Cbba., con domicilio en calle La Merced N° 1748, de la ciudad de Cochabamba y hábil por Ley, dentro el proceso de COMPROBACION de UNION LIBRE seguido por ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda de ZELADA contra **SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**, presentándome ante su Autoridad con todo respeto expongo y pido:

Mediante proveído de fecha 24 de Mayo de 2019, su Autoridad me honró con la designación de Defensora de Oficio notificada legalmente y prestado el respectivo juramento de ley, me apersono a la presente demanda de COMPROBACION de UNION LIBRE como **Defensora de Oficio de los Señores SANDRA MARISOL MERIDA DIAS, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL** quienes habiendo sido citados legalmente con la presente demanda no respondieron a la misma en el plazo previsto por ley por lo que de acuerdo a lo establecido por el Art. 113 de la Ley 025 del Órgano Judicial, procedí a buscarlos por todos los medios para hacerles conocer que me designaron como su defensora, sin tener éxito alguno puesto que no los encontré. Cumplidos los requisitos exigidos por ley y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley 603 como Defensora de Oficio, cargo que fue aceptado conforme consta por el acta de juramento de aceptación prestado ante el tribunal de su Juzgado.

Por todo lo expuesto y estando cumplidas las formalidades de ley, tengo a bien responder a la presente demanda en representación de mis defendidos y lo hago en forma negativa, debiendo la demandante demostrar los hechos manifestados en su demanda.


OTROSI. Señalo domicilio procesal en calle Sucre N° 377 Edif. Alexander Of. N° 202, 2do.piso.



MÁS OTROSI.- Diligencias se comisione a funcionario

Cochabamba, 31 de Mayo de 2019

  
Maria E. Rodriguez de Gonzalez  
ABOGADA  
M.C.A. N° 5267 - NIT: 936859

Presente... de por:  
Nombre: Maria E.R. de Gonzalez  
C.I. 936859 Cbba  
Quien firma: 

  
Abog. Romery Romay Colahuama  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba - Bolivia

**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14**  
**NOTA DE CARGO**

Presentó... Auxiliar de Platero

Fecha: 31-05-19

C.I. N°

Prueba Literal

Hrs: 10:50

Fs:

Day

  
Inog. Jhesenia Mamani Huanca  
AUXILIAR  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

  
J. Erick Ramirez Torres  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba - Bolivia





**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAQUELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 29 de mayo de 2019**

Téngase presente el responde de la defensora de oficio de presuntos interesados y en aplicación del Art. 439 de la Ley 603, se señala **audiencia** para el día **jueves 6 de junio de 2019 a horas 09:30 a.m., hora puntual** debiendo las partes observar lo señalado por el Art. 440 de la citada ley. **Al Otrosí.-** Por señalado su domicilio procesal. **Al Más Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.

  
 Iveth Quispe Patiño  
 JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N°14  
 Cochabamba - Bolivia

  
 Breytzi Lujan Mariaca  
 SECRETARIA - ABOGADA  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14  
 Cochabamba - Bolivia

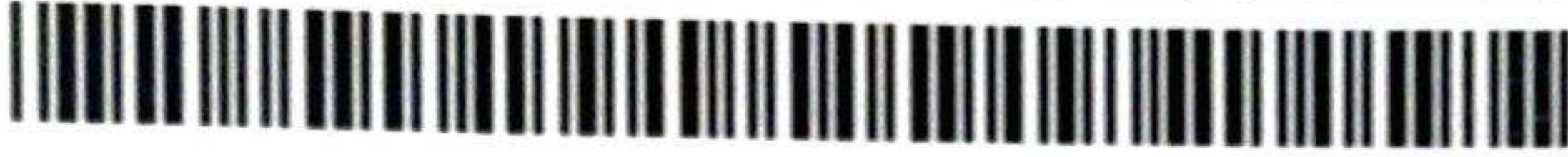


-warenta watro-

44

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-10\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13094757	31-05-2019
DECRETO	03-06-2019

En Cercado a hrs 09:30 del día 04 JUN 2019 de \_\_\_\_\_ años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con MEMORIAL de 31-05-2019, DECRETO de 03-06-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

M. QUINTANILLA, EDIF. ABUJDER, P-5

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*Mary Tapis A.*  
5210258  
*[Signature]*



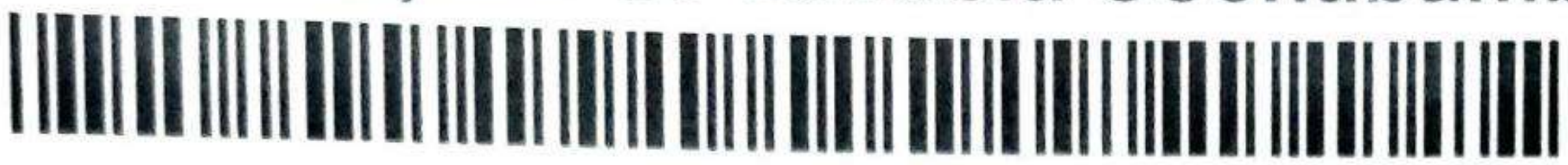
*[Large Signature]*

*Lorina Terrazas Flores*  
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE  
LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Cochabamba - Bolivia



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-11\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL, PRESUNTOS HEREDEROS Y/O INTERESADOS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Dirección: Calle Sucre N° 377 esq. 25 de mayo galeria ALEXANDRA, piso 2, Of. 202 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Gonzales - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13094757	31-05-2019
DECRETO	03-06-2019

En Cercado a hrs 16:30 del dia 04 JUN 2019 de ..... años

Notifique a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL, PRESUNTOS HEREDEROS Y/O INTERESADOS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Con MEMORIAL de 31-05-2019, DECRETO de 03-06-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

*Dr. Rodriguez, C/ Sucre 377, Pz, Of 202*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Signature]*  
 ERIBE FRANCO  
 Ruiz  
 C/ 7998672 CB



*[Signature]*  
 Marcelo Manzaneda Barrios  
 OFICIAL DE DILIGENCIAS  
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
 Cochabamba - Bolivia





**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE

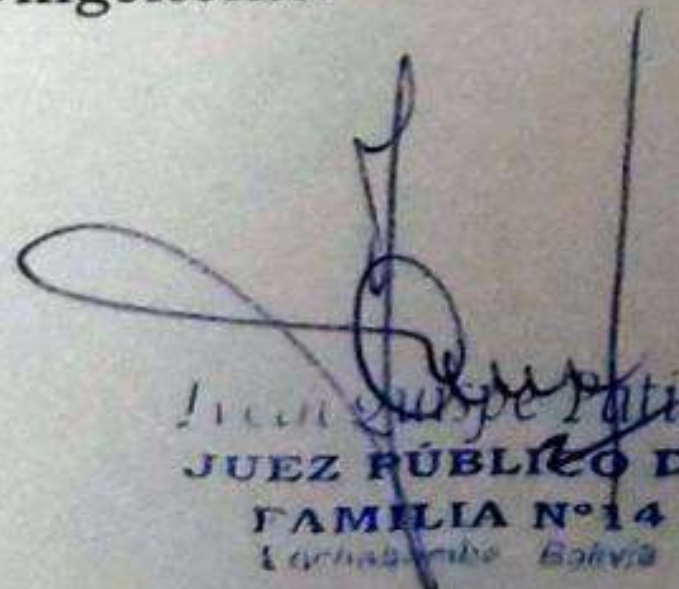
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA

**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 6 de junio de 2019**

**VISTOS.-** En sujeción al principio de dirección del proceso y saneamiento, evidenciándose de antecedentes que los demandados no tendrían un domicilio conocido, sin embargo, no se ha procedido a la averiguación de sus domicilios mediante las instituciones de SERECI y SEGIP, a fin de que no se vulnere el derecho a la defensa previsto por el Art. 115 de la Constitución Política del Estado y precautelando que el proceso se desarrolle sin vicios de nulidad, se dispone la notificación a SERECI y SEGIP a fin de que certifiquen el último domicilio de los Sres.: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO y MARTIN ZELADA QUIROZ para fines de su citación con la demanda, debiendo la parte actora apersonarse por secretaría a fin de proveer las fotocopias necesarias. En consecuencia, se deja sin efecto las publicaciones edictales solo en lo referente a la citación de los demandados prenombrados, teniéndose por bien hecho la citación a los presuntos interesados del Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal y en consecuencia la designación de la defensora de oficio, empero únicamente para presuntos interesados. Asimismo se deja sin efecto el señalamiento de audiencia para el día de hoy. Notifique Central de Diligencias.

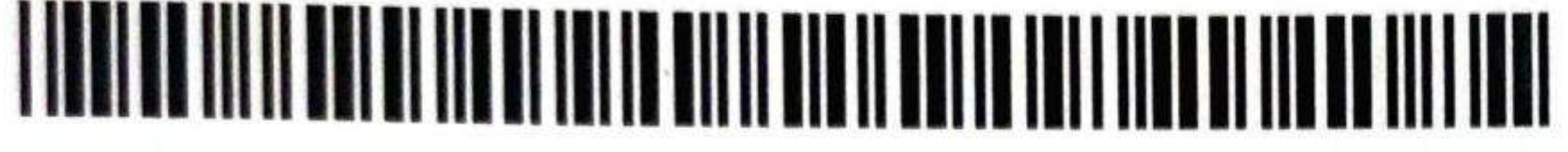
  
Juan José Palino  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA N°14  
Cochabamba - Bolivia

  
Breytzi Luján Mariaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14  
Cochabamba - Bolivia



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-13\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO	DE FECHA
AUTO	06-06-2019

07 JUN 2019

En Cercado a hrs. 09:00 del día ..... de ..... años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con AUTO de 06-06-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *Dr. Quintanilla*

*Av. San Martín No. 178, Edif. Abujder, P-5,*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*A [Signature]*  
*Andres Eduardo De la Torre Jaime*  
*7912687*



*[Signature]*  
**Yolanda E. Oliver Guzman**  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Cochabamba - Bolivia



- warenta y ocho -

48

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-15\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: SERECI

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
AUTO	06-06-2019

En Cercado a hrs. <sup>10:00</sup> del día **07 JUN 2019** de ..... años

Notifique a: SERECI

Con AUTO de 06-06-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

*Sus Oficinas*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

07 JUN 2019

5924

*[Handwritten Signature]*  
Doris C. Pérez Romero  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Cochabamba - Bolivia



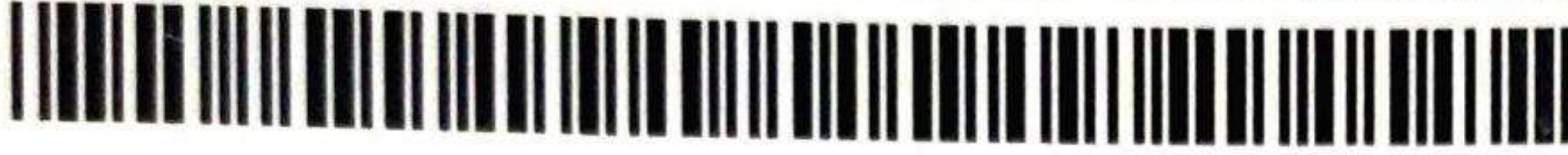


- wanted y nuevo

49

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-14\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL, PRESUNTOS HEREDEROS Y/O INTERESADOS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Dirección: Calle Sucre N° 377 esq. 25 de mayo galeria ALEXANDRA, piso 2, Of. 202 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Gonzales - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
AUTO	06-06-2019

07 JUN 2019

En Cercado a hrs. 10:30 del dia ..... de ..... años

Notifique a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL, PRESUNTOS HEREDEROS Y/O INTERESADOS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Con AUTO de 06-06-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

*Dr. Rodriguez* ..... *Galeria Alexandra P-2 of. 202*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Signature]*  
J. Marcelo Gonzales Villegas  
OFICIAL DE DILIGENCIA  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Cochabamba - Bolivia

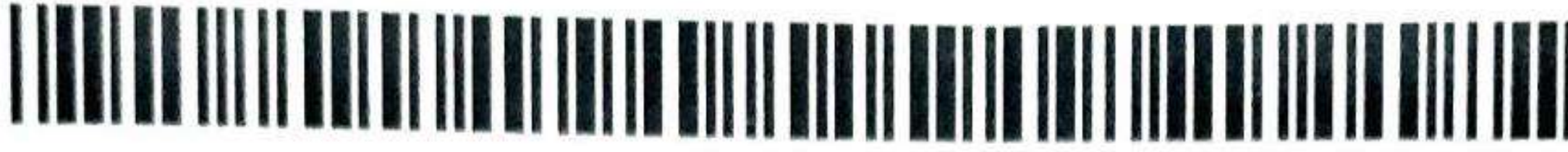
*[Signature]*  
Antonio Torquero  
7910940





# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-16\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: SEGIP

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
AUTO	06-06-2019

En Cercado a hrs. 11:00 del día 07 JUN 2019 de ..... años

Notifique a: **SEGIP**

Con AUTO de 06-06-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

*en secretaria*  
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*3096*



*M. Adrian Cespedes Torres*  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES



- Cuenta y uno -

1

57



Servicio General de Identificación Personal

### Certificación SEGIP Certificación de Datos

Sistema: Certificación Identidad

Fecha de Impresión: 07/06/2019 17:56:27

Usuario: lissiel flores

Dependencia: OFICINA DEPARTAMENTAL

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP EN EL MARCO DE LA LEY N° 145 DE 27 DE JUNIO DE 2011.

A SOLICITUD DE: DRA. IVETH QUISPE PATIÑO.


DE LA INSTITUCIÓN: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 CBBA.

ORDEN JUDICIAL.

CERTIFICA QUE:

DATOS CIUDADANO	
<b>Datos primarios</b>	
Número de Documento	5224397
Nombre(s)	MARIZEL ANDREA
Primer Apellido	ZELADA
Segundo Apellido	MERIDA
Fecha de Nacimiento	25/05/1981
<b>Datos del lugar de nacimiento</b>	
País	BOLIVIA
Departamento	COCHABAMBA
Provincia	CERCADO
Localidad	COCHABAMBA
<b>Se aclara que los datos descritos a continuación pueden no estar actualizados</b>	
Domicilio	BLOQUE -N -N 5 -URB. LAB-CBBA
Estado civil	CASADA

*[Handwritten Signature]*  
 RESPONSABLE LEGAL  
 SEGIP - CBBA



**NOTA:**

- Para verificar la validez de este documento, debe ser remitido al Servicio General de Identificación Personal.

- El certificado tiene una vigencia de 30 días.



fGcYlf6-3035165



- unventa y auto -

4

54



Organismo Electoral Plurinacional  
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

### SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA

Cochabamba, 11 de junio de 2019

**SERECI-CBA-CERT-N°N-165771-3-39582/2019**

Señor(a):  
Dr(a) IVETH QUISPE PATIÑO  
**JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N°14**

Presente.

**Ref.:** Certificación del Padrón Electoral Biométrico

De mi consideración:

En cumplimiento al Artículo 14 del Reglamento de Acceso a la Información del Servicio de Registro Cívico (SERECI), remito a su autoridad las certificaciones solicitadas, que se detalla a continuación:

Nro.	Nombre y Apellido	Certificación
1	SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ	SERECI-CBA-CERT-N°196720-3-42024/2019
2	MARIZEL ZELADA MERIDA	SERECI-CBA-CERT-N°196720-3-42024/2019
3	ALEJANDRA ZELADA MERIDA	SERECI-CBA-CERT-N°196720-3-42024/2019
4	JHAKELINE ZELADA CAMACHO	SERECI-CBA-CERT-N°196720-3-42024/2019
5	MARTIN ZELADA QUIROZ	SERECI-CBA-CERT-N°196720-3-42024/2019

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

cc. arch.  
adj. Lo indicado  
/LLV

  
**Dr. Javier Roberto Ledezma Velasco**  
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL  
 SERECI - COCHABAMBA  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Av. Simon Lopez N° 9325  
Telefonos 4430551 Fax 4430341 Email  
Cochabamba - Bolivia



- Cuenta y cinco -

55

5



### SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA

SERECI-CBA-CERT-N°196720-3-42024/2019

Fecha: 11/06/2019

## CERTIFICACIÓN

En atención a ORDEN JUDICIAL, del (la) Dr. (a) IVETH QUISPE PATIÑO, JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N°14 solicitando información de la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico, se realizó la(s) consulta(s) respectiva(s) a la base de datos actualizada hasta el 6 de octubre de 2017 y se reporta lo siguiente:

1. Del (La) ciudadano (a) SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ C.I. , NO REPORTA registro en la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico. Se requiere datos complementarios que pueda proporcionar el (la) solicitante, para realizar una nueva búsqueda exacta del registro.
2. Del (La) ciudadano (a) MARIZEL ZELADA MERIDA C.I. , NO REPORTA registro en la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico. Se requiere datos complementarios que pueda proporcionar el (la) solicitante, para realizar una nueva búsqueda exacta del registro.
3. Del (La) ciudadano (a) ALEJANDRA ZELADA MERIDA C.I. , NO REPORTA registro en la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico. Se requiere datos complementarios que pueda proporcionar el (la) solicitante, para realizar una nueva búsqueda exacta del registro.
4. Del (La) ciudadano (a) JHAKELINE ZELADA CAMACHO C.I. , NO REPORTA registro en la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico. Se requiere datos complementarios que pueda proporcionar el (la) solicitante, para realizar una nueva búsqueda exacta del registro.
5. Del (La) ciudadano (a) MARTIN ZELADA QUIROZ C.I. , NO REPORTA registro en la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico. Se requiere datos complementarios que pueda proporcionar el (la) solicitante, para realizar una nueva búsqueda exacta del registro.

Es cuanto certifico e informo a dirección, en atención a Hoja de Ruta No. 5924/19, y caso CERTIFICACION DOMICILIARIA para su consiguiente remisión si corresponde, sea para fines administrativos u otros.

*Luisa Patricia Lozano Vaccarella*  
 PROFESIONAL IV  
 JEFE DE SECCIÓN DE TIC'S  
 SERECI - COCHABAMBA  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

cc: arch.  
adj. Oficio  
LLV

Información procesada, bajo el criterio de búsqueda exacta, en atención a Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, R.A. N° 263/2011 aprobada por Sala Plena del T.S.E. Reglamento de Acceso a la Información de Datos del Servicio del Registro Cívico (SERECI) que textualmente refiere en el Art. 7. (Datos personales accesibles). Parágrafo I°. La información sobre datos de personas que podrá proporcionar el Servicio de Registro Cívico en el ámbito del presente reglamento será la siguiente:

- a) Nombres y Apellidos,
- b) Tipo y Numero de Documento de Identidad,
- c) Lugar y Fecha de Nacimiento; y
- d) Datos de la partida de defunción. Numero de oficialia de Registro Civil, Libro, partida, folio, fecha de inscripción, nombres y apellidos, fecha de defunción, lugar de fallecimiento.

Art. 13. Que dispone (Interés Legítimo y responsabilidad). I para toda la solicitud de información o verificación de datos de personas, el Órgano Judicial o el Ministerio Público; deberán fundamentar la misma, II. La Autoridad Judicial o del Ministerio Público deberá consignar en el requerimiento el número de caso, código IANUS o el tipo de demanda judicial en la que precisa la información solicitada.

NOTA: La Autoridad Impetrante y/o Institución solicitante bajo responsabilidad no podrá utilizar la información proporcionada para ninguna otra finalidad, tal como se establece en el Parrafo III del Art. 7º de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional

Reg. N° 42024/19  
Cochabamba, 11 de junio de 2019



- Anwenta y seón -

56



**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

○ PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL SERECI Y SEGIP

○ OTROSÍES

Nurej 30186409

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, en cumplimiento al auto de fecha 06 de junio de 2019 tengo a bien presentar ante su digna autoridad certificaciones expedidas por el SERECI y SEGIP, solicitando se tenga presente y se desarrolle el proceso incoado.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 27 de junio de 2019

*[Handwritten signature]*  
**Jorge Quintanilla Villazon**  
 ABOGADO  
 MCA 3859 - M.M. 1312754

*[Handwritten signature]*  
**Carlos Francisco Quintanilla Buitrago**  
 ABOGADO  
 R.P.A. No. 808485CFQB

*[Handwritten signature]*

Presentado personalmente por:  
 Nombre Elizabeth Terceros Vega  
 C.I. 3027909  
 Quien firma su señal de conformidad:  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Corina Patricia Tapia Chuspa**  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
 Cochabamba



JUZGADO PUBLICO DE  
NOTA DE CABEZA

Presente Auxiliar de Plataforma  
C.I.N.º

Fecha: 28/06/2019 Hrs: 08:30

Procedimiento: Libre Fs: 5 Doy fe.

- Original certificada de SEGIP a fs. 2
- Original certificado de Padron electoral. a fs. 1
- Original certificación de registro civil a fs. 2

PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE  
 DEMANDANTE: ANTONIA ROSAR CADA FERREIRA  
 DEMANDADO: MARIA BELEN QUELLAR FAREL

Manuel Alex Viscarra Vir  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DE PARCAMENTAL  
 Cochabamba - Bolivia

Abog. Jherson Mamon Huanca  
 AUXILIAR  
 DE FAMILIA N° 14  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Sistema de Registro Judicial SIREJ



PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE  
 DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA  
 DEMANDADOS: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
 NUREJ: 30186409

Cochabamba, 28 de junio de 2019

Por adjuntadas las certificaciones de SERECI y SEGIP siendo que de la base de datos de SEGIP la Sra. SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ consigna su domicilio en la Av. América No. 7, Z/Sarco y la Sra. MARIZEL ZELADA MERIDA consigna su domicilio en el Bloque -N-N5 - Urb. LAB- Cbba y que de las tarjetas de identificaciones personales los Sres. ALEJANDRA ROXANA ZELADA MERIDA consigna su domicilio en la Av. América Oeste No. 815 y el Sr. MARTIN HUGO ZELADA QUIROZ consigna su domicilio en la C/Jesús Aguayo s/n, se dispone se intente la citación en los domicilios descritos, **debiendo el oficial de diligencias indagar si los prenombrados viven en dichos domicilios y cumplir a cabalidad lo previsto por los Arts. 306 y 307 de la Ley 603 bajo su entera responsabilidad.** Por otro lado se dispone que la parte actora presente la certificación de SEGIP concerniente a la demandada JHAKELINE ZELADA CAMACHO, cumplida que sea se obrara conforme a Ley. **Al Otrosi.-** Notifique Central de Diligencias.

Jherson Mamon Huanca  
 JUEZ PUBLICO DE  
 FAMILIA N° 14  
 Cochabamba - Bolivia

Orlyzi Eujan Manaca  
 SECRETARIA - ABOGADA  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
 Cochabamba - Bolivia



**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación Procesal**

Numero: \*30186409-18\*

Correponde al proceso seguido por: **TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**

Dirección: Calle Sucre N° 377 esq. 25 de mayo galería ALEXANDRA, piso 2, Of. 202 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Gonzales - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13278615	27-06-2019
DECRETO	28-06-2019

En Cercado a hrs **10<sup>00</sup>** del día **02 JUL 2019** de ..... años

Notifique a: **OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**

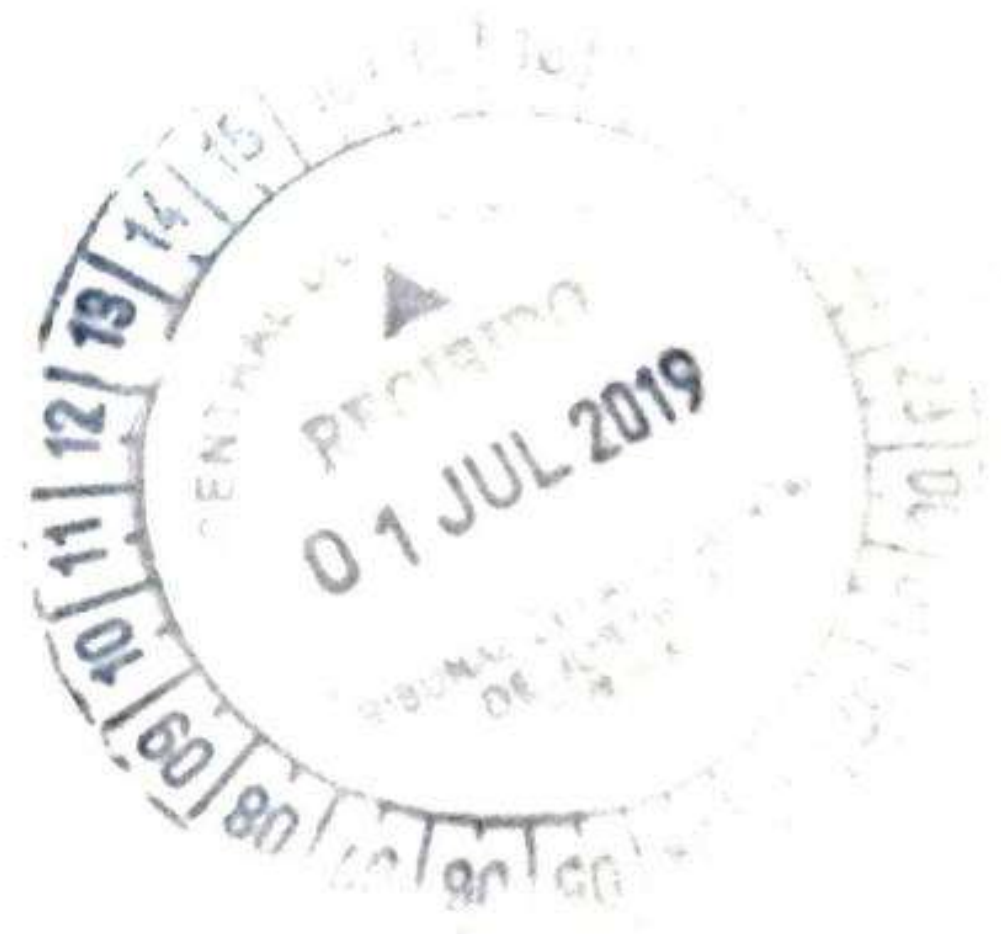
Con MEMORIAL de 27-06-2019, DECRETO de 28-06-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

*Dr. Rodriguez Eaf Alexandra P 2 of 202*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Handwritten signature]*  
**Jenny O. Linachi Ramos**  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
Cochabamba - Bolivia



*[Handwritten signature]*  
**Judge Candi Cevallos**  
79 179 2506



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA  
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: \*30186409-17\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH CI ZELADA CARVAJAL OSCAR  
HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

MEMORIAL-13278615	DOCUMENTO	DE FECHA
DECRETO		27-06-2019
		28-06-2019

En Cercado a hrs. 16:00 del día 02 JUL 2019 de años

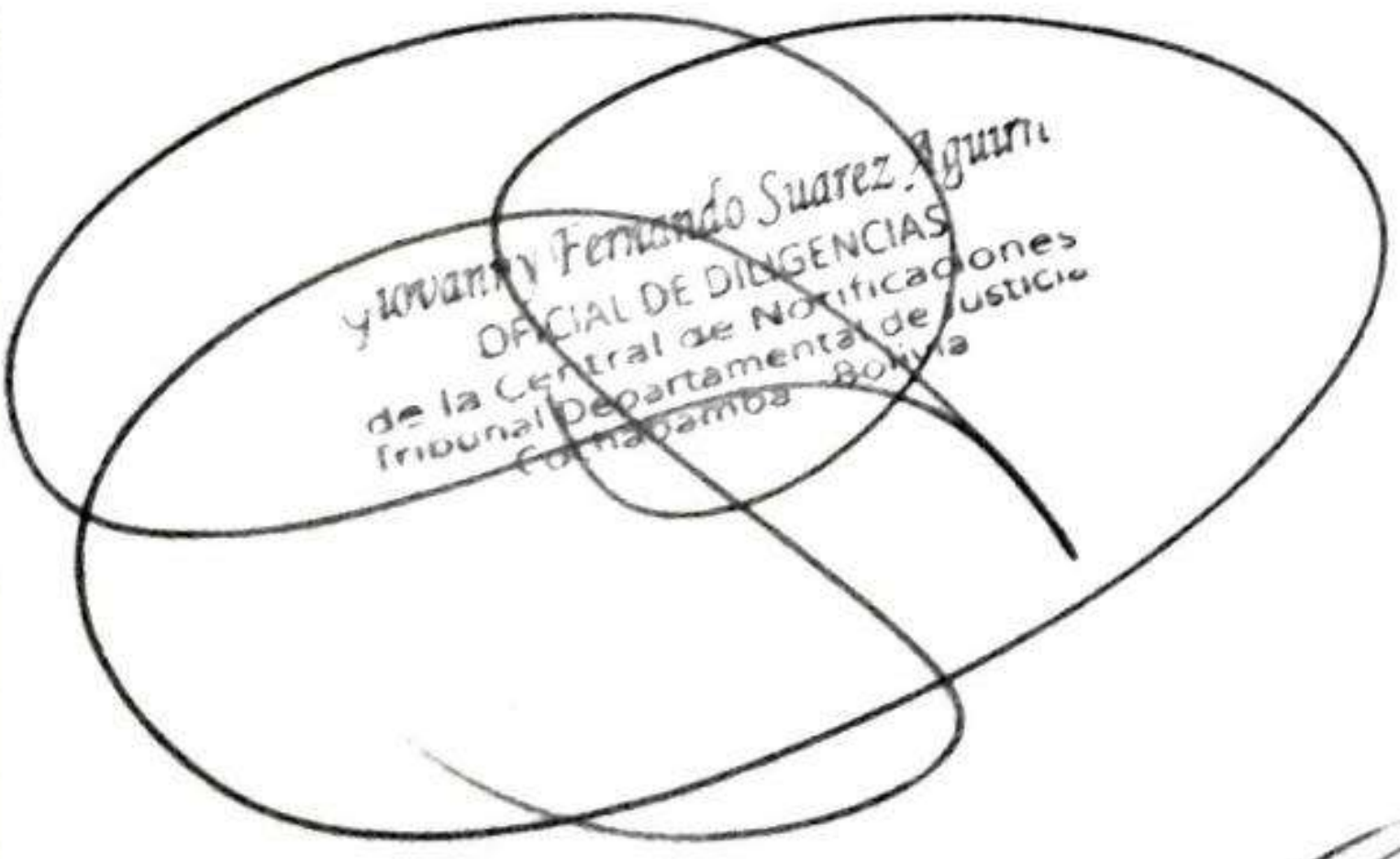
Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con MEMORIAL de 27-06-2019, DECRETO de 28-06-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Abujder P-S. M. Quintanilla

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



Handwritten signature and text: Laura Baldemare Ruiz 5553768ch



Cinuenta y nueve

Original  
20-07-2019 17:20:38  
13311961

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
ORDEN INSTRUIDA PARA SACABA  
OTROSÍES

Nurej 30186409

ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, mediante proveido de fecha 28 de junio de 2019 dispuso la notificación a los demandados entre ellos a la Sra MARIZEL ZELADA MERIDA, que de la certificación aparejada se desprende que tiene domicilio en el Bloque N-N5 Urbanización LAB-Cbba, ubicándose esta dirección en la jurisdicción de Sacaba, por lo que tengo a bien solicitar orden instruida para Sacaba con la finalidad de que se proceda con la notificación incoada.

OTROSÍ.- Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 02 de julio de 2019

*[Handwritten signature]*  
CARLOS FRANCISCO QUINTAMILLA  
ABOGADO  
MCA 3659 - M.M. 3127544096

*[Handwritten signature]*

Carlos Francisco Quintamilla Buitrago  
ABOGADO  
R.P.A. No. 808485CFQB

Presentado personalmente por:  
Nombre Elizabeth Terceros Vega  
C.I. 3027109 dda  
Quien firma en señal de conformidad:  
Elizabeth Terceros Vega

Vincent A. Quiroz Quiroz  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba - Bolivia



**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14**  
**NOTA DE CARGO**

Presentó... Auxiliar de Plata Forma

C.I.N°

Fecha: 03/07/2019

Hrs: 08:36

Prueba Literal

Fs:

Doy fe.

  
Abog. Jherson A. Maman Huata  
**AUXILIAR**  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE

**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA

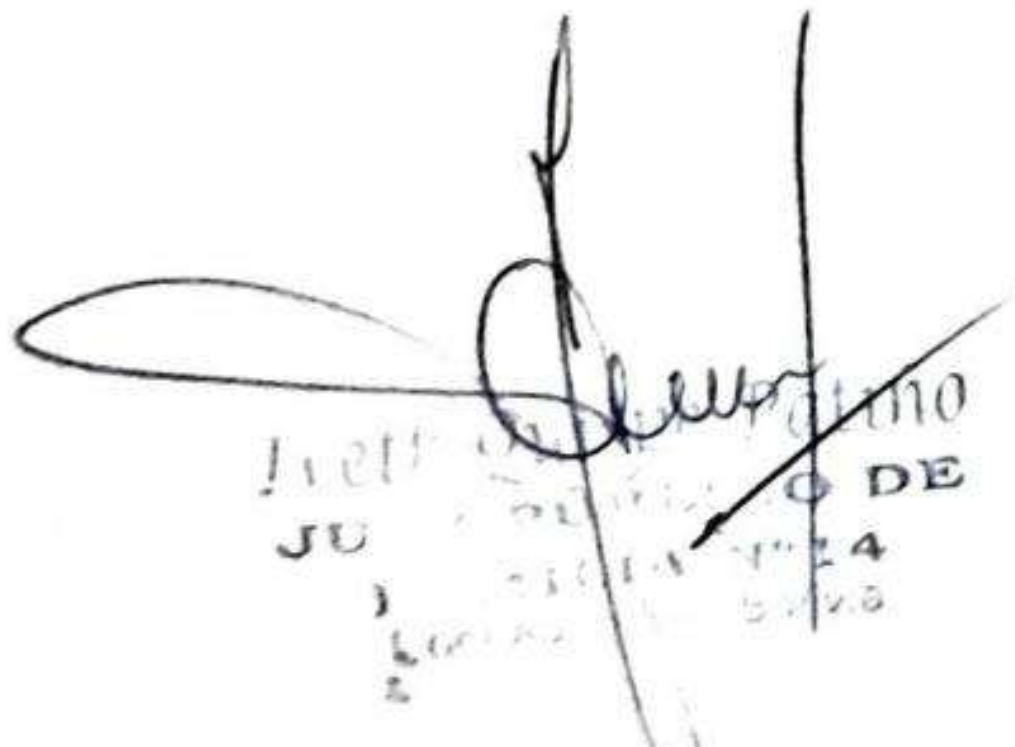
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 3 de julio de 2019**

Por secretaría franquéese la comisión instruida correspondiente para la citación a la demandada **MARIZEL ZELADA MERIDA**, debiendo encomendar su ejecución al Juzgado Público Mixto de Turno de Sacaba.

**Al Otrosí.-** Notifique Funcionaria.

  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

  
**Greyzi Lujan Mariaca**  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia







JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

En Cochabamba a los 17 días del mes de Julio del año 2019, a las 17:57 hs.

Procedí a la entrega de Comisiones T

Al Sr. (a) Elizabeth Jerez

Con C.I. 3027109 Quien recibe y firma en constancia y conformidad

Doy fe.-

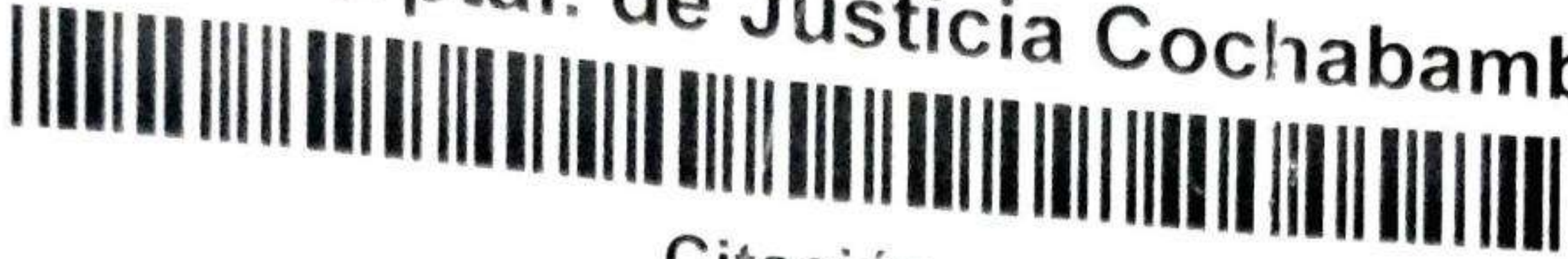
*Elizabeth Jerez*

*Elizabeth Jerez de Delada*

*CI-3027109 cba.*



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



## Citación

Numero: \*30186409-24\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ALEJANDRA ROXANA ZELADA MERIDA , SANDRA MARSIOI. MERIDA DIAZ

Dirección: Av. America Oeste N° 815

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-12673734	02-04-2019
AUTO	03-04-2019
MEMORIAL-13278615	27-06-2019
DECRETO	28-06-2019

En Cercado a hrs. 12:00 del día 22 de Julio de 2019 años

Cite a: ALEJANDRA ROXANA ZELADA MERIDA , SANDRA MARSIOI. MERIDA DIAZ

Con MEMORIAL de 02-04-2019, AUTO de 03-04-2019, MEMORIAL de 27-06-2019, DECRETO de 28-06-2019

quien impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley ~~en el domicilio~~ EN SU DOMICILIO

AV. AMERICA OESTE 815 ENTRE GOSQUI REPE TORON y firmando en constancia,

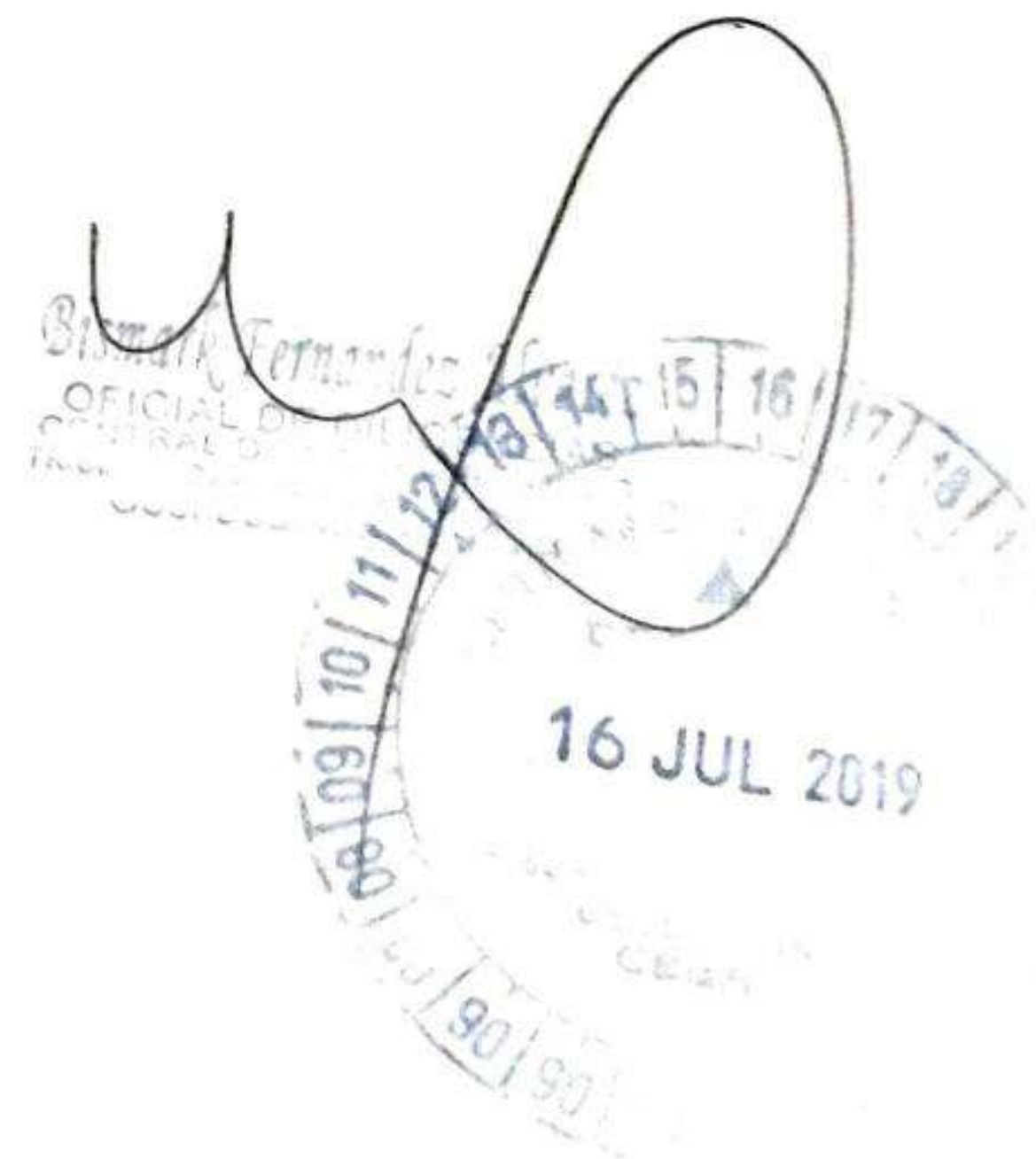
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia. AMIELO DESTA

EN PRESENCIA DE TESTIGO QUE FIRMA EN CONSTANCIA AL NO

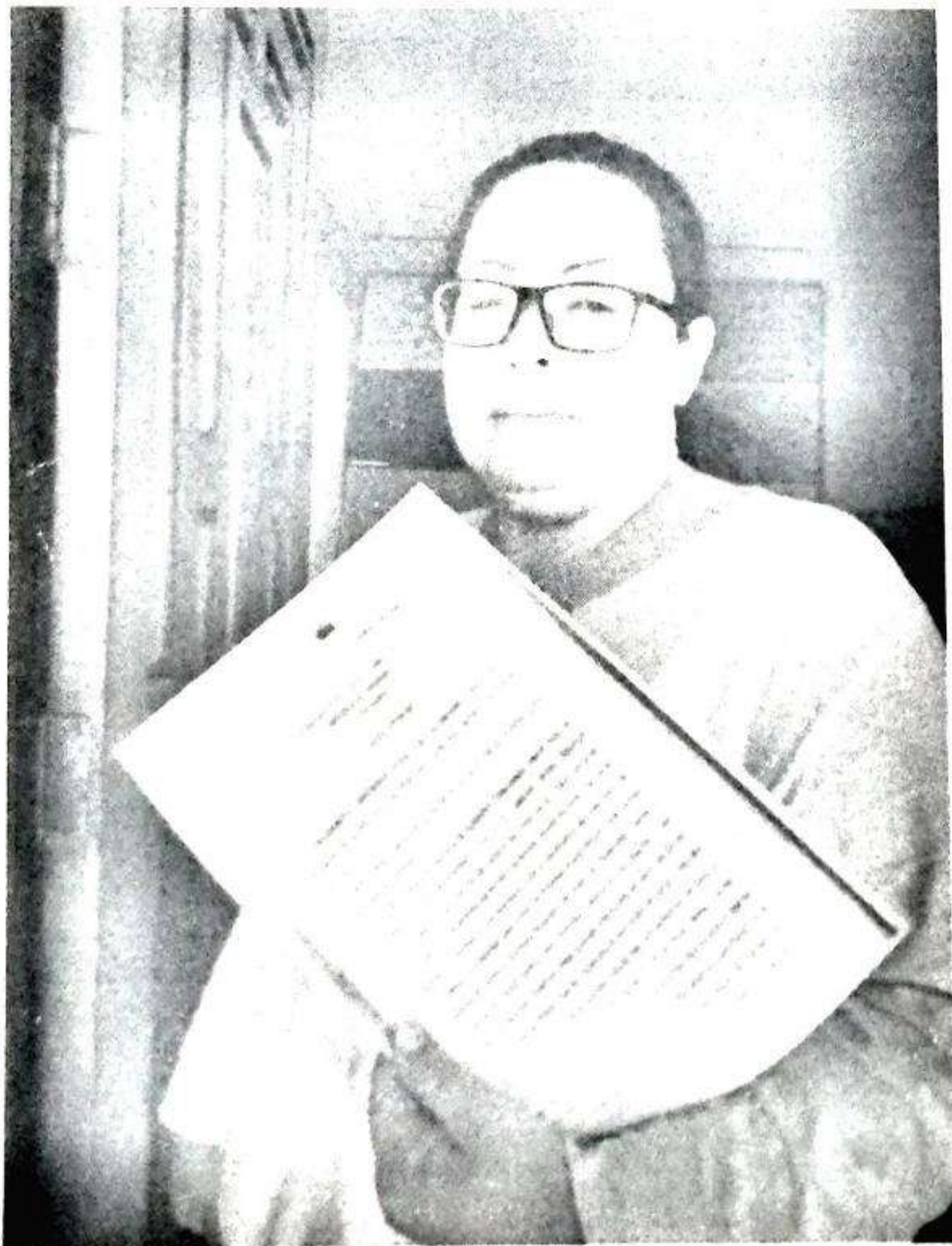
ENCARRARSE EL PREVOVISOR  
Pellado

4539260cbba

Parla An Corrolo :







Bismark Fernandez Alvarez  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Tribunal de Familia y Juveniles de Justicia  
Cochabamba - Bolivia



# SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL COMISIONES



57

## Nurej: 30207311

Fecha de Recepción: 18/07/2019 Web-id: SACSA  
 Hora de Recepción: 09:56  
 Nombre del proceso: COMISION  
 Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO MIXTO FAMILIA Y NIÑEZ 1 SACABA  
 Tipo de Proceso: COMISIONES  
 Procedimiento: OTROS PUBLICO FAMILIA  
 Materia: FAMILIA  
 Nro Fojas: >>2<< PRIMERA INSTANCIA

\*\*\*\*\*

### DEMANDANTES

TERCEROS VEGA ELIZABETH

### DEMANDADOS

MERIDA DIAZ SANDRA MARISOL

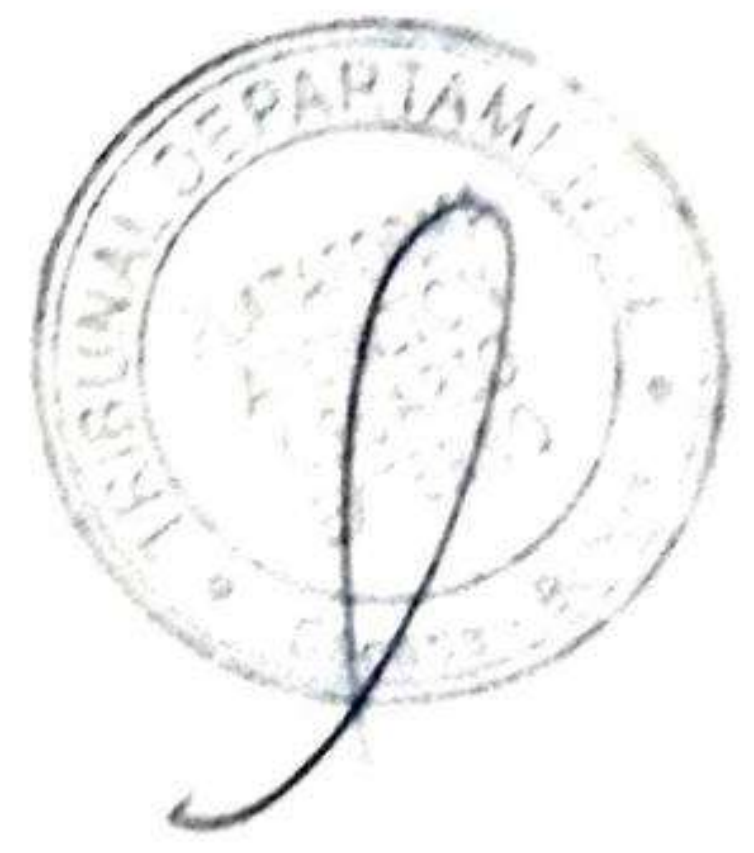
ZELADA MERIDA MARIZEL

ZELADA MERIDA ALEJANDRA

ZELADA CAMACHO JHAKELINE

ZELADA QUIROZ MARTIN

PRESUNTOS INTERESADOS DE HUGO ZELADA CARVAJAL





SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL  
COMISIONES

645



57

Nurej: 30207311

Fecha de Recepción: 18/07/2019 Web-Id: 5fdc4  
Hora de Recepción: 09:56  
Nombre del proceso: COMISION  
Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO MIXTO FAMILIA Y NIÑEZ 1 SACABA  
Tipo de Proceso: COMISIONES  
Procedimiento: OTROS PUBLICO FAMILIA  
Materia: FAMILIA  
Nro. Fojas: >>2<< PRIMERA INSTANCIA

\*\*\*\*\*

---

### DEMANDANTES

---

TERCEROS VEGA ELIZABETH

---

---

### DEMANDADOS

---

MERIDA DIAZ SANDRA MARISOL

ZELADA MERIDA MARIZEL

ZELADA MERIDA ALEJANDRA

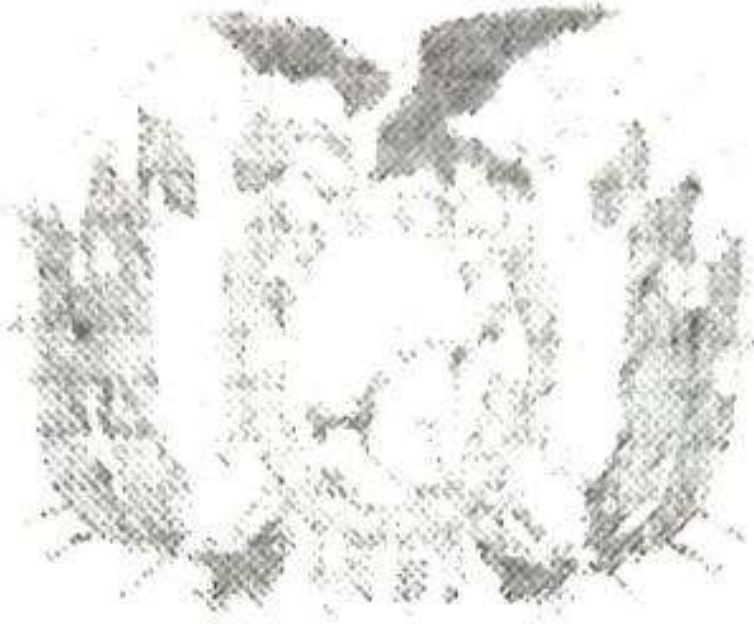
ZELADA CAMACHO JHAKELINE

ZELADA QUIROZ MARTIN

PRESUNTOS INTERESADOS DE HUGO ZELADA CARVAJAL

---





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COCHABAMBA - BOLIVIA

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

# COMISIÓN

*Iveth Quispe Patiño*  
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ  
PÚBLICO N°. 14 DE LA CAPITAL.  
DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA  
SECRETARIA · ABOGADA DEL  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA  
N° 14 DE LA CAPITAL.

MEDIANTE LA PRESENTE SE COMISIONA AL SR. (A) JUEZ PUBLICO MIXTO DE TURNO DE LA LOCALIDAD DE SACABA PARA QUE DISPONGA QUE EL OFICIAL DE DILIGENCIAS DEPENDIENTE DE SU JUZGADO CITE: A LA SRA MARIZEL ZELADA MERIDA, CON MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 21/03/2019, DECRETO DE FECHA 22/03/2019, MEMORIAL DE FECHA 27/03/2019, DECRETO DE FECHA 28/03/2019, MEMORIAL DE FECHA 02/04/2019, AUTO DE FECHA 03/04/2019, MEMORIAL DE FECHA 02/07/2019, DECRETO DE FECHA 03/07/2019 Y AUTO DE FECHA 06/06/2019 DENTRO DEL PROCESO DE COMPROBACION DE UNION LIBRE SEGUIDO POR ELIZABETH TERCEROS VEGA CONTRA SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL, CON NUREJ NRO. 30186409, ADJUNTANDOSE A CONTINUACION LAS PIEZAS PROCESALES SENALADAS EN FOTOCOPIAS LEGALIZADAS



Sesenta y seis

66



**LEGALIZACIÓN JUDICIAL**

La presente copia fotostática guarda estricta relación con el Original de su referencia. La Legalización Intervenido conforme dispone el Art. 1311 del Código Civil. Cope de 120.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

**JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR**

o **Declaración de unión libre**

**OTROSIES**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, mayor de edad, hábil por ley con cédula de identidad No.- 3027109 expedido en la ciudad de Cochabamba, con domicilio en la Calle Jorge Udaeta No.- 30 Villa Granado de esta ciudad, ante su autoridad con respeto expongo:

**ANTECEDENTES**

Señor Juez, mi persona **ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA** viví en concubinato con el Sr. **OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**, a partir de 30 de octubre de 2000 ya que como personas maduras y con la finalidad de formar una familia ,decidimos llevar una vida en pareja, con relación a los requisitos para la celebración del matrimonio los cumplimos a cabalidad tales como: a) Pubertad (edad mínima para contraer matrimonio) ambos heramos mayores de edad b) Capacidad nupcial o ausencia de impedimentos para contraer matrimonio; con relación a este punto yo Elizabeth Terceros Vega contraje matrimonio en fecha 05/10/1991 con el Sr. Jesús Medina Aguilar habiéndonos divorciado en fecha 21/06/1994 (fecha de cancelación de la partida matrimonial) por sentencia del Juez Dr. Jorge Guzmán Barrientos, así mismo el Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal contrajo matrimonio en fecha 27/09/1980 con la Sra. Sandra Marisol Mérida Díaz habiéndose divorciado en fecha 27/10/2000 (fecha de cancelación de la partida matrimonial) por sentencia del Juez de Partido de Familia Dra. Yolanda Rosales de Avalos. Por lo tanto ambos divorciados con libertad de estado.



Procreamos una hija: ELIZABETH ZELADA TERCEROS en fecha 04 de julio de 1996

En fecha 13/9/2014 contrajimos matrimonio la suscrita Elizabeth Terceros Vega con mi concubino Oscar Hugo Zelada Carvajal después de haber convivido felizmente durante 14 años aproximadamente. Lamentablemente este matrimonio se vio truncado por el deceso de mi amado esposo Oscar Hugo Zelada Carvajal en fecha 18/12/2018 después de una larga y penosa dolencia.

#### PETITORIO

Como consecuencia del fallecimiento de mi amado esposo; habiendo estados casados civilmente; de fecha 13/9/2014 a 18/12/2018 según consta en documento adjunto después de 14 años de concubinato sin interrupción de fecha 30/10/2000 a 13/09/2014: demando la **DECLARACIÓN DE UNIÓN LIBRE** por el tiempo anterior a mi matrimonio civil con el fin de proseguir trámites legales de sucesión en la vía sumaria, Petición que la realizo amparada en el Art. 163 II de la Constitución Política de Estado y los Arts. 164 y siguientes del Código de las Familias y del Proceso Familiar, y el Art. 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Art. 16 de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que afirman que existe unión conyugal de hecho, cuando el varón y la mujer voluntariamente constituyen hogar y hacen vida en común en forma estable singular y con la concurrencia de los requisitos establecidos por ley, solicitando que previos los trámites de ley, se dicte la correspondiente resolución declarando probada mi demanda y dando por hecho mi matrimonio.



Sesenta y siete (67)



16 07  
LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática  
Guarda esta relación con el  
original de su referencia en caso  
de ganancia por intervingo conforme  
dispone el art. 1011 del Código Civil  
Ctba. 17 JUL 2019

Dirigiendo mi acción contra presuntos interesados, solicitando a su digna  
Autoridad que previos los tramites de ley

**OTROSI PRIMERO.-** Con el fin de que su autoridad pueda tomar  
convicción propia de que reúno los requisitos exigidos por ley, acompaño en  
calidad de prueba documental lo siguiente:

1. Certificado de matrimonio de ELIZABETH TERCEROS VEGA Y JESUS MEDINA AGUILAR y la Cancelación de la Partida de Matrimonio.
2. Certificado de Matrimonio de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL Y SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ y la cancelación de la Partida Matrimonial.
3. Certificado de Matrimonio de ELIZABETH TERCEROS VEGA y OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL
4. Certificado de Nacimiento de ELIZABETH ZELADA TERCEROS
5. Certificado de Defunción de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.

**OTROSI SEGUNDO.-** Propongo como testigos a los señores:

- 1.- **JHON RIVERA CARO**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 3729791 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Chapista, con domicilio en Villa Grande -Z/Sarcobamba-Cbba.
- 2.- **JANNYNE PAMELA PADILLA CADENA**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 9400266 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Estudiante, con domicilio en C/F Mencias No 946 - Cona Cona - Cbba.
- 3.- **JULIO CESAR CHOQUE**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 8755149 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Estudiante, con domicilio en Calle Raúl del Prado s/n Z/Condebamba Cbba.



4.- **ANA TAPIA JIRA de PINAYA**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 3023357 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Labores de Casa, con domicilio en Av. Melchor Pérez de Olguín No 1821-Cbba.

5.- **MARIA CRISTINA BALDERRAMA PAREDES**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 1701954 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Labores de Casa, con domicilio en Av. / G. Urquidi No 1434- Cbba.

**OTROSÍ TERSERO.-** Prueba de inspección ocular donde se constituye el hogar y se hace vida en común, ubicado en la Calle Jorge Udaeta No.-30- Villa Granado-Cbba

**OTROSI CUARTO.-** Cumplido sea en Lo principal, se proceda al desglose de La documentación adjunta en originales, quedando en su lugar simples fotocopias, previas las formalidades de rigor.

**OTROSI QUINTO.-** En cuanto a los honorarios profesionales nos arreatamos al arancel mínimo establecido por el Colegio de Abogados.

**OTROSI SÉXTO.-** Señalo domicilio procesal Av. San Martín No.- 178 Edificio Abujder piso 5to, email grupojuridico@hotmail.com

**OTROSI SEPTIMO.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 21 de marzo de 2019

  
Jorge Quintanilla Villazón  
ABOGADO  
MCA 3669 - M.M. 3127254JNQV







**LEGALIZACIÓN JUDICIAL**  
La presente copia fotostática  
Guarda estricta relación con el  
Original de su referencia en cuya  
Legalización intervengo conforme  
dispone el Art. 1311 del Código Civil.  
Coba. 17 JUL 2013

*[Signature]*  
SECRETARIA ASOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

**NOTA**  
Presentó: *Elizabeth Teschiera Vera*  
*de Cochabamba* C.I. *3227103*  
Fecha: *07/21/03* Hrs. *17:30*  
Prueba literal ..... Fs. *14* ..... Doy fe.  
FIRMA *[Signature]*

*[Signature]*  
SECRETARIA ASOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14**  
**NOTA DE CARGO**

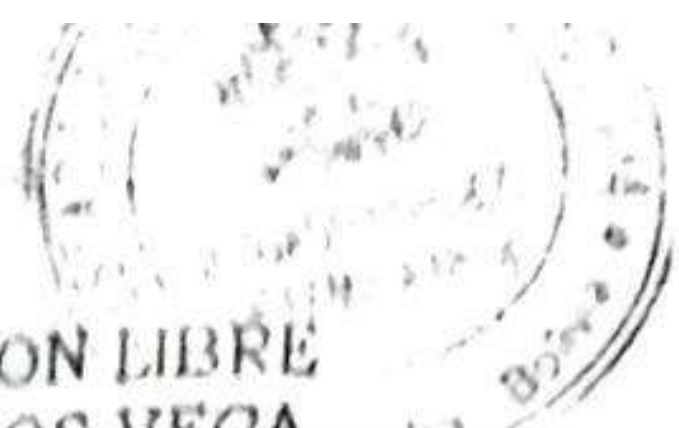
Presentó: *Aurilio de Platajens*  
..... C.I. N° .....  
Fecha: *22-03-19* Hrs: *09:12*  
Prueba Literal ..... Fs: *14* ..... Doy fe.

- Certificado de Matrimonio oFS 3
- Certificado de Pacimiento oFS 1
- Certificado de Difusión oFS 1
- Croquis oFS 1
- Fotocopia de C.I. oFS 8

*[Signature]*  
Abog. *Marlene Mamani Huanca*  
**AUXILIAR**  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA







**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 22 de marzo de 2019**

Con carácter previo a fin de verificar que el proceso no se encuentra dentro de lo previsto por el Art. 265 de la Ley 603, se dispone que la parte actora acompañe el certificado de SEREJ referente a la existencia de matrimonios del **SR. OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL** con C.I. 978364 -Cbba. con fecha de nacimiento 8 de noviembre de 1960 y de la Sra. Elizabeth Terceros Vega con C.I. 3027109 Cbba, para dicho fin notifíquese a la referida institución debiendo proveer una copia el demandante, así también, a fin de acreditar la legitimidad pasiva aclare o refiera si el prenombrado no tiene hijos o descendencia de su primer matrimonio, sea en tercero día de su notificación legal, bajo conminatoria de aplicarse lo dispuesto por el art. 264 de la Ley 603, dicho plazo se computara de la siguiente manera esta parte tiene 3 días para proveer copias en caso de no hacerlo se obrara conforme al conminatoria indicada y una vez notificada en caso de proveer copias tiene 3 días para cumplir con lo dispuesto, de no hacerlo se procede con lo indicado precedentemente, debiendo esta parte tener presente lo dispuesto por el art. 318 I de la norma familiar.- Notifique Central de diligencias.

  
Iveth Quispe Patiño  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

  
Breytzi Luján Mariaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia





LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia formalizada  
de la escritura de unión con el  
Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal, cuya  
informe  
Civil.

Original

Vale 0

F: 1

D: 0

77 JUL 2019

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA - ABOGADA  
TRIBUNAL JUDICIAL DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

**○ CUMPLE LO ORDENADO  
OTROSIES**

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la  
demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto  
expongo:

Habiendo sido notificado con proveído de fecha 22 de marzo del  
presente año en el plazo establecido tengo a bien cumplir, el Sr. OSCAR  
**HUGO ZELADA CARVAJAL** cuando se encontraba en unión de matrimonio  
con la Sra. **Sandra Marisol Merida Diaz**, procreando dos hijos de nombre  
**Marizel Zelada Mérida y Alejandra Zelada Mérida**, quienes son mayores de  
edad así también en honor a la verdad tiene otros dos hijos extra  
matrimoniales de nombres **Jhakeline Zelada Camacho y Martin Zelada  
Quiroz** los cuales también son mayores de edad, y desconozco su paradero  
y domicilio.

Por el otros lado mi persona también cumplió con la obligación de dejar las  
copias respectivas para realizar la respectiva notificación al SERECI, por lo  
que solicito dar curso al proceso incoado.

**OTROSÍ** - Notificaciones se comisione al oficial de diligencias.

Cochabamba, 27 de marzo de 2019

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JURDICO QUINTANILLA  
Cochabamba, Bolivia  
PROCESO  
MCA 3651 - M.M. 1011 - 2019



Elizabeth Terceros de Vega  
3029109 ch.  
Elmora, Cochabamba

Abog. Ivonne V. Choque Vilar  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
COCHABAMBA - BOLIVIA

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

Procedimiento Auxiliar de Plataformas

Fecha: 27-03-19

Hrs: 16:58

Prueba Litera

Fs:

Doy fe.

Abog. Jheson Atamari Huancu  
AUXILIAR  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Tranica S. Valeriano Sánchez  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL

Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE**  
**DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA**  
**NUREJ: 30186409**

**Cochabamba, 28 de marzo de 2019**

Se tiene presente, debiendo en consecuencia readecuar su demanda también contra los hijos mencionados y cumplir lo previsto por el Art. 259 inc. c) y sea en el plazo otorgado por decreto de fecha 22/03/19. Al

**Otrosí.-** Notifique Central de diligencias.

Jesús José Galindo  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia

SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia



Setenta  
Veintena



LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática  
de esta relación con el  
original de su referencia en cuya  
legalización interviene, conforme  
al Art. 1311 del Código Civil.

17 JUL 2019

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

- READECUA DEMANDA
- OTROSÍES

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

en cumplimiento a proveído de fecha 28 de marzo de 2019 tengo a bien readecuar la demanda

Señor Juez, mi persona **ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA** viví en concubinato con el Sr. **OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**, a partir de 30 de octubre de 2000 ya que como personas maduras y con la finalidad de formar una familia ,decidimos llevar una vida en pareja, con relación a los requisitos para la celebración del matrimonio los cumplimos a cabalidad tales como: a) Pubertad (edad mínima para contraer matrimonio) ambos heramos mayores de edad b) Capacidad nupcial o ausencia de impedimentos para contraer matrimonio; con relación a este punto yo Elizabeth Terceros Vega contraje matrimonio en fecha 05/10/1991 con el Sr. Jesús Medina Aguilar habiéndonos divorciado en fecha 21/06/1994 (fecha de cancelación de la partida matrimonial) por sentencia del Juez Dr. Jorge Guzmán Barrientos, así mismo el Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal contrajo matrimonio en fecha 27/09/1980 con la Sra. Sandra Marisol Mérida Díaz habiéndose divorciado en fecha 27/10/2000 (fecha de cancelación de la partida matrimonial) por sentencia del Juez de Partido de Familia Dra. Yolanda Rosales de Avalos. Por lo tanto ambos divorciados con libertad de estado.



Procreamos una hija: ELIZABETH ZELADA TERCEROS en fecha 04 de julio de 1996

En fecha 13/9/2014 contrajimos matrimonio la suscrita Elizabeth Terceros Vega con mi concubino Oscar Hugo Zelada Carvajal después de haber convivido felizmente durante 14 años aproximadamente.

Lamentablemente este matrimonio se vio truncado por el deceso de mi amado esposo Oscar Hugo Zelada Carvajal en fecha 18/12/2018 después de una larga y penosa dolencia.

#### PETITORIO

Como consecuencia del fallecimiento de mi amado esposo; habiendo estado casados civilmente; de fecha 13/9/2014 a 18/12/2018 según consta en documento adjunto después de 14 años de concubinato sin interrupción de fecha 30/10/2000 a 13/09/2014: demando la **DECLARACIÓN DE UNIÓN LIBRE** por el tiempo anterior a mi matrimonio civil con el fin de proseguir trámites legales de sucesión en la vía sumaria, Petición que la realizo amparada en el Art. 163 II de la Constitución Política de Estado y los Arts. 164 y siguientes del Código de las Familias y del Proceso Familiar, y el Art. 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Art. 16 de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que afirman que existe unión conyugal de hecho, cuando el varón y la mujer voluntariamente constituyen hogar y hacen vida en común en forma estable singular y con la concurrencia de los requisitos establecidos por ley, solicitando que previos los trámites de ley, se dicte la correspondiente resolución declarando probada mi demanda y dando por hecho mi matrimonio.







Cochabamba, de ocupación Estudiante, con domicilio en C/F Mencias No 946 – Cona Cona – Cbba.

3.- **JULIO CESAR CHOQUE**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 8755149 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Estudiante, con domicilio en Calle Raúl del Prado s/n Z/Condebamba Cbba.

4.- **ANA TAPIA JIRA de PINAYA**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 3023357 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Labores de Casa, con domicilio en Av. Melchor Pérez de Olguín No 1821-Cbba.

5.- **MARIA CRISTINA BALDERRAMA PAREDES**, mayor de edad, hábil por ley, con Cedula de identidad No.- 1701954 expedido en la ciudad de Cochabamba, de ocupación Labores de Casa, con domicilio en Av. / G. Urquidi No 1434- Cbba.

**OTROSÍ TERCERO.-** Prueba de inspección ocular donde se constituye el hogar y se hace vida en común, ubicado en la Calle Jorge Udaeta No.-30- Villa Granado-Cbba.

**OTROSÍ CUARTO.-** Cumplido sea en Lo principal, se proceda al desglose de La documentación adjunta en originales, quedando en su lugar simples fotocopias, previas las formalidades de rigor.

**OTROSÍ QUINTO.-** En cuanto a los honorarios profesionales nos arreatamos al arancel mínimo establecido por el Colegio de Abogados.

**OTROSÍ SÉXTO.-** Señalo domicilio procesal Av. San Martín No.- 178 Edificio Abujder piso 5to, email grupojuridico@hotmail.com

**OTROSÍ SEPTIMO.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.



Setenta y dos

2772



**LEGALIZACIÓN JUDICIAL**

La presente copia fotostática  
Guarda estricta relación con el  
Original de su referencia en cuya  
Legalización interviengo conforme  
dispone el Art. 1312 del Código Civil.  
Coba. 11.7 JUL 2019 20

*[Handwritten signature]*

**VERÓNICA LUJÁN MORALES**  
SECRETARIA ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba, Bolivia

Cochabamba, 02 de abril de 2019

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**Carlos Francisco Quintanilla Buitrago**  
ABOGADO  
R.P.A. No. 808485CFQB

*[Handwritten signature]*

Redigido por: <i>Elizabeth Branas de Velasco</i> 3027112 Cobas Redigido por: <i>[Handwritten signature]</i>
--

**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14**

Presencia *Auxiliar de Palmarque*.....

..... C.I.N°.....

Fecha: 03-04-19 ..... Hrs: 05:31

Prueba Litard..... Doy fe

- Certificaciones de ser verídico

*[Handwritten signature]*  
**AUXILIAR**  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
 BUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE  
DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA  
DEMANDADOS: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
NÚMERO: 20186409



LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática de la Guada estricta relación con el Original de su referencia a la Legalización interviene de acuerdo dispone el Art. 1311 del Código Civil, Cbba.

7 de abril 2019  
*Breytzi Lujan Manaca*  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

Cochabamba, 3 de abril de 2019

VISTOS.- Sin perjuicio de que esta parte subsane la certificación presentada de SERECI conforme se ha ordenado en decreto de fecha 22/03/19, es decir de todos los matrimonios existentes de los Sres. OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL y ELIZABETH TERCEROS VEGA, conforme se ha ordenado se admite la demanda de COMPROBACIÓN DE UNIÓN LIBRE O DE HECHO mediante proceso extraordinario instaurado por ELIZABETH TERCEROS VEGA, se corre en traslado a SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS y/o HEREDEROS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL quienes deberán responder a la demanda en el plazo de 5 días conforme a lo establecido por el Art. 437-1 del Código de las Familias, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se les designara abogado defensor de oficio para que los represente en la presente demanda de conformidad a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley 603. Debiendo por secretaria expedirse edictos para la citación a presuntos interesados y/o herederos. **Al Otrosí Primero.-** Por acompañada la prueba documental y arrímese a sus antecedentes con noticia de parte contraria. **Al Otrosí Segundo.-** En cuanto a la prueba testifical, esta parte debe dar cumplimiento a lo señalado por el Art. 346 de la Ley 603, sea en el plazo de 48 horas y conforme al objeto de la presente demanda. **Al Otrosí Tercero.-** Por ofrecida la inspección de visu, debiendo esta parte tener presente lo previsto por el Art. 440 inc. f) de la Ley 603. **Al Otrosí Cuarto.-** Se procederá como solicita una vez que el proceso se encuentre debidamente concluido. **Al Otrosí Quinto.-** Se tiene presente. **Al Otrosí Sexto.-** Por señalado el domicilio procesal. **Al Otrosí Séptimo.-** Notifique Central de Diligencias.

*[Signature]*  
Tribunal Plurinacional de Bolivia  
Juzgado Público de Familia N° 14  
Cochabamba - Bolivia

*[Signature]*  
Breytzi Lujan Manaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia



- Cuarenta y seis -  
Setenta y cuatro

06  
74



**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

○ PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL SERECI Y SEGIP

○ OTROSÍES

Nurej 30186409

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

**ELIZABETH TERCEROS VEGA** Vda. de **ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, en cumplimiento al auto de fecha 06 de junio de 2019 tengo a bien presentar ante su digna autoridad certificaciones expedidas por el SERECI y SEGIP, solicitando se tenga presente y se desarrolle el proceso incoado.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 27 de junio de 2019

*[Handwritten signature]*  
Jorge Quintanilla Villazon  
ABOGADO  
MCA 3659 - M.M. 1312254JHCVC

*[Handwritten signature]*  
Carlos Francisco Quintanilla Buitrago  
ABOGADO  
R.P.A. No. 808485CFQB

*[Handwritten signature]*  
Elizabeth Terceros Vega

Presentado personalmente por:  
Nombre: *Elizabeth Terceros Vega*  
C.I. *302740902*  
Quien firma o su señal de conformidad:  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Corena Patricia Toalena Cruz  
AJUDICAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba - Bolivia



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
NOTA DE CALIFICACIÓN

Presente. Auxiliar de Plataforma

Fecha: 28/06/2019 Hrs: 08:30  
C.I. N°

Procedimiento: Literal Si Fs: 5 Doy fe.

- Original certificada de SEGI P a fs. 2
- Original certificado de Padron Electoral. a fs. 1
- Original certificación de

PROCESO: COMISIÓN INTERVISTA  
a fs. 2  
DEMANDANTE: ANTHONY OSCAR CABA FERREIRA  
DEMANDADO: MARIA BELEN JUELLAR FAREL

Manuel Alex Viscotto Vin  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL

Abog. Jhoselyn Maman Huancu  
AUXILIAR  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Sistema de Registro Judicial SIREJ



PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE  
DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA  
DEMANDADOS: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA,  
ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA  
QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
NUREJ: 30186409

Cochabamba, 28 de junio de 2019

Por adjuntadas las certificaciones de SERECI y SEGIP siendo que de la base de datos de SEGIP la Sra. SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ consigna su domicilio en la Av. América No. 185, Z/Sarco y la Sra. MARIZEL ZELADA MERIDA consigna su domicilio en el Bloque -N-N5 - Urb. LAB- Cbba y que de las tarjetas de identificaciones personales los Sres. ALEJANDRA ROXANA ZELADA MERIDA consigna su domicilio en la Av. América Oeste No. 815 y el Sr. MARTIN HUGO ZELADA QUIROZ consigna su domicilio en la C/Jesús Aguayo s/n, se dispone se intente la citación en los domicilios descritos, **debiendo el oficial de diligencias indagar si los prenombrados viven en dichos domicilios y cumplir a cabalidad lo previsto por los Arts. 306 y 307 de la Ley 603 bajo su entera responsabilidad.** Por otro lado se dispone que la parte actora presente la certificación de SEGIP concerniente a la demandada JHAKELINE ZELADA CAMACHO, cumplida que sea se oprimará conforme a Ley. **Al Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.

Iveth Quintero  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

Breytzi Eujan Manaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia



detenta y comó

25



JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
o ORDEN INSTRUIDA PARA SACABA  
o OTROSÍES

*[Signature]*  
**Brytzi Euján Mariaca**  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14  
Cochabamba - Bolivia

Nurej 30186409

**ELIZABETH TERCEROS VEGA** Vda. de **ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, mediante proveído de fecha 28 de junio de 2019 dispuso la notificación a los demandados entre ellos a la Sra. **MARIZEL ZELADA MERIDA**, que de la certificación aparejada se desprende que tiene domicilio en el Bloque N-N5 Urbanización LAB-Cbba, ubicándose esta dirección en la jurisdicción de Sacaba, por lo que tengo a bien solicitar orden instruida para Sacaba con la finalidad de que se proceda con la notificación incoada.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 02 de julio de 2019

*[Signature]*  
**Jorge Quintanilla Villazón**  
ABOGADO  
MCA 3659 - M.M. 31272440V  
*[Signature]*  
**Carlos Francisco Quintanilla Buitrago**  
ABOGADO  
R.P.A. No. 808485CFQB

*[Signature]*

Presentado personalmente por:  
Nombre Elizabeth Terceros Vega  
C.I. 3027109  
Quien firma en señal de conformidad:  
*[Signature]*

*[Signature]*  
**Viviana A. Quiroz Quiroz**  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
PART. MUNICIPAL  
Cochabamba - Bolivia



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
NOTA DE CARGO

Presento Auxiliar de Plata Forma

C.I.N° .....  
Fecha: 03/07/2019 Hrs: 08:36

Prueba Literal ..... Fs: ..... Doy fe.

Abog. Diego Alfonso Horta  
**AUXILIAR**  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA




Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA,  
ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA  
QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 3 de julio de 2019**

Por secretaría franquéese la comisión instruida correspondiente para la citación a la demandada MARIZEL ZELADA MERIDA, debiendo encomendar su ejecución al Juzgado Público Mixto de Turno de Sacaba.

**Al Otrosí.-** Notifique Funcionaria.

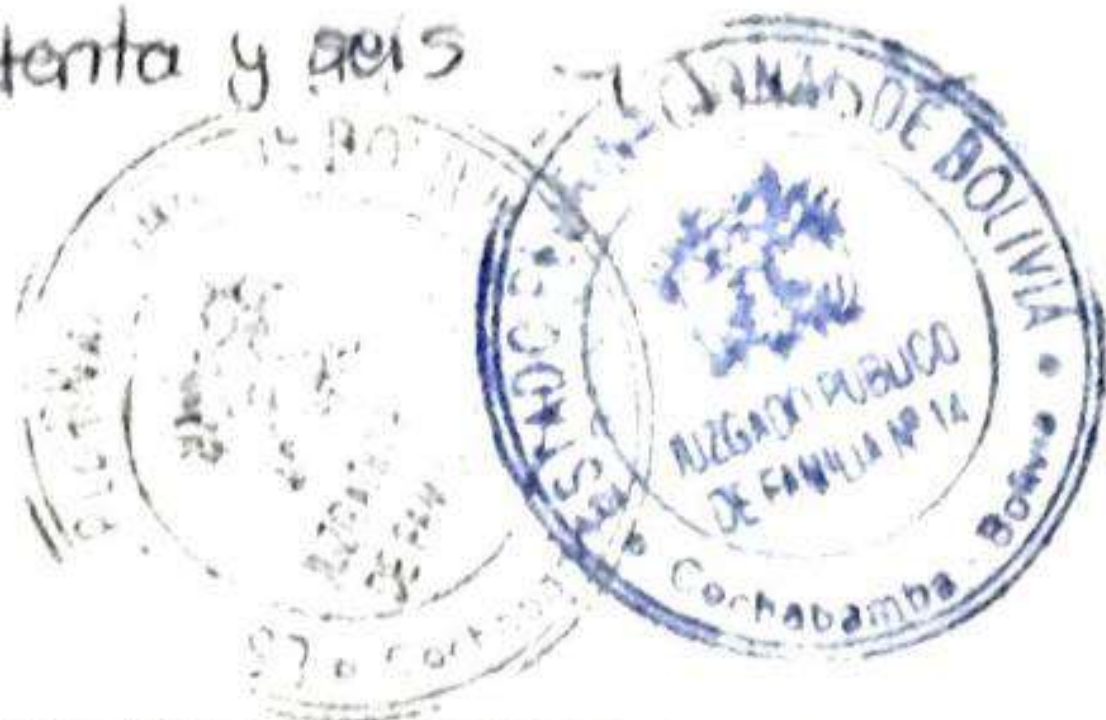
  
Juzgado Público de Familia N° 14  
Cochabamba - Bolivia

  
**Greyci Lujan Mariaca**  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bclivia



setenta y seis

76



**LEGALIZACIÓN JUDICIAL**

La presente copia fotostática  
Guarda estricta relación con el  
Original de su referencia en cuya  
Legalización intervengo conforme  
dispone el Art. 1311 del Código Civil.  
Cbba. de

*[Handwritten signature]*

**Breytzi Eujan Mariaca**  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 6 de junio de 2019**

**VISTOS.-** En sujeción al principio de dirección del proceso y saneamiento, evidenciándose de antecedentes que los demandados no tendrían un domicilio conocido, sin embargo, no se ha procedido a la averiguación de sus domicilios mediante las instituciones de SERECI y SEGIP, a fin de que no se vulnere el derecho a la defensa previsto por el Art. 115 de la Constitución Política del Estado y precautelando que el proceso se desarrolle sin vicios de nulidad, se dispone la notificación a SERECI y SEGIP a fin de que certifiquen el último domicilio de los Sres.: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO y MARTIN ZELADA QUIROZ para fines de su citación con la demanda, debiendo la parte actora apersonarse por secretaría a fin de proveer las fotocopias necesarias. En consecuencia, se deja sin efecto las publicaciones edictales solo en lo referente a la citación de los demandados prenombrados, teniéndose por bien hecho la citación a los presuntos interesados del Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal y en consecuencia la designación de la defensora de oficio, empero únicamente para presuntos interesados. Asimismo se deja sin efecto el señalamiento de audiencia para el día de hoy. Notifique Central de Diligencias.

*[Handwritten signature]*  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

*[Handwritten signature]*  
**Breytzi Eujan Mariaca**  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia





ES LO QUE SE TIENE LEGALIZADO CONFORME A LOS ORIGINALES PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA COMISION SE DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN A LA BREVEDAD POSIBLE CON LAS DILIGENCIAS DEBIDAMENTE SENTADAS.---

DOY FE.....

COCHABAMBA 15 DE JULIO DE 2019y

*Iveth Quispe Patino*  
Iveth Quispe Patino  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

*Breyzi Lujan Mariaca*  
Breyzi Lujan Mariaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia



**NOTA**  
 Presentado por Elizabeth Buena Vista Ledo  
 Fecha 18 de Julio de 2019 con C.I. N° 302710944  
 Prueba Literal ..... a Hrs. 9:56  
 FIRMA [Signature] Fs. 2 Day Fe. ....

[Signature]  
 Abog. Claudio Gonzalo Medrano Vasquez  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 DE SACABA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

**NOTA**  
 Presentó Sacaba de Plataforma  
 ..... C.I. N° .....  
 Fecha Sacaba 18-07-19 ..... Hrs. 12:07  
 Prueba Literal ..... fs. .... Doy fe

[Signature]

[Signature]  
 F. Lorena Reyes Condori  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 DE SACABA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA





PODERADO JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA - NIÑOS Y ADOLESCENTES N° 1  
BALABAN



TERCEROS VEGA, Elizabeth/  
MERIDA DIAZ, Saira Marihuí y OTROS  
LITIGANCIA DE UNION LIBRE  
NUP: 5020/311

A, 13 de julio de 2019

VISTOS: En atención al comision emanado por el Juzgado Público de Familia N° 14 de la Capital, se ordena al Oficial de Diligencias, proceder con la CITACION DE MARIZEL ZELADA MENDIA, con el presente. Cumplida que sea devuélvase por secretaria, con la respectiva nota de atención. Notifique Funcionario.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE JUSTICIA

*[Handwritten signature]*



Socaba, lunes (22) ... dias del mes ... Julio ... 19

hora 17:30 ratifique con Comision Instruccion 15-07-19 y Auto 19-07-19 que an. e. s. i.

Nombre Elizabeth Teresa Vega ... do copia de ley en la morada señalada ...  
(1) Cobento de este Juzgado

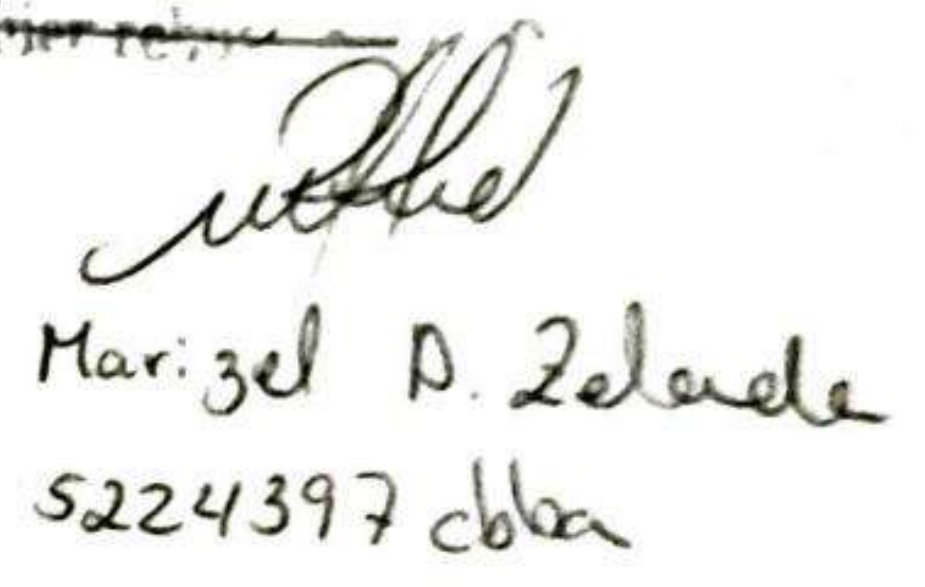
  
Ivette Medina Medrano  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
JUZGADO PENAL MIXTO DE FAMILIA Y  
INFANCIA N° 1 SACABA  
Cobenta - Bolivia

Socaba, martes (24) dias del mes ... Julio ... 19

hora 11:00 cite personalmente ratifique con Comision Instruccion 15-07-19 y Auto 19-07-19 que an. e. s. i.

Nombre Marcela Zaida Mendoza ... do copia de ley en la morada señalada ...  
(1) Su domicilio real ubicado en la urbanización

U.A.B. bloque W-5 de esta localidad de Socaba, quien firma en suol de conformidad  
Doy fe:

  
Maribel D. Zelaude  
5224397 cba

  
Ivette Medina Medrano  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
JUZGADO PENAL MIXTO DE FAMILIA Y  
INFANCIA N° 1 SACABA  
Cobenta - Bolivia



Organo Judicial de Bolivia - Sirej  
 24/07/2019 17:12:38 Original  
 30186409 Val: Bs 0  
 VAQQ1 P: 1 D: 17  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14  
 13470937

**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**  
 ○ DEVUELVE COMISIÓN INSTRUIDA  
 ○ OTROSÍES

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la  
 demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto  
 expongo:

Señor juez, para fine legales tengo a bien realizar la devolución de la  
 comisión con la respectiva notificación a Marizel Zelada Merida, solicitando se  
 tenga presente.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 24 de julio de 2019

*[Handwritten signature]*  
 J. QUINTERO QUINTANILLA  
 Jorge Quintanilla Villazón  
 ABOGADO  
 INCARTEO - M.M. 3127254.HQMP

*[Handwritten signature]*

Presentado en demanda por:  
 Nombre: *Elizabeth Terceros de Zelada*  
 C.I.: *3027109 Cba.*  
 Quien firme en su nombre:  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 ESPECIAL DEPARTAMENTAL



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
NOTA DE CARGO

Presentó... *Auxiliar de Plata Forma*

C.I.N°.....

Fecha: *29/07/2019* Hrs: *08:42*

Prueba Literal: *Si* Fs: *17* Doy fe,

Comisión Instruida a fs. 16 + una caratula

*Mamani Huanca*  
**AUXILIAR**  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



*Mamani Huanca*  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
Cochabamba - Bolivia

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA,  
ALEJANRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA  
QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 26 de julio de 2019**

Por devuelta la comisión debidamente diligenciada, arrímese a sus  
antecedentes. -**AL OTROSÍ.**-Notifique Central de Diligencias.

*Iveti Quespe Patiño*  
**Iveti Quespe Patiño**  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

*Keyzi Lujan Mariaca*  
**Keyzi Lujan Mariaca**  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia



003

**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación en Secretaria (Ley-603)**

Numero: \*30186409-25\*

Correponde al proceso seguido por: **TERCEROS VEGA ELIZABETH CI ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO**

Notificación emitida en: **JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14**

Notificación generada por: **LOURDES VASQUEZ SUAREZ**

Entreguese a: **ELIZABETH TERCEROS VEGA, OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**

Dirección: **Tablero de Juzgado**

DOCUMENTO		DE FECHA
MEMORIAL-13470937		24-07-2019
DECRETO		26-07-2019

En Cercado a horas 09:55 del día 31 de Julio de 2019 años.

Notifique a: **ELIZABETH TERCEROS VEGA, OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**

Con **MEMORIAL** de 24-07-2019, **DECRETO** de 26-07-2019

en secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.

*LOURDES VASQUEZ SUAREZ*  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
 Cochabamba, Bolivia



Organo Judicial de Bolivia  
 07/08/2019 16:08:31 Original  
 30186409  
 13556534  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14  
 13556534

**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**  
 ○ PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL SEGIP  
 ○ OTROSÍES  
 Nurej 30186409

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, tengo a bien presentar ante su autoridad certificación del SEGIP con relación a JHAKELINE ZELADA CAMACHO; de la cual se desprende que no se encontró registro alguno, así también de la certificación emitida por SERECI No reporta registro en la base de datos del Padrón Electoral Biométrico, lo propio ocurre con MARTIN ZELADA QUIROZ, No reporta registro más una dirección genérica como es la Calle Jesús Aguayo s/n, siendo esta una dirección inexacta ya que la aludida calle está compuesta por varias cuadras y no es posible su notificación, es por ello con la finalidad de proseguir con el proceso se sirva ordenar se practique la citación mediante edictos en un diario de circulación.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 07 de agosto de 2019

*[Handwritten signature]*  
 CARLOS FRANCISCO QUINTANILLA  
 ABOGADO  
 R.P.A. No. 31272440V

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Carlos Francisco Quintanilla Buitrago  
 ABOGADO  
 R.P.A. No. 808485CFQB



Presentado personalmente por:  
 Nombre: *Elizabeth Terceros Vega*  
 C.I. *3027109*  
 Quien firma en señal de conformidad:  
*Elizabeth Terceros Vega*

*Paola S. Rodríguez*  
 AUXILIAR  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
 COCHABAMBA

**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14**  
**NOTA DE CARGO**

Presentó: *Abullar de Platasenc*  
 C.I. N° *07-09-19*  
 Hrs: *16:52*  
 Prueba Literal..... Fr..... Doy fe.

*Abog. Jhesenia Mamani Huanca*  
**AUXILIAR**  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



*Edson Marcelo Coca Gamboa*  
**AUXILIAR DE PLATAFORMA**  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
 Cochabamba - Bolivia

**PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE**  
**DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA**  
**DEMANDADOS: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**  
**NUREJ: 30186409**

**Cochabamba, 8 de agosto de 2019**

Estese a la nota de cargo del presente memorial, siendo que no se adjunto ninguna certificación. **Al Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.

*Irish Patino*  
**JUZG. PÚBLICO DE FAMILIA N° 14**  
 Cochabamba - Bolivia

*Breytzi Lujan Marica*  
**SECRETARIA - ABOGADA**  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
 Cochabamba - Bolivia



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-26\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO	DE FECHA
DECRETO	01-08-2019

En Cercado a hrs. 17:30 del día 08 AGO 2019 de ..... años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

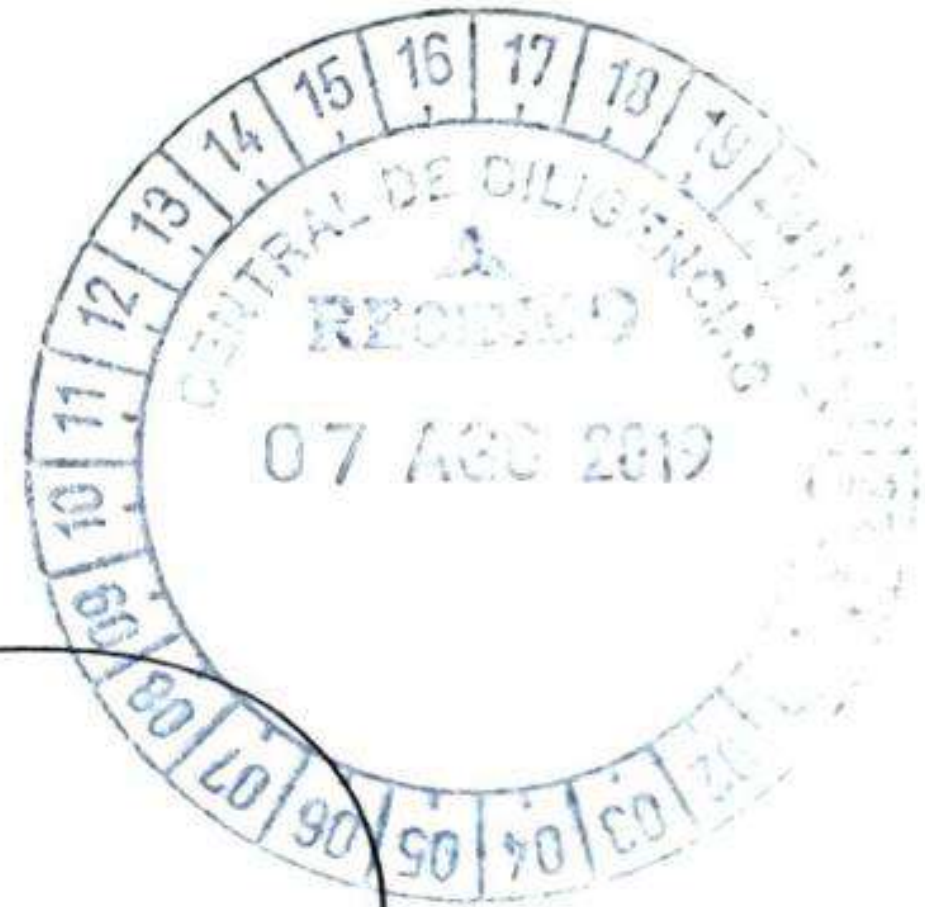
Con DECRETO de 01-08-2019

# CEDULA

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

*Dra. Quintanilla, Edif. Abujder, 5to P*  
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*Jorge Quintanilla*  
C# 3127204

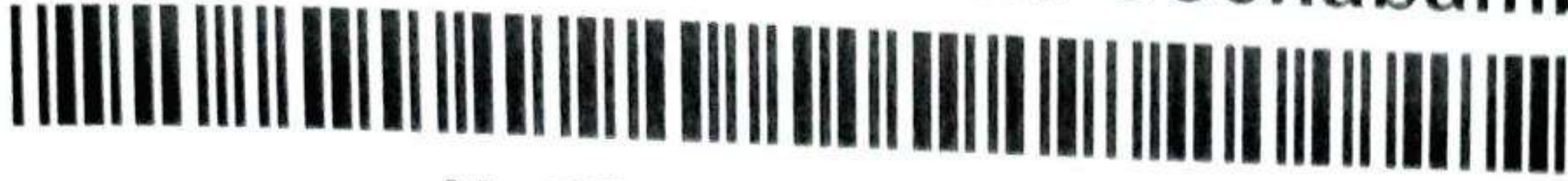


*Franz N. Prado Quiroz*  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
COCHABAMBA BOLIVIA



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-27\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martín N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13556534	07-08-2019
DECRETO	08-08-2019

En Cercado a hrs. 09:30 del día 13 AGO 2019 de ..... años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con MEMORIAL de 07-08-2019, DECRETO de 08-08-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Quintanilla

Edie Abujder PJ

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Handwritten Signature]*  
 Franco Franco Luis  
 7998672 CB

↑  
 Edson J. Frencoso Sandoval  
 JEFECIA DE DILIGENCIAS  
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
 Cochabamba - Bolivia





Ochenta y seis

1471794486

Banco

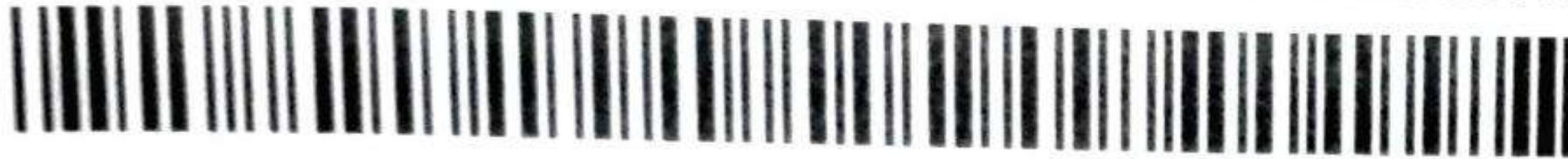
SIREJ

Sistema Integrado de Registro Judicial

Página 2 de 2

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-28\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Dirección: Calle Sucre N° 377 esq. 25 de mayo galeria ALEXANDRA, piso 2, Of. 202 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Gonzales - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13556534	07-08-2019
DECRETO	08-08-2019

En Cercado a hrs. 09:15 del día 13 AGO 2019 de 08 hs

Notifique a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Con MEMORIAL de 07-08-2019, DECRETO de 08-08-2019

**CEDULA**

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Mra. RODRIGUEZ, C/ SUCRE N° 377, Of. 202

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Henry Testace +  
860 8855 Cbba  
*[Signature]*



*[Signature]*  
Cecilia Testace Flores  
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE  
LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Cochabamba - Bolivia





Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial del Estado Plurinacional  
CENTRAL DE DILIGENCIAS DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA

**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

representación.-

EL suscrito oficial de diligencias dependiente de la central de notificaciones tiene a bien informar lo siguiente:

Con la finalidad de citar al Sr. **MARTIN HUGO ZELADA QUIROZ**, con memorial 02/04/19, auto de 03/04/19, memorial de 27/06/19, y decreto 28/06/19, dentro el proceso seguido por **TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO**, según datos proporcionados por su digno Juzgado el pre nombrado consigna domicilio en la **calle Jesús aguayo s/n**. los datos son muy genérico. Por lo que se sugiere a la parte interesada proporcionar datos exactos como ser croquis sacado de mapas google, fotografías del inmueble, numeración del inmueble, descripción del mismo, características y otros medios por los cuales se pueda notificar con actuados procesales a la prenombrado.

*Motivo por el cual no pude dar cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad*

*Es cuanto informo para fines consiguientes de ley.*

  
Juzgado Público de Familia N° 14  
Oficial de Diligencias  
Central de Notificaciones  
Departamento de Justicia  
Cochabamba, Bolivia

Cochabamba, 18 de julio de 2019



JUZGADO

Nº 14

Presenta Central de Diligencias

Fe 31 - 07 - 19 C.I. Nº Hrs: 18:30

Prueba Fs: Doy fe,

Lourdes Vasquez Suarez  
AUXILIAR DE JUDICIA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia



Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 1 de agosto de 2019**

Se tiene presente y se dispondrá lo que en derecho corresponda una vez que la actora presente la certificación ordenada por decreto de fecha 28/06/19 correspondiente a la demandada Jhakeline Zelada Camacho. **Al Otrosí.-** Notifique Funcionaria.

*[Handwritten signature]*  
14 DE AGOSTO DE 2019  
Cochabamba - Bolivia

*[Handwritten signature]*  
Breytzi Cujar Mariaga  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia



Ochenta y ocho

88

Cochabamba, 07 de Agosto de 2019  
CITE: SEGIP/CBBA/SJ/LAFC/717/2019

Señor(a)  
**DRA. IVETH QUISPE PATIÑO.**  
**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 CBBA.**  
Presente.-

**Ref.: INFORMACIÓN**

A petición de su digna autoridad sobre la ORDEN JUDICIAL de fecha 11/07/2019 en la que requiere certificación del domicilio de **JHAKELINE ZELADA CAMACHO**; el Servicio de Identificación Personal mediante la Ley 145 y según las atribuciones que enviste esta normativa:

Certifica:

- Se evidencia que, en relación al usuario **JHAKELINE ZELADA CAMACHO**; NO se encontró registro alguno, sin embargo si se proporciona número de cédula de identidad y/o fecha de nacimiento, se realizará una nueva búsqueda más específica.

Es cuanto certifico.-

  
Abog. Guillermo Hugo Cadená Castro  
RESPONSABLE LEGAL  
SEGIP - CBBA





Ochenta y nueve

89



**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

○ **PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL SEGIP**

○ **OTROSÍES**

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, notificado con proveído de fecha 08 de agosto de 2019 esta parte advierte que por error se omito la presentación del certificado del SEGIP con relación a **JHAKELINE ZELADA CAMACHO**; de la cual se desprende que no se encontró registro alguno, teniendo a bien presentar para fines de ley; así también de la certificación que cursas en expediente emitida por SERECI No reporta registro en la base de datos del Padrón Electoral Biométrico, lo propio ocurre con **MARTIN ZELADA QUIROZ**, No reporta registro más una dirección genérica como es la Calle Jesús Aguayo s/n, siendo esta una dirección inexacta ya que la aludida calle está compuesta por varias cuabras y no es posible su notificación, **es por ello con la finalidad de proseguir con el proceso se sirva ordenar se practique la citación mediante edictos en un diario de circulación.**

**OTROSÍ PRIMERO.-** Adjunto certificación de SEGIP a fojas uno

**OTROSÍ SEGUNDO.-** Notificaciones se comisione al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 13 de agosto de 2019

*[Handwritten signature]*  
**ABOGADO**  
 MCA 3659 - M.M. 3127254 NOV 19

*[Handwritten signature]*  
**Carlos Francisco Quintanilla Buitrago**  
**ABOGADO**  
 R.P.A. No. 808485CFQB

*[Handwritten signature]*



Presentado personalmente por:  
 Nombre: Elizabeth Terceros de Zelada  
 C.I. Nº: 3027109 ciba.  
 Quien firma en nombre de la parte demandada:  
Elizabeth Terceros

Abel Ruiz Rodriguez Mirra  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14**  
 BUENA VISTA

Presentó... Auxiliar de Plataforma.....

Fecha: 14/08/2019..... C.I. Nº.....

Prueba Libre: Si..... Hrs: 08:39.....

Informe de SEGIP, a fs. 1 original

Manuel Alex Viscorta Vile  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Sistema de Registro Judicial <sup>Ahor. Ineserita Mamani Huanca</sup>  
**AUXILIAR**  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 15 de agosto de 2019**

Se tiene presente la certificación de SEGIP acompañada y siendo que de antecedentes los demandados **JHAKELINE ZELADA CAMACHO y MARTIN ZELADA QUIROZ no consignan un domicilio exacto**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 309 Ley 603 se dispone se practique la citación de los mismos mediante edictos, habiendo la parte actora manifestado el desconocimiento del domicilio de los mismos se tiene como declaración jurada en aplicación del Art. 308-I de la señalada ley. **Al Otrosí Primero.-** A sus antecedentes. **Al Otrosí Segundo.-** Notifique Central de Diligencias.

Iretti Quintero Patiño  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]  
 SECRETARÍA - ABOGADA  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
 Cochabamba - Bolivia



Noventar

90

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-29\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13598821	13-08-2019
DECRETO	15-08-2019

En Cercado a hrs 11:30 del día 20 AGO 2019 de años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con MEMORIAL de 13-08-2019, DECRETO de 15-08-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

As. San Martín 178 P. 5 -

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Handwritten signature]*  
ene Saravate Nina  
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Cochabamba - Bolivia

*[Handwritten signature]*  
30/10/2019





Moventa yano

**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación Procesal**

Numero: \*30186409-30\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Dirección: Calle Sucre N° 377 esq. 25 de mayo galeria ALEXANDRA, piso 2, Of. 202 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Gonzales - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13598821	13-08-2019
DECRETO	15-08-2019

En Cercado a hrs 13:00 del día 12 0 AGO 2019 de años

Notifique a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Con MEMORIAL de 13-08-2019, DECRETO de 15-08-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Rodriguez  
C/ Sucre 377 P-2, Of. 202  
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

José Luis Santa Cruz  
9925,33 bb.

*[Handwritten signature]*  
Venus C. Pérez Aguayo  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Cochabamba - Bolivia







EDICTO

**CITACION PARA: JHAKELINE ZELADA CAMACHO y MARTIN ZELADA QUIROZ**

**JUZGADO: FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL**

PARTES DEL PROCESO

- **DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA
  - **DEMANDADO:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ, Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.
- PROCESO:** COMPROBACIÓN DE UNION LIBRE

**MOTIVO:** CITACION con memorial de DEMANDA de DECLARACION DE UNION LIBRE de fecha 21 de marzo de 2019, Decreto de fecha 22 de marzo de 2019, memorial de 27 de marzo de 2019, Decreto de fecha 28 de marzo de 2019, con Memorial de fecha 02 de abril de 2019 y con AUTO de ADMISIÓN de DEMANDA de fecha 03 de abril de 2019 y decreto de 15 de agosto del 2019.

**ADVERTENCIA:** En caso de no asumir defensa por si o mediante apoderado dentro el plazo de 10 días CONFORME EL ART.309-III, se dispondrá la designación de ABOGADO defensor de oficio en merito al art. 266 de la ley 603.

Fdo. Dra. Iveth Quispe Patiño - Juez Publico de Familia N° 14  
Fdo. Dra. Breytzi Lujan Mariaca - Secretaria Juz.Publ.Flia N° 14

**Cochabamba 23 de agosto de 2019v**

*Iveth Quispe Patiño*  
Iveth Quispe Patiño  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA N°14  
Cochabamba - Bolivia

*Breytzi Lujan Mariaca*  
Breytzi Lujan Mariaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14  
Cochabamba - Bolivia



**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14**

En Cochabamba a los 23-08-19 a Hrs. 17:40

Procedí a la entrega de Edictos

Al Sr (a) Elizabeth Terceros de Zelada

Con C.I. 3.027.109 Quien recibe y firma en constancia y conformidad

Doy fe.-



*Elizabeth Terceros de Zelada*  
*[Signature]*

**ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**

Tribunal Departamental de justicia Distrito Cbba.

**PUBLICACION TABLERO DEL JUZGADO**

Corresponde al proceso seguido por: **ELIZABETH TERCEROS VEGA**

Contra: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Notificación emitida por el JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entréguese a: **JHAKELINE ZELADA CAMACHO y MARTIN ZELADA QUIROZ**

PUBLICACION: TABLERO DEL JUZGADO

**Documentos Enviados**

Documento	De Fecha	Fojas
EDICTO	23/08/2019	0001

En Cochabamba a horas...17:40 Pm... De 23 de agosto de 2019 años.....

Notifique a: **JHAKELINE ZELADA CAMACHO y MARTIN ZELADA QUIROZ**

Con Edicto de fecha 22/08/2019.....

Dejando la publicación en tablero del juzgado.....

*[Signature]*



EDICTO DE PRENSA

NOTIFICACION PARA EL SR.: DAMIAN VILLCA COPAGIRA. CON EL: MEMORIAL DE FECHA 31/07/2019 Y AUTO DE APROBACION DE LIQUIDACION E INTIMACION DE PAGO DE ASISTENCIA FAMILIAR DEVENGADA DE FECHA 02/08/2019. JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA N° 9. JUEZ: NINFA CLAUDIA CHUGAR ZUBIETA. SECRETARIA: ALINNA LENNY CHOQUE CHAMBI EXP. C/NUREJ N° 30142172. PROCESO: EXTRAORDINARIO. NATURALEZA: DIVORCIO. DEMANDANTE: MARCELINA CHAJMI COLOQUE. DEMANDADO Y OBLIGADO: DAMIAN VILLCA COPAGIRA. LUGAR Y FECHA: COCHABAMBA, 20 DE AGOSTO DE 2019. AUTO DE FECHA: CSBA. - 02/08/2019 de donde se Aprueba la planilla de liquidacion e INTIMA al Sr. DAMIAN VILLCA COPAGIRA, a que dentro de tercero dia cancele su obligacion alimenticia devengada que asciende a la suma de Bs. 8.090.- (SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) que adeuda hasta el 27/06/2019 conforme a la Liquidacion presentada en fecha, 16/07/2019, caso contrario se dispondra Mandamiento de Apremio en su contra.

AUTO QUE ORDEN EL EDICTO: DE FECHA 02/08/2019

EDICTO DE PRENSA

CITACION PARA: MIRZA LEON MORUCHE.- JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA N° 13 DE LA CAPITAL. PARTES DEL PROCESO: DEMANDANTE: FRANZ REYNALDO GONZALES FERNANDEZ.- DEMANDADO: MIRZA LEON MORUCHE.- ACCION: DIVORCIO.- ADVERTENCIA: EN CASO DE NO ASUMIR DEFENSA LA SEÑORA MIRZA LEON MORUCHE, POR SI O MEDIANTE APODERADO, TRANSCURRIDOS DIEZ (10) DIAS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, SE LE NOMBRARA DEFENSOR DE OFICIO, EN APLICACION DEL ART. 309 NUM. III DE LA LEY 603 CODIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR.- FDO. Dr JHONNY ELVIS MAMANI VELIZ.- JUEZ.- JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 13. COCHABAMBA - BOLIVIA.- FDO. MA. MAGDALENA GONZALES ACHA.- SECRETARIA-ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°13 DE LA CAPITAL.- COCHABAMBA, 23 DE AGOSTO DE 2019. D.S.O.

PARA: JOE LUIS GUTIERREZ HERRERA

EDICTO DE PRENSA

POR EL PRESENIL EDICTO SE NOTIFICA A: JOE LUIS GUTIERREZ HERRERA CON AUTO DE FECHA 13/06/2019, DENTRO DEL PROCESO DE DIVORCIO SEGUIDO POR CYNTHIA ROXANA VELEZ CONTRA EL PRENOMBRADO PARA CUYO FIN SE TRANSCRIBE LOS SIGUIENTES ACTUADOS DE LEY.- AUTO DE 13/06/2019. VISTOS: Por acompañada las publicaciones editales, arrímese a sus antecedentes y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 415-II de la ley 603, se APRUEBA la liquidación realizada por memorial de 06 de Mayo de 2019 (Fs.303) y se conmina al obligado a que cancele la suma de Bs. 97.373 producto de la liquidación practicada y sea dentro de tercero día de su legal notificación, bajo cominatoria de extenderse el correspondiente mandamiento de apremio en su contra en caso de incumplimiento conforme dispone el Art. 127 de la ley 603.- Notifíquese con el presente auto mediante edictos al haber desconocido la impenetrante el domicilio real y particular del demandado, a cuyo efecto franquéese por secretaria el edicto que corresponde. Notifique funcionario. Fdo. Dra. Ana María Montesinos Rodríguez.- Juez del Juzgado Público de Familia N°4 de la capital.- Fdo.- K. Paola Choque Guzman.- Secretaria.- Abogada.- Juzgado Publico de Familia N°4.- Cochabamba-Bolivia. ES LO QUE SE TIENE TRANSCRITO PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.DOF FE.- COCHABAMBA, 19 AGOSTO DE 2019

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°1 DE QUILLACOLLO

EDICTO DE PRENSA

LA DRA. MARIA ELENA VEGA ALANES, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 1 DE QUILLACOLLO - COCHABAMBA. Por el presente edicto se cita: A LOS DEMANDADOS: MAURA ZELAYA CALICHO, PRESUNTOS HEREDEROS Y/O INTERESADOS DE LUIS MIGUEL ZELAYA CALICHO DENTRO LA ACCION DE: COMPROBACION DE UNION LIBRE Con la demanda de fecha 23 de julio de 2018, decreto de fecha 25 de julio del 2018 demanda de fecha 04 de septiembre de 2018, decreto de fecha 06 de septiembre de 2018, memorial de fecha 29 de Octubre de 2018 y auto de 30 de octubre de 2018, memorial de fecha 10 de junio del 2019, decreto de fecha 11 de junio de 2018 POR EL JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA N° 1 DE QUILLACOLLO - CBBA. PARTES: NICOLAS MAMANI ROXANA/ MAURA ZELAYA CALICHO, PRESUNTOS HEREDEROS Y/O INTERESADOS DE LUIS MIGUEL ZELAYA CALICHO PREVENCIÓN EN CASO DE INCOM PARECENCIA: "SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCOM PARECENCIA SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO" ES LO QUE SE TRANSCRIBE CONFORME EL ART. 310 DEL CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR PARA FINES PROCESALES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE. Cochabamba, 13 de agosto 2019 M.R.A D.S.O.

EDICTO DE PRENSA

CITACION PARA: JHAKELINE ZELADA CAMACHO y MARTIN ZELADA QUIROZ JUZGADO: FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL. PARTES DEL PROCESO - DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA - DEMANDADO: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL. - PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE MOTIVO: CITACION con memorial de DEMANDA de DECLARACION DE UNION LIBRE de fecha 21 de marzo de 2019, Decreto de fecha 22 de marzo de 2019, memorial de 27 de marzo de 2019, Decreto de fecha 28 de marzo de 2019, con Memorial de fecha 02 de abril de 2019 y con AUTO de ADMISION de DEMANDA de fecha 03 de abril de 2019 y decreto de 15 de agosto del 2019. ADVERTENCIA: En caso de no asumir defensa por si o mediante apoderado dentro el plazo de 10 dias CONFORME EL ART.309-III, se dispondra la designacion de ABOGADO defensor de oficio en merito al art. 266 de la ley 603. Fdo. Dra. Iveth Quispe Patiño - Juez Publico de Familia N° 14 Fdo. Dra. Breytzi Lujan Mariaca - Secretaria Juz.Publ.Filia N° 14 Cochabamba 23 de agosto de 2019

25-08-2019

EDICTO DE PRENSA

CITACION PARA: FABIAN SANTIAGO FLORES TOCONAS.- JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA N° 13 DE LA CAPITAL. PARTES DEL PROCESO: DEMANDANTE: GISELDA AJHUACHO PAREDES DEMANDADOS: ALBERT GILMAR ENRIQUEZ JALDIN Y FABIAN SANTIAGO FLORES TOCONAS ACCION: NEGACION Y ATRIBUCION DE FILIACION.- ADVERTENCIA: EN CASO DE NO ASUMIR DEFENSA EL SEÑOR FABIAN SANTIAGO FLORES TOCONAS POR SI O MEDIANTE APODERADO, TRANSCURRIDOS DIEZ (10) DIAS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, SE LE NOMBRARA DEFENSOR DE OFICIO, EN APLICACION DEL ART. 309 NUM. III DE LA LEY 603 CODIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR.- FDO. Dr. JHONNY ELVIS MAMANI VELIZ.- JUEZ.- JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 13. COCHABAMBA - BOLIVIA.- FDO. MA. MAGDALENA GONZALES ACHA.- SECRETARIA - ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 13 DE LA CAPITAL.- COCHABAMBA, 16 DE AGOSTO DE 2019. D.S.O.

EDICTO DE PRENSA

CITACION PARA: GONZALO GONZALES PINTO JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA No.6 COCHABAMBA- BOLIVIA ACCION: GUARDA DEMANDANTE: JANCARLA FORONDA MONTECINOS DEMANDADA: GONZALO GONZALES PINTO QUITEN en caso de no asumir defensa la demandada, por si o mediante apoderado trascurrido dias (10) dias desde la última publicación del edicto, se le nombrara defensor de oficio, en conformidad al art. 309 num. III de la Ley no. 603 del nuevo Codigo. De las familias y del procedimiento familia.- Fdo.- DR. M. HELMUT BALDERRAMA TORREZ. Juez Público de Familia No. 6. Cbba-Bolivia.- Fdo.- CESAR FERNANDEZ MARTINEZ. Secretario- Abogado. Juzgado Publico de Familia No. 6. Cbba-Bolivia.- ES LO QUE SE TRANSCRIBEN PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.- DOY FE.- COCHABAMBA. 09 DE AGOSTO DE 2019 D.S.O.

EDICTO DE PRENSA

PARA: DESIDERIO CRUZ LAIME PROCESO: DIVORCIO JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA Y DE SENTENCIA PENAL N° 1 DE CLIZA, PROVINCIA GERMAN DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA DEMANDA: DIVORCIO DEMANDANTE: MARINA LAZARTE VARGAS DEMANDADO: DESIDERIO CRUZ LAIME PERSONA CITADA: DESIDERIO CRUZ LAIME MOTIVO DE CITACION: Se corre en traslado al demandado DESIDERIO CRUZ LAIME la demanda contenida en el memorial de fecha 14 de junio de 2019 y el Auto de admisión de demanda de junio de 2019. ADVERTENCIA: Se hace saber al citado, la obligación de apersonarse y contestar a la demanda advertencia de que en caso de incomparecencia se le designara defensor de oficio con el que la tramitación de la causa. NOTA.- La demandante prestó juramento de desconocimiento de domicilio del demandado, agosto de 2019. ES LO QUE SE HACE SABER PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY; DOY FE.- Cliza - Cochabamba, 23 de agosto de 2019

EDICTO DE PRENSA

CITACION PARA: GARY EDDY VILLARROEL DAZA JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA N° 12 ACCION: ASISTENCIA FAMILIAR PARTES DEL PROCESO: - DTE.: DAYSI EDITH VACAFLOR PANIAGUA - DOOS.: GARY EDDY VILLARROEL DAZA MOTIVO: Citación con la Demanda de Asistencia Familiar de fecha 18/07/2019, Auto de fecha 24/07/2019, Memorial de fecha 07/08/2019 y Proveído de fecha 09/08/2019. ADVERTENCIA: Para que por si o mediante apoderado se apersono y asuma defensa dentro el plazo establecido por ley bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en merito al Art. 310 de la ley 603. NOTA.- El edicto que antecede debe ser publicada el primer domingo de la fecha de entrega y el siguiente domingo conforme dispone el Art. 309 parágrafo I de la Ley 603. Cochabamba, 21 de Agosto de 2019

EDICTO DE PRENSA

PARA: ZULMA ALACORI CHAVEZ DRA: MARTHA SAAVEDRA GOMEZ JUEZ TERCERO PUBLICO DE FAMILIA DIVORCIO.- Por el presente edicto, SE CITA, llamo y emplazo a: ZULMA ALACORI CHAVEZ, para que asuma defensa, dentro de iniciado por ZENON TUMIRI CHOQUE contra, ZULMA ALACORI CHAVEZ, quien tiene el plazo establecido por el art. CASO DE NO HACERLO SE LE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO.- Fdo. Dra. Martha Saavedra Gomez. Juez Tercero Publico de Familia de la Capital.- Fdo. Dra. Gabriela Alejandra Santa Cruz Vargas. Secretaria Abogada. Juzgado Publico de Familia de la Capital.- ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE.- Cochabamba, 30 de Julio de 2019 D.S.O.



Organo Judicial de Bolivia - Birej  
 03/09/2019 17:34:00 Original  
 30186409 Val. Bs. 0  
 VTF01 F: 1 D: 1  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14  
 13750910

**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

- Presenta publicaciones de edicto
- OTROSÍES

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, tengo a bien acompañar ante su digna autoridad las publicaciones de edicto practicadas en un medio de circulación nacional, solicitando que para fines de ley se tenga presente.

En el presente caso se designó como defensora de oficio a la Dra. María Eugenia Rodríguez de Gonzales.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 03 de septiembre de 2019

*[Handwritten signature]*  
 CARLOS FRANCISCO QUINTANILLA  
 ABOGADO  
 R.P.A. No. 808485CFQB

*[Handwritten signature]*  
 Carlos Francisco Quintanilla Buitrago  
 ABOGADO  
 R.P.A. No. 808485CFQB

*[Handwritten signature]*

Presentado y firmado por:  
 Nombre: Elizabeth Terceros Vega de Zelada...  
 C.I.: 302789 clsa  
 Quien firma en su nombre y conformidad:  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Vanja L. Torrico Fuentes  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
COCHABAMBA

Presentó... Auxiliar de Plata Forma

Fecha: 04/09/2019 Hrs: 8:30  
C.I. Nº

Prueba Litera... Si Fs: 1 Doy fe.  
Publicación de Edicto Original a Bs. 1

*[Signature]*  
Inesma Mamani Huancu  
**AUXILIAR**  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

*[Signature]*  
Ronald Erick Montenegro Torres  
AUXILIAR  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14



Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 04 de Septiembre de 2019**

Por acompañadas las publicaciones edictales y arrímese a sus antecedentes. -Al Otrosí.- Notifique Central de Diligencias.

*[Signature]*  
Iveth Quispe Patiño  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia

*[Signature]*  
Breytzi Lilian Mariaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia



Noventa y cinco

95

**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación en Secretaria (Ley-603)**

Numero: \*30186409-31\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA, OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Dirección: Tablero de Juzgado

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13750910	03-09-2019
DECRETO	04-09-2019

En Cercado a horas 11:37 del día 5 de Septiembre de 2019 años.

**Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA, OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**

Con MEMORIAL de 03-09-2019, DECRETO de 04-09-2019

en secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

*Lourdes Vasquez Suarez*  
 LOURDES VASQUEZ SUAREZ  
 JUZGADA DE FAMILIA N° 14  
 Cochabamba Bolivia

05-09-2019





**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

- Fin que indica
- OTROSÍES

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, transcurrió el plazo para que los demandados se apersonen y asuman defensa en el presente proceso y al no hacerlo, impetro a su digna autoridad proseguí con el proceso hasta dictar la sentencia respectiva.

En el presente caso se designó como defensora de oficio a la Dra. María Eugenia Rodríguez de Gonzales.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 17 de septiembre de 2019

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Carlos Francisco Quintanilla Buitrago**  
**ABOGADO**  
R.P.A. No. 808485CFQB



Presentado personalmente por:  
 Nombre: Elizabeth Bercas de Zelada  
 C.I.: 3029109 dln  
 Quien firma en señal de conformidad:  
[Firma]

[Firma]  
 ABOG. ROSARY ROSARY CALINDE  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DE FAMILIA

JUZGADO PÚBLICO Nº 14  
 COCHABAMBA

Presentó... Auxiliar de plataforma  
 ..... C.I.P. ....  
 Fech.: 18-09-19 Hrs: 09:18  
 Prueba Literal..... Fs:..... Doy fe.,



[Firma]  
 Abog. Jhesenia Mamani Huanca  
 AUXILIAR  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
 COCHABAMBA - BOLIVIA

[Firma]  
 Abogada Karen Z. ...  
 AUXILIAR DE ...  
 TRIBUNAL DE FAMILIA

Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 18 de septiembre de 2019**

No habiendo los demandados **SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ** respondido a la demanda de **COMPROBACION DE UNION LIBRE** pese a su legal citación dentro el plazo previsto por ley, de conformidad al Art. 266 del Código de Las Familias, se les designa abogada defensora de oficio para que los represente en el presente juicio a la **DRA. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ANTEZANA DE GONZALES**, Calle Sucre No. 377 entre Esteban Arce y 25 de mayo Galería Alexander Of. 202, 2do. Piso, Teléfonos 4585211-79797859-4407535, previa su aceptación jurada. **Al Otrrosi.-** Notifique Central de Diligencias.

[Firma]  
 JESUS PATIÑO  
 JUEZ PÚBLICO DE  
 FAMILIA Nº 14  
 COCHABAMBA - BOLIVIA

[Firma]  
 Dreyza Cujas Mariaca  
 SECRETARIA - ABOGADA  
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
 COCHABAMBA - BOLIVIA



Noventa y siete

97

Órgano Judicial de Bolivia - Sirey  
 24/09/2019 09:23:09 Original  
 30186409 Val Bs.0  
 RRM1 F: 1 D:0  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14  
 13901507

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA Nº 14

SE APERSONA Y RESPONDE

NUREJ: 30186409

OTROSIES.-

**MARIA EUGENIA RODRIGUEZ DE GONZALES**, mayor de edad, casada, Abogada, con C.I. Nº 936859 Cbba., con domicilio en calle La Merced Nº 1748, de la ciudad de Cochabamba y hábil por Ley, dentro el proceso de UNION LIBRE O DE HECHO seguido por ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA contra **SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ**, , presentándome ante su Autoridad con todo respeto expongo y pido:

Mediante proveído de fecha 18 de Septiembre de 2019 , su Autoridad me honró con la designación de Defensora de Oficio notificada legalmente y prestado el respectivo juramento de ley, me apersono a la presente demanda de UNION LIBRE O DE HECHO como Defensora de Oficio de los Señores **SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA** quienes habiendo sido citados legalmente con la presente demanda no respondieron a la misma en el plazo previsto por ley por lo que de acuerdo a lo establecido por el Art. 113 de la Ley 025 del Órgano Judicial, procedí a buscarlos por todos los medios para hacerles conocer que me designaron como su defensora, sin tener éxito alguno puesto que no los encontré. Cumplidos los requisitos exigidos por ley y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley 603 como Defensora de Oficio, cargo que fue aceptado conforme consta por el acta de juramento de aceptación prestado ante el tribunal de su Juzgado.

Por todo lo expuesto y estando cumplidas las formalidades de ley, tengo a bien responder a la presente demanda en representación de mis defendidos y lo hago en forma negativa, debiendo la demandante demostrar los hechos manifestados en su demanda.

OTROSI. Señalo domicilio procesal en calle Sucre Nº 377 Edif. Alexander Of. Nº 202, 2do.piso.

MÁS OTROSI.- Diligencias se comisione a funcionario  
 Cochabamba, 24 de Septiembre de 2019

*Maria Eugenia R. de Gonzales*  
 ABOGADA  
 M.C.A. Nº 5267 - M.I. 94449014

Presentada personalmente por  
 Nombre *Maria Eugenia R. de Gonzales*  
 C.I. *936859 Cbba*  
 Quien firma es señal de conformidad  
*Maria Eugenia R. de Gonzales*

*Juzgado Publico de Familia 14*  
 JUEZ PUBLICO DE FAMILIA 14



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
NOTA DE CARGO

Presentó... Auxiliar de Plataforma.....

Fecha: 24/09/2019..... C.I. N°.....

Prueba Literal..... Hrs: 10:45.....

Fs:..... Doy fe.....

Abog. Jhesenia Marian Huante  
**AUXILIAR**  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Henry Vidal Montaño  
**AUXILIAR DE PLATAFORMA**  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 24 de septiembre de 2019**

Téngase presente el responde de la defensora de oficio de Sandra Marisol Merida Diaz, Marizel Zelada Merida, Alejandra Zelada Merida, Jhakeline Zelada Camacho, Martin Zelada Quiroz, de conformidad a los datos del proceso cursando ya en antecedentes él responde por los presuntos interesados por la misma defensora de oficio, en aplicación del Art. 439 de la Ley 603, **se señala audiencia única para el día ~~miércoles~~ 9 de octubre de 2019 a horas 09:00 a.m., hora puntual** debiendo las partes observar lo señalado por el Art. 440 de la citada ley.  
**Al Otrosí.-** Por señalado su domicilio procesal. **Al Más Otrosí.-** Notifíquese a las partes en su domicilio procesal.

[Signature]  
**Ivelina Patino**  
JUIZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

[Signature]  
**Breytzi Lujan Mariaca**  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-36\*

Corresponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13901507	24-09-2019
DECRETO	24-09-2019

En Cercado a hrs. 16:15 del día 27 SEP 2019 de ..... años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con MEMORIAL de 24-09-2019, DECRETO de 24-09-2019 *CEPULA*

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....  
*Av. San Martin N° 178 (Pc. Quintanilla)*

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Carlos Francisco Quintanilla Buitrago  
ABOGADO  
No. 808485CFQB

Lourdes Vasquez Suarez  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
Cochabamba - Bolivia

26-09-2019



**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación Procesal**

Numero: \*30186409-37\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Dirección: Calle Sucre N° 377 esq. 25 de mayo galeria ALEXANDRA, piso 2, Of. 202 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Gonzales - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13901507	24-09-2019
DECRETO	24-09-2019

En Cercado a hrs. 11:30 del día 30 SEP 2019 de ..... años

Notifique a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Con MEMORIAL de 24-09-2019, DECRETO de 24-09-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado CEDULA

Calle Sucre N° 377 (Abog. Rodriguez)  
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*Lourdes Vasquez Suarez*  
**LOURDES VASQUEZ SUAREZ**  
 OFICIAL DE DILIGENCIAS  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
 Cochabamba - Bolivia

*Jania Quiroga Ugarte*  
**JANIA QUIROGA UGARTE**  
 8070207 cba

26-09-2019



000

100

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-32\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13857953	17-09-2019
DECRETO	18-09-2019

En Cercado a hrs. 10:30 del día 20 SEP 2019 de ..... años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con MEMORIAL de 17-09-2019, DECRETO de 18-09-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado D. Quintanilla Edif. Abugder, P-5

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



*Carlos Francisco Quintanilla Buitrago*  
**ABOGADO**  
 No. 808485CFQB

*Tatiana L. Cartagena Rojas*  
**OFICIAL DE DILIGENCIAS**  
**CENTRAL DE NOTIFICACIONES**  
 Cochabamba - Bolivia

19-09-2019



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-33\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Dirección: Calle Sucre N° 377 esq. 25 de mayo galeria ALEXANDRA, piso 2, Of. 202 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Gonzales - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13857953	17-09-2019
DECRETO	18-09-2019

En Cercado a hrs. 13:17 del día 19 SEP 2019 de ..... años

Notifique a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Con MEMORIAL de 17-09-2019, DECRETO de 18-09-2019

# CEDULA

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dra. Rodriguez, Galeria Alexandra, 2da P, Of. 202  
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Handwritten signature]*  
FRANCO ACOSTA  
C.I. 958958

Franz N. Prado Quiroz  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
COCHABAMBA BOLIVIA



19-09-2019





### ACTA DE AUDIENCIA DE COMPROBACION DE UNIÓN LIBRE

En Cochabamba, a horas 9:00 a.m., del día miércoles 9 de octubre de 2019, se constituyó el personal del Juzgado Público de Familia No 14 de la Capital compuesto por la Juez Dra. Iveth Quispe Patiño y la suscrita Secretaria Abogada, a objeto de llevar a cabo la **AUDIENCIA de Comprobación de Unión Libre**, dentro la demanda de Comprobación de Unión Libre seguido por ELIZABETH TERCEROS VEGA contra SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.

#### INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

**JUEZ.-** La Sra. Juez dio por instalada la audiencia y solicito se informe por secretaria la asistencia de las partes y sus abogados.

**SECRETARIA ABOGADA.-** Refiere que las partes fueron legalmente notificadas, no habiéndose hecho presente a la audiencia la Sra. **ELIZABETH TERCEROS VEGA** con su respectivo abogado, así como la defensora de oficio de los demandados SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.

**JUEZ.-** Acto seguido se procede a dar observancia a lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley 603 y las informaciones del caso.

#### RATIFICACIÓN Y/O ALEGACIÓN DE HECHOS NUEVOS

**JUEZ.-** La Sra. Juez concedió el uso de la palabra al abogado de la demandante para fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 440 inc. b) de la Ley 603.

**Con el uso de la palabra el Abogado de la demandante** manifiesta que se ratifica en los términos de su demanda de Comprobación de Unión Libre, aclarando que no existe alegación de hechos nuevos. Asimismo, refiere que la Sra. Elizabeth ha iniciado el concubinato el 30/10/2009 y han contraído nupcias el 13/09/14 hasta que el Sr. Hugo Carvajal ha fallecido, dentro de esta unión libre se ha cumplido con los requisitos de estabilidad y permanencia ratificado mediante el matrimonio de hecho lo que da prueba de ello la demanda. Con relación a los concubinos se tenía un lazo matrimonial que ha sido disuelto en el año 2.000 teniendo estado de libertad, así también dentro la unión han



procreado a una hija, llegando a fallecer el Sr. Carvajal debido a una enfermedad crónica. Así también se presentara testigos que van a corroborar el concubinato que ha tenido su cliente con el Sr. Carvajal.

**Asimismo, se concedió el uso de la palabra a la abogada de la defensora de oficio de los demandados** quien manifiesta que se ratificó en su memorial de responde

#### **INCIDENTES**

**JUEZ.-** Con el advertido de que ninguna de las partes interpuso incidente alguno en la presente audiencia conforme el inc. c) del Art. 440 de la norma familiar.

#### **HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO**

**JUEZ.-** Las partes no presentaron documento alguno a ser homologado en la presente audiencia.

#### **CONCILIACIÓN**

**JUEZ.-** No siendo posible la conciliación se continúa con la audiencia.

#### **DE LA PRUEBA**

**JUEZ.-** Acto seguido de conformidad a lo dispuesto por el Art. 440 inc. f) se pasa al pronunciamiento de la prueba ofrecida por las partes:

**PARA LA DEMANDANTE:** Se admite el certificado de matrimonio de fs. 1 a 3, certificado de nacimiento de fs. 4, certificado de defunción del Sr. Oscar Zelada de fs. 5, certificación de SERECI de fs. 22 a 24, y la prueba testifical ofrecida en el memorial de demanda.

**PARA EL DEMANDADO: No existe prueba alguna.**

Preguntando a las partes si tienen alguna prueba que presentar, ambas partes refieren no tener prueba alguna que presentar.

**JUEZ.-** Diligenciada la prueba de ambas partes se prosigue con la recepción de la prueba testifical.

**Acto seguido se procedió con la recepción de la prueba testifical de cargo:**

Haciéndose presente ante la Sra. Juez el testigo de **CARGO Sra. ANA TAPIA JIRA DE PINAYA**, con C.I. N° 3023357- Cbba., mayor de edad, casada, labores de casa, domiciliada en la Av. Melchor Pérez de Olguín No. 1821. Quien previo juramento de ley a decir la verdad dijo, no tener ningún grado de parentesco con ninguna de las partes, no ser deudor ni acreedor y no tener interés en el proceso. Asimismo se le advirtió al testigo que declarar en falso es penado por Ley pasando a responder de la siguiente forma:

**A LA PRIMERA.-** Elizabeth era casada se divorció y después se conoció con don Oscar ellos se concubinaron el 30/10/2000 mas yo hable con ella cuando su hija entro al colegio don Oscar era presidente del colegio y ella supe que don Oscar se enfermo tenia diabetes el



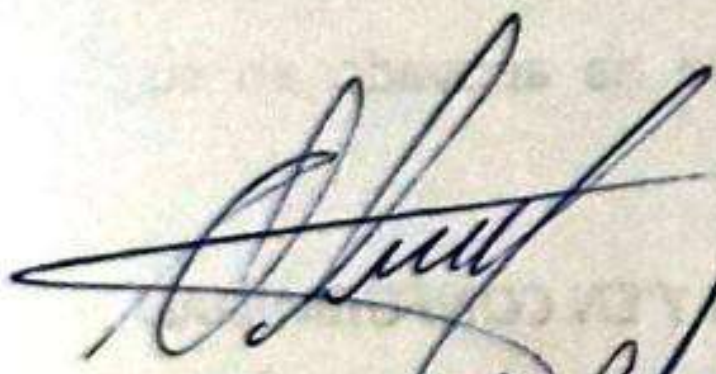
siempre le ha atendido hasta su muerte, ha sido una buena esposa buena madre y compañera, cuando me encontraba con ella me contaba como estaba don Oscar. Ella le ha cuidado día y noche hasta su ultimo día se quedaba a dormir con él, incluso hasta ahora somos amigas.

**A LA SEGUNDA.-** La conozco a doña Elizabeth hace 20 años, a Oscar lo conocí después de que ellos se concubinaron. A Elizabeth la conocí en una fiesta cuando éramos jóvenes. Cuando nació su hija Elizabeth y tuvo que entrar a colegio era compañera de mi hija desde primaria hasta bachiller estaba en Colegio Richard Bond. Eli siempre ha vivido en la zona Sarco y cuando se junto con el Sr. Oscar él se fue a vivir con ella en ese domicilio. Yo he visitado su casa porque vivo por la Melchor Pérez de Olguín que no es muy lejos. En cuanto a la fecha de concubinación que indique que fue el 30 de octubre del año 2000 recuerdo esa fecha porque un día antes mi hija se estaba casando y yo le lleve una invitación y ella ahí me indico que le perdona que no iba a poder ir porque se estaba concubinando con Oscar.

**A LA TERCERA.-** Yo siempre los he visto juntos, incluso en las reuniones del colegio iban al curso incluso don Oscar era presidente del curso y del colegio. En el curso todo mundo los identificaba como esposos estaban en todas las actividades del colegio juntos.

**A LA CUARTA.-** Que yo sepa y me consta yo siempre los he visto juntos jamás he visto que don Oscar se haya separado de la Sra. Elizabeth. Después supe que ellos se habrían casado si no me equivoco fue por el año 2014.

**CON LO QUE CONCLUYO, LEÍDA QUE LE FUE PERSISTE EN SU TENOR Y EN CONFORMIDAD FIRMA JUNTO A LA SRA. JUEZ Y LA SUSCRITA ACTUARÍA. DOY FE.**

  
3023357  
Ana Capuá Jim

**Acto seguido se procedió con la recepción de la prueba testifical de cargo:**



Haciéndose presente ante la Sra. Juez el testigo de **CARGO Sra. MARIA CRISTINA BALDERRAMA PAREDES**, con C.I. N° 1701954- Beni., mayor de edad, divorciada, labores de casa, domiciliada en Av. G. Urquidi No. 1434. Quien previo juramento de ley a decir la verdad dijo, no tener ningún grado de parentesco con ninguna de las partes, no ser deudor ni acreedor y no tener interés en el proceso. Asimismo se le advirtió al testigo que declarar en falso es penado por Ley pasando a responder de la siguiente forma:

**A LA PRIMERA.-** conocí a Oscar trabajando en varias instituciones en la prefectura el llego a ser mi jefe lo conozco de bastantes años, conocí a su esposa, hijas y después me conto que tenía una nueva pareja y me presento a Elizabeth y después de un tiempo me conto que decidió juntarse que la Sra. Elizabeth se fue a vivir con él, después no con mucha frecuencia pero ya nos encontramos con la Sra. después doña Eli ya apareció con su hija yo le decía porque no formalizas tu relación si ella te cuida le dije que se case y después le conto que se casaría después vino el fallecimiento del papa de Oscar, su salud se deterioro doña Elizabeth ha estado más en las malas que en las buenas. Yo le decía a Oscar que se cuide que no tome Coca Cola y después le dijo que necesitaba trasplante de riñón lo cual costaba muy caro, se fue deteriorando hasta que al final se complico su salud.

**A LA SEGUNDA.-** desde que ellos se concubinaron don Oscar siempre ha permanecido a lado de Eli hasta su ultimo día incluso ella venia al trabajo y don Oscar la presentaba como su esposa ya alguna vez también venia sus otros hijos de Oscar al trabajo y Elizabeth sabia que el tenía otros hijos pero nunca se opusieron a la relación e incluso han tenido relación con ella. Así también lo que puedo decir es que a veces nos invitaban a unos acontecimientos sociales y don Oscar la llevaba a doña Eli y la presentaba como a su esposa. Doña Eli siempre ha sido una buena esposa y siempre le ha apoyado en su enfermedad hasta que ha fallecido.

**CON LO QUE CONCLUYO, LEÍDA QUE LE FUE PERSISTE EN SU TENOR Y EN CONFORMIDAD FIRMA JUNTO A LA SRA. JUEZ Y LA SUSCRITA ACTUARÍA. DOY FE.**

*MBalderrama*  
*M<sup>ra</sup> Cristina Balderrama P.*  
*1701954 Beni°*

**Acto seguido se procedió con la recepción de la prueba testifical de cargo:**



Haciéndose presente ante la Sra. Juez el testigo de **CARGO Sr. JHON RIVERA CARO**, con C.I. N° 3729791- Cbba., mayor de edad, soltero, chapista, domiciliado en Villa Granada - Z/ Sarcobamba. Quien previo juramento de ley a decir la verdad dijo, no tener ningún grado de parentesco con ninguna de las partes, no ser deudor ni acreedor y no tener interés en el proceso. Asimismo se le advirtió al testigo que declarar en falso es penado por Ley pasando a responder de la siguiente forma:

**A LA PRIMERA.-** A don Oscar lo conozco desde el 1999 ha sido mi cliente, yo soy chaperero y luego con la Sra. Elizabeth él se ha concubinado y posteriormente se han casado.

**A LA SEGUNDA.-** Cuando don Oscar venia al taller un día me comento que él se había concubinado, cuando me la presente el me dijo que ella era su pareja y desde entonces ellos siempre han venido a mi chapería juntos así también yo iba a su casa hacer mi trabajo de chapería ellos vivían por Villa Granada. Desde que yo los he conocido ellos siempre han estado juntos hasta el día del fallecimiento. Aclaro que yo me entere que ellos se habrían casado por otras personas porque a mí no me han invitado a su matrimonio. La pareja tuvo una hijita. Que yo sepa ellos nunca se ha separado como dije siempre han estado juntos.

Ante la consulta del abogado de la demandado referente a si sabe desde que fecha se concubinaron Elizabeth y Oscar el testigo responde.- Por comentarios puedo decir que cero que fue por octubre del año 2000 que ellos se habrían concubinado. Los que me comentaron fueron los vecinos de barrio siendo que mi taller es cerca de la casa de don Oscar.

**CON LO QUE CONCLUYO, LEÍDA QUE LE FUE PERSISTE EN SU TENOR Y EN CONFORMIDAD FIRMA JUNTO A LA SRA. JUEZ Y LA SUSCRITA ACTUARÍA. DOY FE.**



3729791 C.B  
Jhon Rivera Caro

**Acto seguido se procedió con la recepción de la prueba testifical de cargo:**




Haciéndose presente ante la Sra. Juez el testigo de **CARGO Sra. JANNYN PAMELA PADILLA CADENA**, con C.I. N° 9400266- Cbba., mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada en C/ Jorge Udaeta No. 30 - Z/ Villa Granada - Cbba. Quien previo juramento de ley a decir la verdad dijo, no tener ningún grado de parentesco con ninguna de las partes, no ser deudor ni acreedor y no tener interés en el proceso. Asimismo se le advirtió al testigo que declarar en falso es penado por Ley pasando a responder de la siguiente forma:

**A LA PRIMERA.**- Yo soy vecina y la conozco a su hija de Elizabeth hace 10 años que llegue a vivir en su casa soy su inquilina lo que yo he visto es que han sido una pareja unida he sido como una hija adoptiva y decidieron casarse porque don Oscar estaba ya enfermó salían muy temprano a sus hemodiálisis, se enfermó yo también le ayudaba y siempre doña Elizabeth han estado atento de ella. Mediante Elizabeth los he conocido y he logrado vivir con ellos y ver que siempre han estado juntos pese a los problemas.

**A LA SEGUNDA.**- Como dije hace 10 años que he llegado a vivir en la casa y sigo viviendo ahí, yo lo conozco a don Oscar desde que tenía 6 años, yo vi que don Oscar desde que fui a vivir a su casa ya vivía con doña Elizabeth incluso cuando se casaron yo fui testigo. Los vecinos de barrio siempre la han conocido como su esposa incluso el de cariño la llamaba mi negar incluso hasta para ir arreglar el auto siempre iban acompañados. Como yo tengo mi hijo de soltera el siempre me reñía y me indicaba de que cuando él le había embarazado a doña Elizabeth se habría juntado con ella porque un hijo siempre requiere de los papás.

**CON LO QUE CONCLUYO, LEÍDA QUE LE FUE PERSISTE EN SU TENOR Y EN CONFORMIDAD FIRMA JUNTO A LA SRA. JUEZ Y LA SUSCRITA ACTUARÍA. DOY FE.**

  
Jannyn Pamela Padilla Codena  
9400266 cbba.

**USO DE LA PALABRA A LAS PARTES**



JUEZ.- En merito a lo estipulado en el inc. g) del Art. 440 de la Ley 603, se concede el uso de la palabra a las partes para sus alegaciones.

Con la palabra la abogada defensora de oficio de la parte demandada renuncia a los alegatos.

Con la palabra el abogado de la parte demandante refiere que habiéndose presentado toda la documentación y judicializada la prueba documental de la cual se tiene los certificados matrimonios que hacen fe del estado de libertad de los concubinos y el certificado de matrimonio de los mismos mas el certificado de la hija por otro lado la declaración uniforme de los testigos establece la unión desde octubre de 2000 de los concubinos y por otro lado los testigos han corroborado de que ambos vivían como marido y mujer dentro la singularidad ante la sociedad como su esposa por lo que en valoración de todos los medios probatorios corresponde a su autoridad declarar la unión libre desde el 30/10/2000 hasta el 13/09/14.

Estando superado este punto, se pasa a dictar la parte resolutive de la sentencia.

**PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA**

POR TANTO: La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce **FALLA** declarando **PROBADA** la demanda de fs. 15 y 16, en consecuencia se reconoce la unión Libre que existió entre ELIZABETH TERCEROS VEGA y OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL, en el periodo comprendido desde el 30/10/2000 hasta el 13/09/14 con todos los efectos patrimoniales y personales que establece la Constitución Política del Estado en su art. 63 - II. Debiendo notificarse a SERECI para su respectiva inscripción una vez ejecutoriada la presente sentencia. Independientemente de notificarse a la defensora de oficio con la sentencia íntegra se dispone la notificación a los demandados Sandra Marizel y Alejandra en sus domicilios reales y a Jacqueline Martin y presuntos interesados mediante edictos a publicarse por secretaría mediante el sistema Hermes concediéndoles a dichas funcionaria s el plazo de 2 días bajo conminatoria de Ley. Haciéndose constar que la disponibilidad de la sentencia a las partes será en el plazo de tres días conforme dispone el Art. 441-I de la citada norma.

CON LO QUE TERMINO EL ACTO LEIDA QUE LES FUE, FIRMANDO LA PARTES JUNTAMENTE CON EL TRIBUNAL EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. DOY FE.

*Elizabeth Terceros Vega de Zelada*  
Elizabeth Terceros Vega de Zelada  
C.I. 3027109 cbba.  
C.F.O. 30084877  
Coles (Colectora)

*Maria E. Rodríguez de González*  
ABOGADA  
M.C.A. N° 5267 - I.N.I. 936859014

*Irene Quispe delgado*  
JUEZ PÚBLICO N° 14  
Lumbabamba - Bolivia

*[Signature]*  
G. JURÍDICO QUINTANA LA  
Calle Quintana Villación





PTDA. 07  
FOJAS.97-99  
LIBRO. 01/19

<b>CASO No. 12/19</b>	<b>ELIZABETH TERCEROS VEGA C/ SABDRA MARIZOL MERIDA DIAZ Y OTROS</b>
<b>COMPROBACION DE UNION LIBRE</b>	

## **SENTENCIA No 07/2019**

**EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**JUZGADO DECIMO CUARTO PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL**  
**COCHABAMBA-BOLIVIA**

Integrado por:

**JUEZ:**

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ  
PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA  
CAPITAL.

**SECRETARIA - ABOGADA: BREYTZI LUJAN MARIACA.**

**PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA**

Juzgado Público de Familia No 14, en la ciudad de Cochabamba a los 9 días del mes de octubre de 2019, dentro el proceso de Comprobación Judicial de Unión Libre seguido por **ELIZABETH TERCEROS VEGA VDA DE ZELADA** mayor de edad, con C.I. N° 3027109 Cbba., con domicilio en la calle Jorge Udaeta No 30 Villa Granado contra **Sandra Marisol Mérida Diaz, Marizel Zelada Merida, Alejandra Zelada Merida, Jhakeline Zelada Camacho, Martin Zelada Quiroz y Presuntos interesados y/o herederos de Oscar Hugo Zelada Carvajal todos mayores de edad.**

### **I.- ANTECEDENTES**

1.- Por memoriales de fecha 21, 27 de marzo y 02 d abril del 2019, adjuntando prueba documental cursante de Fs. 1 a 5, la **Sra. ELIZABETH TERCEROS VEGA VDA DE ZELADA** interpone demanda de Comprobación Judicial Unión Libre contra **SANDRA MARISOL MÉRIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERDIA, JHAKELINE**



**ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS Y/O HEREDEROS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**, manifestando que, su persona vivió en concubinato con el SR. Oscar Hugo Zelada Carvajal a partir del 30 de octubre de 2000, decidiendo llevar una vida en pareja con los requisitos que se exigen para un matrimonio civil como ser la mayoría de edad, capacidad o ausencia de impedimentos, ya que si bien la misma contrajo matrimonio civil con el Sr. Jesús Medina Aguilar en fecha 01 de octubre de 1991 el mismo fue disuelto en fecha 12 de junio de 1994. Así mismos el Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal contrajo matrimonio con la Sra. Sandra Marisol Merida en fecha 27 de septiembre de 1980 fue disuelto en fecha 27 de octubre del 2000.

Así también indica que procrearon a la hija Elizabeth Zelada Terceros en fecha 4 de julio de 1996, que en fecha 13 de septiembre del 2014 la pareja contrajo matrimonio con su concubino, después de haber convivido 14 años aproximadamente. Por todo lo expuesto al amparo del Art. 63-II de la CPE y arts. 164 y siguientes del Código de las Familias, demanda la Comprobación Judicial de Unión libre, solicitando se declare probada la demanda y se declare la Unión entre su persona y el SR. Oscar Hugo Zelada Carvajal desde el 30 de octubre del 2000 a 13 de septiembre del 2014.

2.- Por auto de fecha 3 de abril del 2019, se admite la demanda y se corre en traslado a los demandados. Que, previo informe de SEGIP y SERECI referente a los domicilios de los mismos, se cito a Jhakeline Zelada Camacho, a Martin Zelada Quiroz y a presunto interesados y/o herederos de Oscar Hugo Zelada Carvajal mediante edictos, los cuales constan a fs. 93. A la Sra. Sandra Marisol Merida Diaz, Marizel Zelada Merida y Alejandra Zelada Merida, se cito en sus domicilios reales conforme consta las diligencias de fs. 61 y 80. No habiendo ninguno de los demandados apersonado al proceso se les designo abogada defensora de oficio a la Dra. Maria Eugenia Rodríguez de Gonzales

3.- Por memoriales de fecha 31 de mayo t 24 de septiembre del 2019, se abogada defensora de oficio se apersona al proceso respondiendo de forma negativa indicando que la actora deberá demostrar los hechos manifestados en su demanda. Con dicho responde se señalo audiencia para el día 9 de octubre del año en curso

#### **4.- PRUEBAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS EN AUDIENCIA**

Demandante: a) certificado de matrimonios de fs. 1 a 3; b) certificado de nacimiento de fs. 4; c) certificado de defensión del SR. Oscar Zelada de fs. 5; d) Certificación de Sereci de fs. 22 a 24; e) La admisión y producción de la prueba testifical de Ana Tapia Jira, Maria Cristina Balderrama Paredes, Jhon Rivera Caro y Jannyn Pamela Padilla Cadena.



Demandado no existe prueba alguna

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**II.I a)** La demandante refiere de declare la Comprobación Judicial de Unión libre con el Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal desde 30 de octubre del año 2000 al 13 de de septiembre del 2014, cuya convivencia fue singular, establece, consentida y sin impedimento alguno al amparo del Art. 63-II de la CPE y 164 de la Ley 603 b) La abogada defensora de oficio niega el mismo.

### **II.II.- Norma jurídicas**

Que, por mandato del Art. 63 parágrafo II de la Constitución Política del Estado: " **Las uniones libres o de hecho, que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad y sean mantenidas entre una mujer y un hombre sin impedimento legal, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil, tanto en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes como en lo que respecta a las hijas e hijos adoptados o nacidos de aquellos** " Así también el Art. 137 de la Ley 603 establece: " **El matrimonio y la unión Libre son instituciones sociales que da lugar al vínculo conyugal o de convivencia, orientado a establecer un proyecto de vida en común, siempre que reúnan las condiciones establecidas en la Constitución Política del Estado y el presente Código, conllevan iguales efectos jurídicos tanto en las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges o conviviente, con respecto a las y los hijos adoptados o nacidos de aquellos. II Las uniones libres deber reunir las condiciones de estabilidad y singularidad**" Paralelamente el Art. 164 del Código de las Familias dispone que: " **El trato Conyugal, la estabilidad y la singularidad se presumen, salvo prueba en contrario y se apoya en un proyecto de vida en común**".

Que el Tribunal Supremo de Justicia en al A.S. No 4/2012 de 16 de febrero del 2012 estableció acerca de los requisitos de las uniones libres 1.- **Debe tratarse de una unión libre voluntariamente consentida**, sin vicio de consentimiento; 2.- **Gozar de estabilidad**, implica continuidad o permanencia en la comunidad de vida y no así una mera relación esporádica; 3.- **Debe Existir singularidad**, esto referido a que los convivientes no mantengan relación de convivientes contra otras personas distintas; 4 **Debe existir ausencia de impedimentos**.

Todos estos requisitos se encuentran plasmadas en el Art. 137, 138, 139, 140 y 141 de la ley 603, sumándose a todos ellos lo dispuesto por el art. 161 de la citada ley referente a que ambos convivientes sean reconocidos como cónyuges por la familia y sociedad

### **II.III. Análisis del Caso**

La demandante refiere de declare la Comprobación Judicial de Unión libre



con el Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal desde 30 de octubre del año 2000 al 13 de de septiembre del 2014, cuya convivencia fue singular, estable, consentida y sin impedimento alguno, al amparo del Art. 63-II de la CPE, y 164 de la Ley 603

La prueba en el presente proceso será valorada conforme al Art. 1286, 1534 del Código Civil, art. 332335-II inc. f) y 351 de la ley 603

1.- Conforme a los certificados de matrimonio y nacimiento se tiene:

Que la Sra. Elizabeth Terceros Vega contrajo matrimonio civil con Jesús Medina Aguilar en fecha 5 de octubre de 1991, cuya disolución fecha el 21 de junio de 1994 (1)

Así también se tiene el matrimonio celebrado entre el Sr. Oscar Hugo Zelada Carvajal con la Sra. Sandra Marizel Merida Diaz en fecha 27 de septiembre de 1980, el cual fue disuelto en fecha 27 de octubre del año 2000 (fs. 2)

El certificado de matrimonio vigente entre Oscar Hugo Zelada Carvajal con la Sra. Elizabeth Terceros Vega en fecha 13 de septiembre del 2014 hasta el cual no fue disuelto por sentencia alguna, así se corrobora por informe de SERECI a fs. 23.

Teniéndose como hecho probado con estas pruebas que la Sra. Elizabeth y el Sr. Oscar contaban con libertad de estado para contraer matrimonio o establecer una unión libre a partir de de la disolución de sus primeros matrimonios.

Se tiene probado el nacimiento de la hija Elizabeth Zelada Terceros en fecha 4 de julio de 1996 hija de Elizabeth Terceros y Oscar Zelada este ultimo fallecido en fecha 18 de diciembre del 2018 (fs. 5).

2.- En merito a lo analizado precedentemente se tiene que la demandante desde 21 junio de 1994 hasta el 13 de septiembre del 2014 contaba con libertad de estado y el Sr. Oscar desde el 27 de octubre del 2000 hasta el 13 de septiembre del 2014. En este sentido pasaremos a analizar si ha existido la unión libre entre la actora y el Sr. Oscar desde el 30 de octubre del 2000 hasta el 13 de septiembre del 2014, cuando ambos tenían libertad de estado.

En el proceso se cuenta con la atestación de cuatro testigos de cargo, quienes de manera uniformes y contestes refieren que el Sr. Oscar y la Sra. Elizabeth se concubinarón desde octubre del año 2000 y que después ellos se casaron, la primera testigos refiere que sus hija con la hija de la pareja eran compañeras de colegio desde pequeñas y que el Sr. Oscar era presidente del curso y colegio y que todos los conocían como esposos, siempre estaban juntos jamás se separaron. La segunda testigo María refirió que ella era compañera de trabajo del Sr. Oscar que era su jefe y que el inicialmente tenía otra pareja pero que después se conoció con la Sra. Elizabeth con quien tuvieron una hija y que luego ellos se juntaron a vivir y posteriormente se



casaron. Que Elizabeth venía a su trabajo y era conocida por todos como esposa de Oscar. Que en acontecimientos sociales siempre la llevaba a doña Eli y la presentaba como a su esposa y ella siempre ha estado con él hasta su fallecimiento.

El tercer testigo indicó que lo conoció a Don Oscar desde 1999 por cuanto era su chaperero y que fue el propio señor Oscar que le dijo que se había concubinado que tenía nueva pareja, él y doña Eli siempre venían juntos a su Chapería y que desde que los conoció siempre han estado juntos nunca se han separado, que tuvieron un hijo y que después se enteró por vecinos que ellos habrían contraído matrimonio, la última testigo Jannyn indicó que es inquilina de la casa donde vive la demandante y el Sr. Oscar y ellos siempre habrían sido una pareja unida y que decidieron casarse por que él estaba enfermo, que la testigo lo conoce a Don Oscar desde que tenía 6 años y que siempre ella lo vio vivir con doña Elizabeth, que los vecinos siempre la han conocido como su esposa.

Con las pruebas testigos se tiene como hecho probado que la Sra. Elizabeth antes de contraer matrimonio civil con el Sr. Oscar ya habría vivido con él mismo desde el 30 de octubre del 2000, habiéndolos reconocido los amigos y sociedad como esposos, que han mantenido una relación estable siendo que la pareja nunca se separó y singular por cuanto como se dijo siempre los han visto a ambos juntos

En este sentido, se tiene pro acreditada que la Sra. Elizabeth, habría mantenido una Unión Libre con el Sr. Oscar Hugo Zelada desde el 30 de octubre del 2000 hasta la fecha que se casaron por lo civil 13 de septiembre de 2014, teniendo una relación libremente consentida, singular, establece, libre de impedimento legal alguno como la libertad de estado, ya que gozaban de ello y que ambos han sido reconocido por la sociedad como esposos, no existiendo prueba que refute dicha prueba, dando cumplimiento a las exigencias que indica el art. 63-II de la CPE y Art. 137 y siguiente de la Ley 603 para las Uniones libres.

Es así que en base a las pruebas analizadas, de forma particular e integral se tiene por demostrado los hechos vertidos por la demandante referente a la convivencia con el demandado, correspondiendo dictar resolución conforme a los antecedentes del proceso, la prueba aportada, lo esgrimido por esta autoridad, y sobre todo bajo el principio de verdad material.

#### **POR TANTO**

La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce **FALLA** declarando **PROBADA** la demanda de fs. 15 y 16, en consecuencia se reconoce la unión Libre que existió entre **ELIZABETH TERCEROS VEGA** y **OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL**, en el periodo comprendido desde el



30/10/2000 hasta el 13/09/14 con todos los efectos patrimoniales y personales que establece la Constitución Política del Estado en su art. 63. II. Debiendo notificarse a SERECI para su respectiva inscripción una vez ejecutoriada la presente sentencia. Independientemente de notificarse a la defensora de oficio con la sentencia integra se dispone la notificación a los demandados Sandra, Marizel y Alejandra en sus domicilios reales y a Jacqueline, Martin y presuntos interesados mediante edictos a publicarse por secretaría mediante el sistema Hermes concediéndoles a dichas funcionaria s el plazo de 2 días bajo conminatoria de Ley. **REGÍSTRESE**  
Notifique Central de diligencias.

  
Iveth Quispe Patiño  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA N°14  
Cochabamba - Bolivia

  
Breytzi Luján Mariaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N°14  
Cochabamba - Bolivia

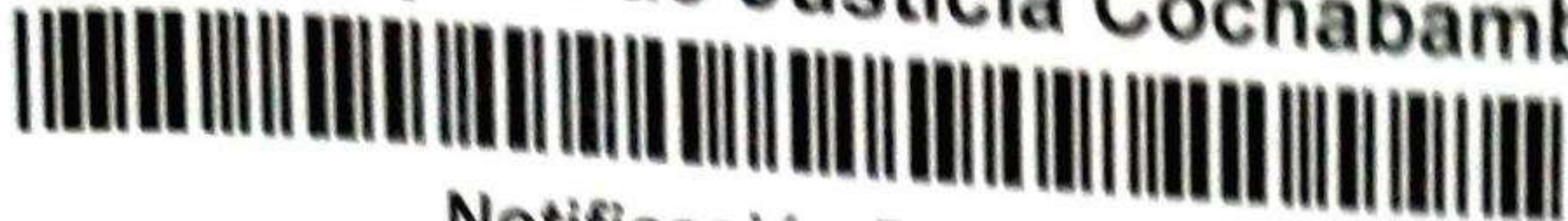


cresto nuevo

109

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-38\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Dirección: Av. San Martin N° 178 Edif. ABUJDER, piso 5 (Abog. Jorge Quintanilla Villazon)

DOCUMENTO

SENTENCIA

DE FECHA

09-10-2019

En Cercado a hrs. 16:50 del día 14-10-19 de años

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA

Con SENTENCIA de 09-10-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Av. San Martín Edif. Abyder

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*[Handwritten Signature]*  
Jorge Quintanilla Ab.  
CI 2127254 ehp.

*[Handwritten Signature]*  
Lourdes Vasquez Suarez  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
Cochabamba - Bolivia



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*30186409-39\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH C/ ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Dirección: Calle Sucre N° 377 esq. 25 de mayo galeria ALEXANDRA, piso 2, Of. 202 (Abog. Maria Eugenia Rodriguez de Gonzales - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
SENTENCIA	09-10-2019

En Cercado a hrs. 17:41 del día 14-10-19 de años

Notifique a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

Con SENTENCIA de 09-10-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

Calle Sucre N° 377

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

*Lourdes Vasquez Suarez*  
 LOURDES VASQUEZ SUAREZ  
 OFICIAL DE EJECUCIONES  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
 Cochabamba - Bolivia

*Rodrigo Acosta*  
 RODRIGO ACOSTA  
 CI 958958



ciento once

111

# Edicto Judicial

Vigente del 13/10/2019 al 01/01/2020



ACION PARA: JHAKELINE ZELADA CAMACHO Y MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS I  
UGO ZELADA CARVAJAL  
PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL  
EL PROCESO:

ANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA  
DO: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELI  
COMPROBACION DE UNION LIBRE  
188409

NOTIFICACION CON LA SENTENCIA DE FECHA 09/10/2019.- POR TANTO: La presente Autoridad Judici  
do justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce FALLA declarando PROBADA  
de fs. 15 y 16, en consecuencia se reconoce la unión Libre que existió entre ELIZABETH TERCEROS VEGA y OSCAR  
LADA CARVAJAL, en el periodo comprendido desde el 30/10/2000 hasta el 13/09/14 con todos los efectos patrimonial  
es que establece la Constitución Política del Estado en su art. 63 - II. Debiendo notificarse a SERECI para su respecti  
una vez ejecutoriada la presente sentencia. Independientemente de notificarse a la defensora de oficio con la sentenc  
dispone la notificación a los demandados Sandra Marizel y Alejandra en sus domicilios reales y a Jacqueline Martin  
interesados mediante edictos a publicarse por secretaría mediante el sistema Hermes concediéndoles a dich  
s el plazo de 2 días bajo conminatoria de Ley. Haciéndose constar que la disponibilidad de la sentencia a las part  
plazo de tres días conforme dispone el Art. 441-I de la citada norma.

NOTICIA: Las personas notificadas tienen 5 días para impugnar la resolución conforme prevé el Art. 433 de la ley 603.  
ELIZABETH QUISPE PATIÑO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL  
BREYTZI LUJAN MARIACA SECRETARIA- ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL.

MBA. 09 DE OCTUBRE DE 2019



112  
Ciento doce

# Edicto Judicial

Vigente del 20/10/2019 al 01/01/2020



JUDICIAL

ACION PARA JHAKELINE ZELADA CAMACHO Y MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS I  
GO ZELADA CARVAJAL  
PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL  
EL PROCESO.

ANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA  
DO: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELI  
CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.  
COMPROBACION DE UNION LIBRE  
198409

NOTIFICACION CON LA SENTENCIA DE FECHA 09/10/2019.- POR TANTO: La presente Autoridad Judici  
do justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce FALLA declarando PROBADA  
e fs. 15 y 16, en consecuencia se reconoce la unión Libre que existió entre ELIZABETH TERCEROS VEGA y OSCAR  
LADA CARVAJAL, en el período comprendido desde el 30/10/2000 hasta el 13/09/14 con todos los efectos patrimonial  
es que establece la Constitución Política del Estado en su art. 63 - II. Debiendo notificarse a SERECI para su respecti  
una vez ejecutoriada la presente sentencia. Independientemente de notificarse a la defensora de oficio con la sentenc  
dispone la notificación a los demandados Sandra Marizel y Alejandra en sus domicilios reales y a Jacqueline Martin  
interesados mediante edictos a publicarse por secretaria mediante el sistema Hermes concediéndoles a dich  
s el plazo de 2 días bajo conminatoria de Ley. Haciéndose constar que la disponibilidad de la sentencia e las part  
plazo de tres días conforme dispone el Art. 441-I de la citada norma.

Las personas notificadas tienen 5 días para impugnar la resolución conforme prevé el Art. 433 de la ley 603.  
IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL  
BREYTZI LUJAN MARIACA SECRETARIA- ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

MBA, 09 DE OCTUBRE DE 2019



# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación

Numero: \*30186409-41\*

Correponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH CI ZELADA CARVAJAL OSCAR

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Dirigida a: MARIZEL ZELADA MERIDA

Dirección: Bloque N-5 Urbanización LAB

DOCUMENTO	DE FECHA
SENTENCIA	09-10-2019

Cercado a hrs. 09:50 del día 27 - Nov de 2019 años

Dirigida a: MARIZEL ZELADA MERIDA

Con SENTENCIA de 09-10-2019

Se le ha impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente.....

UBICADO EN LA DIRECCION SELINA LIPIRI OLGUIN

..... y firmando en constancia, mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

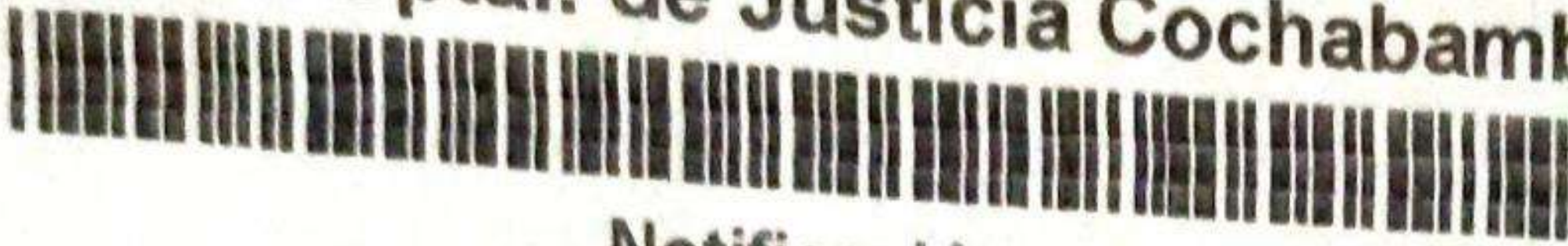
*[Handwritten Signature]*  
5224397cbba  
Marizel Zelada

*[Handwritten Signature]*  
Selina Lipiri Olguin  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
COCHABAMBA - BOLIVIA

27-11-2019



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA  
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación

Numero: \*30186409-40\*

Corresponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH CI ZELADA CARVAJAL OSCAR

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Entreguese a: ALEJANDRA ROXANA ZELADA MERIDA

Dirección: Av. America Oeste N° 815

SENTENCIA	DOCUMENTO	DE FECHA
		09-10-2019

Entregado a hrs. 10:37 del día 27 - Nov de 2019 años

Entregado a: ALEJANDRA ROXANA ZELADA MERIDA

Con SENTENCIA de 09-10-2019

Se le impuso en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente... por...

Cédula

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia, y firmando en constancia,

Me constituí al lugar, su padre me abrió la puerta y me indicó que la Sra. Alejandra, Zelada se encontraba en EEUU. por lo que procedí a dejar pegado la copia de ley ya que el Señor no quiso recibirlo, y fue delante de testigo quien firma al pie pero no quiso salir en la foto.

Ronald Cevallos  
1325742 da

Selina Lipiri Olguin  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
COCHABAMBA - BOLIVIA

27-11-2019



Ciento sesenta Srta. Alejandra E. Zelada Merida  
C/ 27-11-19  
Hr 10:32



PTDA. 07  
FOJAS. 97-99  
LIBRO. 01/19

<b>CASO No. 12/19</b>	<b>ELIZABETH TERCEROS VEGA C/ SABDRA MARIZOL MERIDA DIAZ Y OTROS</b>
<b>COMPROBACION DE UNION LIBRE</b>	

### **SENTENCIA No 07/2019**

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
JUZGADO DECIMO CUARTO PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL  
COCHABAMBA-BOLIVIA

integrado por:

**JUEZ:**

DRA. IVETH QUESPE PATINO JUEZ  
PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA  
CAPITAL.

**SECRETARIA - ABOGADA: BREVETI LUJAN MARIACA**

**PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA**

Juzgado Público de Familia No 14, en la ciudad de Cochabamba a los 9 días del mes de octubre de 2019, dentro el proceso de Comprobación Judicial de Unión Libre seguido por **ELIZABETH TERCEROS VEGA VDA DE ZELADA** mayor de edad, con C.I. N° 3027109 Cbba, con domicilio en la calle Jorge Uñuela No 30 Villa Granada contra **Sandra Marisol Mérida Díaz, Marisol Zelada Merida, Alejandra Zelada Merida, Jhaneline Zelada Camacho, Martín Zelada Quiroz** y Presuntos interesados y/o herederos de **Oscar Hugo Zelada Carvajal** todos mayores de edad.

#### **L. ANTECEDENTES**

1.- Por memoriales de fecha 21, 27 de marzo y 02 de abril del 2019, adjuntando prueba documental cursante de Fs. 1 a 5, la **Sra. ELIZABETH TERCEROS VEGA VDA DE ZELADA** interpuso demanda de Comprobación Judicial Unión Libre contra **SANDRA MARISOL MÉRIDA DIAZ, MARISEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE**







ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA  
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación

Numero: \*30186409-42\*

Corresponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH CI ZELADA CARVAJAL OSCAR

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Dirigida a: SANDRA MARSOL MERIDA DIAZ

Dirección: Av. America N° 185 zona Sarco

CONTENIDO	DOCUMENTO	DE FECHA
		09-10-2019

Recibido a hrs. 10:37 del día 27 - Nov de 2019 años

Dirigida a: SANDRA MARSOL MERIDA DIAZ

En: SENTENCIA de 09-10-2019

Se le ha impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente por

CEDEULA

ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia

Me constituí al domicilio indicado en la parte superior de la cartilla, su padre me abrió la puerta y me indicó que la Sra. Sandra no se encontraba, por lo que procedí a dejar pegado la copia de Ley, ya que su padre no quiso recibirlo, y lo hice en presencia de Testigo, quien no quiso salir en fotos.

*[Handwritten Signature]*  
Rosali Quirós  
1335727 cba

*[Handwritten Signature]*  
Selina Lipiri Olguin  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
COCHABAMBA - BOLIVIA

27-11-2019



Blenda Diaz  
C/ 27-11-18  
Hr 10:31



PTDA. 07  
FOJAS. 97-99  
LIBRO. 01/19

<b>CASO No. 12/19</b>	<p align="center"><b>ELIZABETH TERCEROS VEGA</b> C/ <b>SABDRA MARIZOL MERIDA DIAZ Y OTROS</b></p> <p align="center"><b>COMPROBACION DE UNION LIBRE</b></p>
-----------------------	--

**SENTENCIA No 07/2019**

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
JUZGADO DECIMO CUARTO PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL  
COCHABAMBA-BOLIVIA

Integrado por:  
**JUEZ:**

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ  
PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA CAPITAL

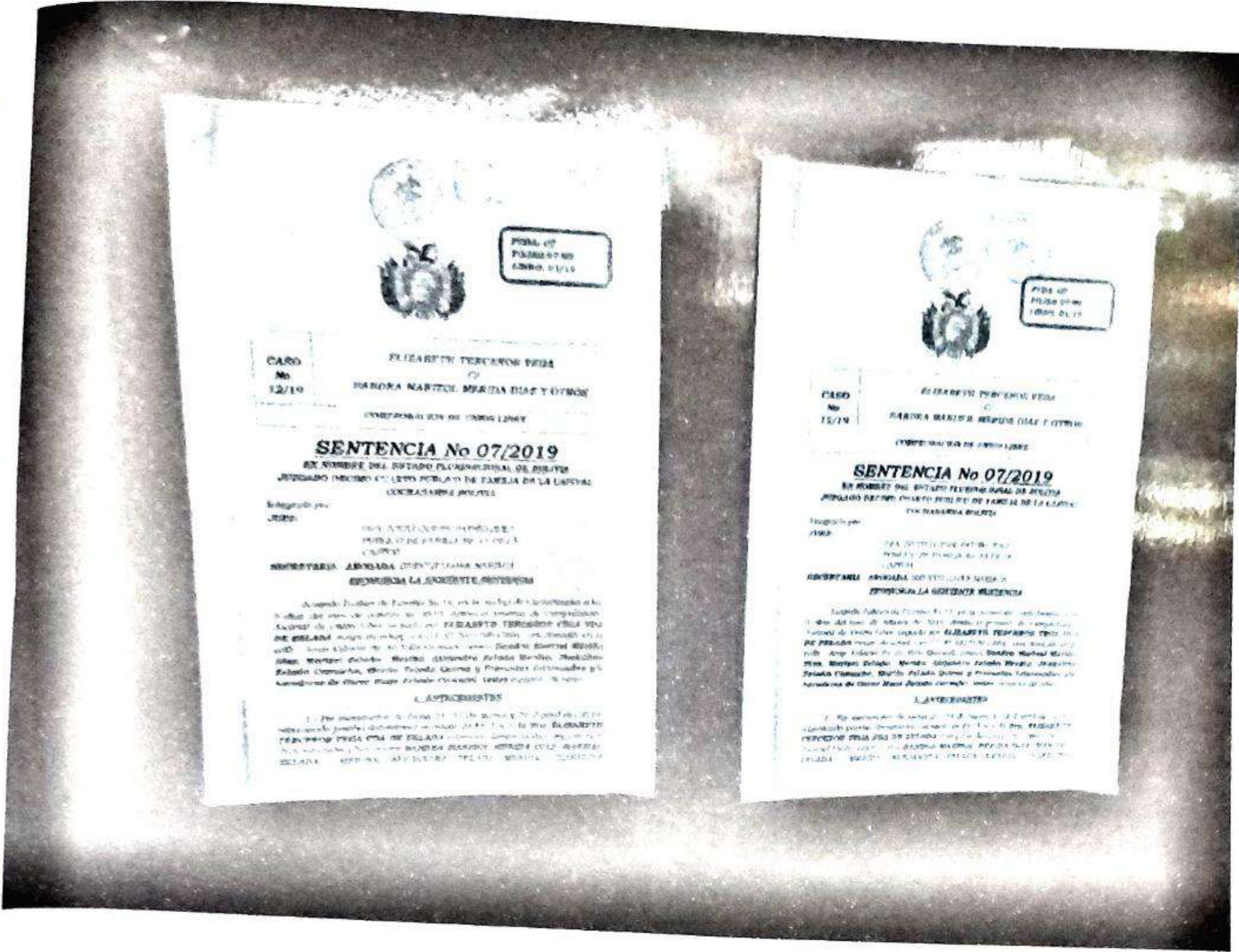
**SECRETARIA - ABOGADA BREYTZI LUJAN MARIACA**  
**PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA**

Juzgado Público de Familia No 14, en la ciudad de Cochabamba a los 9 días del mes de octubre de 2019, dentro el proceso de Comprobación Judicial de Unión Libre seguido por **ELIZABETH TERCEROS VEGA VDA DE ZELADA** mayor de edad, con C.I. N° 3027109 Cbba., con domicilio en la calle Jorge Udaeta No 30 Villa Grande contra **Sandra Marisol Mérida Díaz, Marizel Zelada Mérida, Alejandra Zelada Mérida, Shakeline Zelada Camacho, Martín Zelada Quiroz y Presuntos interesados y/o herederos de Oscar Hugo Zelada Curvajal** todos mayores de edad.

**L. ANTECEDENTES**

1 - Por memoriales de fecha 21, 27 de marzo y 02 d abril del 2019, adjuntando prueba documental cursante de Fs. 1 a 5, la **Sra. ELIZABETH TERCEROS VEGA VDA DE ZELADA** interpone demanda de Comprobación Judicial Unión Libre contra **SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ**







Ciento veinte

120

### Edicto Judicial

Vigente del 20/10/2019 al 01/01/2020

Publicación: 09/10/2019 13:57:22



DON PARA: JHAKELINE ZELADA CAMACHO Y MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
 PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL  
 PROCESO:  
 ELIZABETH TERCEROS VEGA  
 SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y  
 INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL.  
 COMPROBACION DE UNION LIBRE

NOTIFICACION CON LA SENTENCIA DE FECHA 09/10/2019. - POR TANTO: La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y  
 que por ella ejerce FALLA declarando PROBADA la demanda de fs. 15 y 16, en consecuencia se reconoce la unión Libre que existió entre ELIZABETH TERCEROS  
 CAR HUGO ZELADA CARVAJAL, en el periodo comprendido desde el 30/10/2000 hasta el 13/09/14 con todos los efectos patrimoniales y personales que establece la  
 política del Estado en su art. 63 - II. Debiendo notificarse a SERECI para su respectiva inscripción una vez ejecutoriada la presente sentencia Independientemente de  
 y defensora de oficio con la sentencia integra se dispone la notificación a los demandados Sandra Marizel y Alejandra en sus domicilios reales y a Jacqueline Martin y  
 resados mediante edictos a publicarse por secretaría mediante el sistema Hermes concediéndoles a dichas funcionaria s el plazo de 2 días bajo conminatoria de Ley  
 instar que la disponibilidad de la sentencia a las partes será en el plazo de tres días conforme dispone el Art. 441.4 de la citada norma.  
 A. Las personas notificadas tienen 5 días para impugnar la resolución conforme prevé el Art. 433 de la ley 603.

ETH QUISPE PATIÑO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.  
 EYTZI LUJAN MARIACA SECRETARIA- ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

A. 09 DE OCTUBRE DE 2019





### Edicto Judicial

Vigente del 13/10/2019 al 01/01/2020

Publicación: 09/10/2019 14:00:15

JUZGADO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL  
REQUERIDOS: JHAKELINE ZELADA CAMACHO Y MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS DE OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL

ELIZABETH TERCEROS VEGA

REQUERIDOS: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y  
OBJETO: PROBACION DE UNION LIBRE

RESOLUCION CON LA SENTENCIA DE FECHA 09/10/2019.- POR TANTO: La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y por ella ejerce FALLA declarando PROBADA la demanda de fs. 15 y 16, en consecuencia se reconoce la unión Libre que existió entre ELIZABETH TERCEROS HUGO ZELADA CARVAJAL, en el periodo comprendido desde el 30/10/2000 hasta el 13/09/14 con todos los efectos patrimoniales y personales que establece la Ley del Estado en su art. 63 - II. Debiendo notificarse a SERECI para su respectiva inscripción una vez ejecutoriada la presente sentencia. Independientemente de lo anterior, en el momento de oficio con la sentencia integra se dispone la notificación a los demandados Sandra Marizel y Alejandra en sus domicilios reales y a Jacqueline Martin y los demás mediante edictos a publicarse por secretaria mediante el sistema Hermes concediéndoles a dichas funcionarias el plazo de 2 días bajo conminatoria de Ley. En consecuencia, la disponibilidad de la sentencia a las partes será en el plazo de tres días conforme dispone el Art. 441-I de la citada norma. Las personas notificadas tienen 5 días para impugnar la resolución conforme prevé el Art. 433 de la ley 603.

QUIRQUE PATIÑO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.  
LUJAN MARIACA SECRETARIA- ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

9 DE OCTUBRE DE 2019



Ciento veintidos

122

123

Organo Judicial de Bolivia - Sirej  
 05/12/2019 17:03:14 Original  
 30186409 Val:Bs.0  
 ZFAK2 F: 1 D:2  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14  
 14328917

**JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14**

**o ACOMPAÑA EDUCTO JUDICIAL**

**Nurej 30186409**

**ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA**, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor juez, para fines legales que en derecho me asisten tengo a bien acompañar ante su digna autoridad dos edictos judiciales, solicitando se tenga presente.

**OTROSÍ.-** Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 05 de diciembre de 2019

*[Handwritten signature]*  
**Jorge Quintanilla Villazón**  
 ABOGADO  
 MCA 3659 - M N° 3127254 JHOM

*[Handwritten signature]*  
**Elizabeth Terceros Vega de Zelada**

Presentado personalmente por:  
 Nombre *Elizabeth Terceros Vega de Zelada*  
 C.I. *3027909 cba.*  
 Quien firma en señal de conformidad:  
*[Handwritten signature]*

**Abog. Ana Karen Zambrano**  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
 Cochabamba - Bolivia



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

Pro: Auxiliar de Plataforma

06-12-19 08:54

Si 2 Doy to

- Publicaciones edictales fs. 2

Charles R. Perez Perez  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba - Bolivia

Jherson Maman Huanco  
AUXILIAR  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE  
DEMANDANTE: ELIZABETH TERCEROS VEGA  
DEMANDADOS: SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA,  
ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA  
QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
NUREJ: 30186409

Cochabamba, 6 de diciembre de 2019

Se tiene presente y arrímese a sus antecedentes. Al Otrosí.- Notifíquese a las partes en secretaría del juzgado.

*[Signature]*  
Ivelin Quiroza Quiroza  
JUEZ PÚBLICO DE  
FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia

*[Signature]*  
Breydi...  
ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
Cochabamba - Bolivia



- Ciento veintitres -

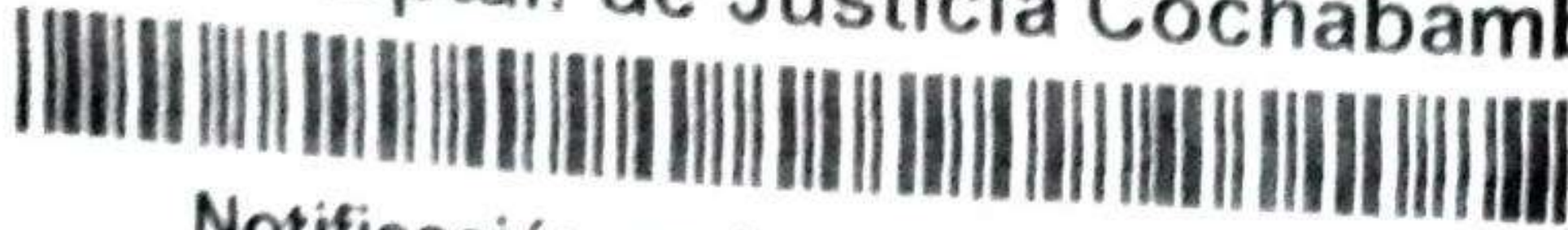
123

SIREJ

Sistema Integrado de Registro Judicial

Página 1 de 1

**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación en Secretaria (Ley-603)**

Numero: \*30186409-43\*

Corresponde al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH CI ZELADA CARVAJAL OSCAR HUGO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLOQUIN

Se requiere a: ELIZABETH TERCEROS VEGA, SANDRA MARSOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, MARTIN HUGO ZELADA QUIROZ, OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
Sección: Tablero de Juzgado

DOCUMENTO		DE FECHA
MEMORIAL-14328917		05-12-2019
DECRETO		06-12-2019

Cercado a horas 07:45 del día 9 de Diciembre de 2019 años.

Notifique a: ELIZABETH TERCEROS VEGA, SANDRA MARSOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, MARTIN HUGO ZELADA QUIROZ, OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
con MEMORIAL de 05-12-2019, DECRETO de 06-12-2019

Secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.

*Selina Lipiri Olquin*  
**Selina Lipiri Olquin**  
 OFICIAL DE DILIGENCIAS  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
 COCHABAMBA - BOLIVIA

09-12-2019



ciento veinticuatro

124

Organo Judicial de Bolivia - Sirej  
 19/12/2019 16:47:32 Original  
 30186409 Val:Bs.0  
 ZFAK2 F: 1 D:0  
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14  
 14356161

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

SOLICITA EJECUTORIA DE SENTENCIA

Nurej 30186409


ELIZABETH TERCEROS VEGA Vda. de ZELADA, dentro de la demanda de declaración de unión libre, ante su autoridad con respeto expongo:

Señor Juez, habiendo trascurrido el plazo legal para presentar recurso de apelación a la justa sentencia de fecha 09 de octubre de 2019, impetro a su autoridad se ejecutorié la sentencia y se elabore el respectivo testimonio y se notifique al SERECI, demando por mi parte cumplir con cuanta formalidad sea necesaria.

OTROSÍ PRIMERO.- Para fines que en derecho me asisten solicito a su autoridad se sirva disponer el desglose de la documentación en original que se aportó en el proceso.

OTROSÍ SEGUNDO.- Notificaciones se comisione. Al Sr. oficial de su despacho.

Cochabamba, 19 de diciembre de 2019

  
 G. JURIDICO-QUINTANILLA  
 Jorge Quintanilla Villazón  
 ABOGADO  
 MCA 3659 - M N° 3127254/MCM

*Elizabeth Terceros Vega de Zelada*

Presentado personalmente por:  
 Nombre: *Elizabeth Terceros Vega de Zelada*  
 C.I.: *3027109*  
 Quien firma en señal de conformidad:  
*Elizabeth Terceros Vega de Zelada*

*Ana Karen Zambrana Prieto*  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
 Cochabamba - Bolivia



**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
NOTA DE CARGO**

Presentó Auxiliar de plataforma.....

.....C.I.Nº.....  
Fecha: 20-12-19 Hrs: 08:25.

Prueba Literat. No Fs: 0 Doy fe.

Ahog. *[Signature]* Mamani Huanca  
**AUXILIAR**  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

*[Signature]*  
Manuel *[Signature]* Vi  
AUXILIAR  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Sistema de Registro Judicial SIREJ

**PROCESO:** COMPROBACION DE UNION LIBRE  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH TERCEROS VEGA  
**DEMANDADOS:** SANDRA MARISOL MERIDA DIAZ, MARIZEL ZELADA MERIDA, ALEJANDRA ZELADA MERIDA, JHAKELINE ZELADA CAMACHO, MARTIN ZELADA QUIROZ Y PRESUNTOS INTERESADOS de OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL  
**NUREJ:** 30186409

**Cochabamba, 20 de diciembre de 2019**

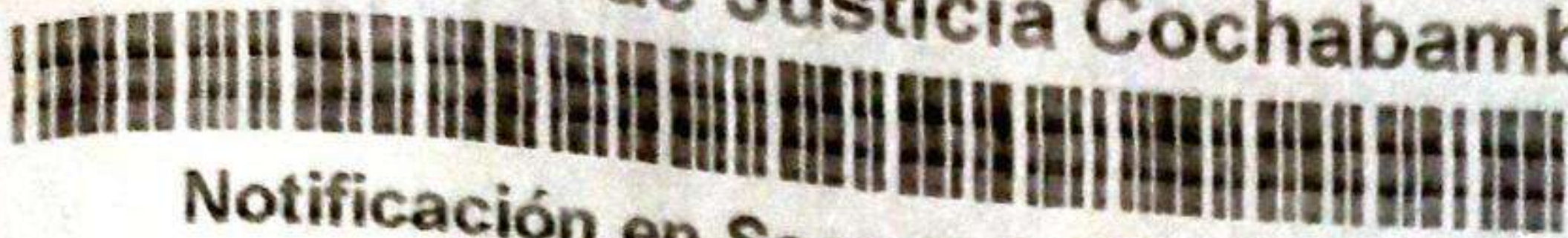
**VISTOS.-** No habiendo ninguna de las partes alternado recurso alguno contra la sentencia de fecha 9 de octubre de 2019, se declara ejecutoriada la misma. Por secretaría extiéndase el testimonio de Ley, debiendo la impetrante proveer los recaudos necesarios. **Al Otrosí Primero.-** Como solicita, por secretaría procédase al desglose de la documentación presentada por esta parte debiendo quedar en su lugar fotocopias debidamente legalizadas. **Al Otrosí Segundo.-** Notifíquese a las partes en secretaría del juzgado.

*[Signature]*  
Iveth Quispe Patiño  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia

*[Signature]*  
Breytzi Lujan Mariaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia



**ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA**  
**Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba**



**Notificación en Secretaria (Ley-603)**

Numero: \*30186409-44\*

Procede al proceso seguido por: TERCEROS VEGA ELIZABETH CI/ ZELADA CARVAJAL OSCAR

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: SELINA LIPIRI OLGUIN

Responde a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL, ELIZABETH TERCEROS VEGA

En: Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-14356161	19-12-2019
	20-12-2019

Recibido a horas 17:20 del día 23 de Diciembre de 2019 años.

Responde a: OSCAR HUGO ZELADA CARVAJAL, ELIZABETH TERCEROS VEGA  
MEMORIAL de 19-12-2019, AUTO de 20-12-2019

Notificación en Secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.

DE...  
HASTA...  
DO FE...

**Selina Lipiri Olguin**  
OFICIAL DE DILIGENCIAS  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14  
COCHABAMBA - BOLIVIA

23-12-2019



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

En Cochabamba a los 06 - 01 - 20 a Hrs: 17:52

Procedi a la entrega de Testimonio

Al Sr. (a) .....

Con C.I. .... Quien recibe y firma en constancia y conformidad

Dayle:                     

*Elizabeth Encinas Oda de Zelada*

*Elizabeth Encinas Oda de Zelada*  
C.I.-3027109 obr.

**VACACION JUDICIAI**  
DESDE EL 07 DE 01 DE 20  
HASTA EL 31 DE 01 DE 20  
DO FE.-

*[Signature]*  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

En Cochabamba a los ..... a Hrs: .....

Procedi a la entrega de Desglose de documentos

Al Sr. (a) *Elizabeth Encinas Oda de Zelada*

Con C.I. 3027109 obr. Quien recibe y firma en constancia y conformidad

Dayle:                     

*Elizabeth Encinas Oda de Zelada*

- Certificado de matrimonio, fs. 1, 2, 3
- Certificado de nacimiento fs. 4
- Certificado de defuncion fs. 5

**VACACION JUDICIAI**  
DESDE EL 21 DE 12 DE 20  
HASTA EL 31 DE 12 DE 20  
DO FE.-

*[Signature]*  
Breytzi Lujan Mariaca  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14  
Cochabamba - Bolivia